



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

ACTA NÚMERO 2

SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

28 DE ENERO DE 2010

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las once treinta y cinco minutos del día veintiocho de Enero de dos mil diez, reunidos en el Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, manifestó: “Buenos días señoras Regidoras, Regidores y Síndicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 27, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Enero, por lo que solicito al ciudadano Secretario de este Republicano Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 76, fracción III, del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, me asista con los trabajos de la misma”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA dijo: “Así se hará ciudadano Presidente Municipal. Procedo a pasar lista de asistencia. Se encuentran presentes:

C. Presidente Municipal, Fernando Alejandro Larrazábal Bretón.

Regidores y Regidoras:

- C. Gabriela Teresita García Contreras.
- C. María Guadalupe García Martínez.
- C. Ernesto Chapa Rangel.
- C. Carlos Antonio Harsanyi Armijo.
- C. María de la Luz Muñíz García.
- C. Wilbur Jarim Villarreal Barbarín.
- C. Juan Francisco Salinas Herrera.
- C. Isis Aydeé Cabrera Álvarez.
- C. Claudia Gabriela Caballero Chávez.
- C. María del Carmen Gutiérrez Betancourt.
- C. Arturo Méndez Medina.
- C. Luis Germán Hurtado Leija.
- C. Ulises Chavarín Quirarte.
- C. Carlos Fabián Pérez Navarro.
- C. Hilda Magaly Gámez García.
- C. Zulema Rocío Grimaldo Iracheta.
- C. Víctor de Jesús Cruz Castro.
- C. Marco Antonio Martínez Díaz.
- C. Juan Carlos Benavides Mier.
- C. Liliana Tijerina Cantú.
- C. María de la Luz Estrada García.
- C. Óscar Alejandro Flores Treviño.
- C. Dora Luz Núñez Gracia.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

C. Jorge Cuéllar Montoya.
C. Luis Servando Farías González.
C. Francisco Aníbal Garza Chávez.

Síndicos:

1º Javier Orona Guerra.
2º Juan José Bujaidar Monsivais.

El día de hoy no estará presente nuestro Tesorero, derivado de compromisos que tenía con su función en la ciudad de México. Y está presente el de la voz, Juan Carlos Ruiz García, Secretario del Republicano Ayuntamiento. Hay quórum, señor Presidente Municipal.”

**ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “En cumplimiento a las indicaciones del Presidente Municipal y existiendo quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en los Artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso del acta número 1, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Enero de 2010.
3. Propuesta de la Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento.
4. Informe de Comisiones:
 - A) Comisión de Gobernación y Reglamentación, (7 asuntos):
 - Dictamen relativo a la aprobación de la Iniciativa de reformas al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.
 - Dictamen relativo al Código de Ética del Centro de Mediación del Municipio de Monterrey.
 - Dictamen relativo a dar inicio a la Consulta Pública al Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey.
 - Dictamen relativo a dar inicio a la Consulta Pública del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
 - Dictamen relativo a dar inicio a la Consulta Pública de Reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- Dictamen relativo a dar inicio a la Consulta Pública de Reformas al Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey.

B) Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos (2 asuntos):

- Nombramiento del Comisionado para Transparencia Municipal.
- Séptimo Informe Semestral de Actividades de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, que comprende el período de Mayo de 2009 al mes de Octubre del 2009.

C. Comisión de Hacienda Municipal, (3 asuntos):

- Informe que contiene la Glosa de la Administración Municipal 2006-2009.
- Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contienen los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º. De Octubre al 31 de Diciembre de 2009, en el cual se incluye el análisis de la deuda pública y el informe de los subsidios otorgados en el mismo periodo.
- Dictamen relativo al Convenio de Colaboración Administrativa en la recaudación de Derechos de Revisión de Planos a través del Programa de Modernización Catastral que celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

D. Comisión de Servicios Públicos y Panteones:

- Dictamen relativo al Contrato de Presentación de Servicios con el Organismo Descentralizado denominado Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Derechos (SIMEPRODE).

E. Comisión de Patrimonio (5 asuntos):

- Dictamen para la Desincorporación y Enajenación de un vehículo.
- Dictamen para la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 116,883,27ms², constituida en los Bienes de Dominio Público, como Panteón Municipal San Jorge; ubicado en la manzana circundada por las calles Moisés Sáenz, Ave. Abraham Lincoln, Ave. Raúl Rangel Farías y Parque Poniente, colindante a la Colonia Morelos de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- Dictamen para la renovación de Contrato de Comodato por 4- Cuatro-años a favor de la Asociación Civil denominada Plaza Santa Isabel, A. C.
- Dictamen para la renovación de Contrato de Comodato por 1- un año 10- diez Meses a favor de la Asociación Civil, denominada Asociación de Hemofilia Siloe, A.C.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- Dictamen para la renovación Contrato de Comodato por 4 Cuatro años a favor de la Asociación denominada Creeser, Asociación de Beneficencia Privada.

F. Comisión de Grupos Vulnerables (1 asunto):

- Dictamen relativo al Centro de Atención Integral.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura de la Sesión.

Señoras, señores Regidores y Síndicos de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse manifestarlo primero levantando su mano si están a favor, gracias, pueden bajarla, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD el Orden del Día**".

.....

**PUNTO DOS
 DEL ORDEN DEL DÍA
 (ACUERDO)**

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió por correo electrónico el Acta número 1 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2010, con el propósito de que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos. ¿Tienen algún comentario?, de no ser así está a consideración de ustedes primero ¿los que estén a favor sírvanse hacerlo levantando su mano?, gracias, pueden bajarla ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**", el Acta No. 1 del 15 de enero de 2010.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Me permito dar a conocer el cumplimiento de Acuerdos del R. Ayuntamiento de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero:

1. Se envió para su publicación al Periódico Oficial del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo, 2009-2012.
2. Se notificó a los CC. Genaro Salinas Ruiz, Enrique Ocañas García y Juan José González Treviño, su ratificación para este año como Integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey.
3. Se envió para su publicación en el Periódico Oficial del Estado la integración de la Comisión Ciudadana del Usuario Simulado, la cual quedó de la siguiente manera:
 - Ángel Eliseo Cano Garza,
 - Malaquías Aguirre López,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- Julio César Cepeda Viramontes,
- Carlos Francisco Maiz García,
- Miguel Ángel Mantecón Garza,
- José Alberto Fernández Hernández,
- el Secretario de la Contraloría y un visor,

A quienes se les notificó de su integración en dicha Comisión.

4. Se llevó a cabo la creación del Comité de Administración, Evaluación y Seguimiento del SUBSEMUN, quedando integrado de la siguiente manera, Directores de las siguientes áreas:

- Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal
- Contabilidad y Cuenta Pública de la Tesorería Municipal
- Administrativo de la Secretaría de Policía Preventiva
- Adquisiciones de la Secretaría de Administración
- Normatividad de la Contraloría Municipal
- Planeación de la Secretaría de Obras Públicas
- Planeación Estratégica de la Secretaría de Planeación y Comunicación

Y las Secretarías de:

- Policía Preventiva
- Obras Públicas y
- Administración

Así como al

- Representante del Consejo de Seguridad

Y a los Enlaces del

- SUBSEMUN del Gobierno del Estado de Nuevo León y
- del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

A quienes se les notificó de su integración al mismo.

5. Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos, documento que contiene la Terna de ciudadanos postulados para ocupar el cargo de Comisionado para la Transparencia Municipal. Los ciudadanos que la integran son:

- LIC. GABRIEL EUGENIO LÓPEZ ARROYO
- LIC. FERNANDO PÉREZ VALDÉS
- LIC. ROBERTO JAVIER TREVIÑO TREVIÑO

6. Se aprobó el Reglamento para el Control de los Establecimientos que proporcionan el Servicio de Internet e Intranet en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

7. Se notificó a la Tesorería Municipal, la Modificación a la base número 20.1 estacionamiento de vehículos en la vía pública en aquellos lugares donde existan instalados parquímetros, denominada "DERECHO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA".

Estos dos acuerdos se enviaron para su publicación al Periódico Oficial del Estado.

8. Se envió Versión Estenográfica, así como listado de artículos de primera necesidad a las Secretarías de la Administración Municipal, en la que se les



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

exhorta a participar con un donativo en especie, a razón del fenómeno natural sucedido en días pasados en la República de Haití.

Sigue en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, quien dijo: "Les manifiesto que los dictámenes y/o acuerdos que contienen los asuntos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet del municipio y se publicarán en la Gaceta Municipal. Asimismo se comunicaron por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal, los Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento de esta Sesión".

.....

.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continuando con el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: "Como Tercer Punto del orden del día y por instrucciones del ciudadano Presidente Municipal, me permitiré dar lectura a un punto de acuerdo, relativo a la creación, de la Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento".

Enseguida, se transcribe en forma íntegra la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal:

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N. L.
PRESENTE.-**

El suscrito Ing. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción I, 18 y 27 párrafo primero y fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, 3; 8 fracción I inciso E), fracción III inciso A) y fracción V inciso B); 9, 29 y 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tengo a bien someter a la consideración de este R. Ayuntamiento, la propuesta de creación de la **Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El Ing. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el período constitucional comprendido del 2009- dos mil nueve al 2012- dos mil doce, estableció ante Notario Público, testigos y la ciudadanía en general, noventa compromisos que fueron presentados durante el desarrollo de su campaña; en el último de sus compromisos, se comprometió a crear una Comisión de Evaluación y Seguimiento, que será conformada por ciudadanos destacados, con el fin de evaluar las acciones de la administración municipal y los compromisos adquiridos, garantizando un desarrollo integral del municipio de Monterrey.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

CONSIDERANDO

I.- Que según lo dispuesto por el artículo 26 inciso d) fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde al Ayuntamiento promover y garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones.

II.- Que los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, establecen que el Gobierno Municipal para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades podrá mediante acuerdo del R. Ayuntamiento crear las comisiones ciudadanas honoríficas que sean necesarias para el cumplimiento de fines específicos por tiempo determinado previa propuesta del Presidente Municipal; y que toda comisión tendrá un número definido de miembros y sus decisiones deberán ser aprobadas por mayoría de sus integrantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, tengo a bien proponer y someter a la consideración de este R. Ayuntamiento para su debida aprobación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento, en términos de los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

Dicha comisión estará integrada por seis ciudadanos, mismos que son:

LIC. JULIO CESAR CEPEDA VIRAMONTES
 ING. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA JR.
 LIC. CATALINA DOMÍNGUEZ ESTRADA
 ING. MARCELO JOSÉ GONZÁLEZ VILLARREAL
 Q.B.P. JUAN MANUEL ADAME RODRÍGUEZ
 L.A.E. LUIS GUILLERMO DILLON MONTAÑA

También son miembros de esta Comisión Ciudadana el titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal, quien será el Secretario Técnico; así mismo el Coordinador General de Proyectos Estratégicos de este Gobierno Municipal será el Secretario Ejecutivo; ambos tendrán derecho de voz, pero no de voto en las sesiones de esta Comisión.

SEGUNDO.- La Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento tendrá las

siguientes atribuciones:

- Evaluará y dará seguimiento a los noventa compromisos notariados, vigilando en todo momento su cumplimiento.
- Elegirá en su primera sesión, al Presidente de la Comisión por mayoría de votos de sus integrantes.
- El Secretario Técnico será el encargado de formular las actas de las sesiones, en las cuales se debe señalar la asistencia, los asuntos tratados, y los diferentes acuerdos que fueron tomados.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- El Secretario Ejecutivo apoyará en el diseño, análisis y revisión de los indicadores de medición que permitan evaluar los avances administrativos y variaciones de los resultados de dichos compromisos.

TERCERO.- La vigencia de esta Comisión Ciudadana será hasta el 30- treinta de octubre del año 2012- dos mil doce, o hasta que se cumpla con el objetivo de sus funciones.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del momento de su aprobación, así mismo ordénese su publicación en la Gaceta Municipal de Monterrey y en el portal de Internet del municipio www.monterrey.gob.mx.

ATENTAMENTE Monterrey, N. L., a 28 de Enero de 2010. C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- (RÚBRICAS)".

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Bueno, en ese caso nada más un comentario, esta Comisión, como lo acaba de mencionar el Secretario del Ayuntamiento, dentro de los compromisos que hice notariados en campaña, venía la creación de una Comisión Ciudadana, en este caso estamos integrando esta comisión ciudadana, para que le dé seguimiento a cada uno de estos 90 compromisos notariados y la intención es que el área de la función pública sea quien acopie los documentos que demuestren que se está o que no se está cumpliendo con cada compromiso y esta Comisión Ciudadana donde están representadas cuatro Cámaras, está la CANACO, está la CAINTRA, la CANADEVI y la CANACOPE son las cuatro Cámaras, dos Universidades, la U de Nuevo León, y la Universidad del Norte, la intención es que estas seis Instituciones como tales, sean quienes tengan más bien la tarea del Municipio evidenciar con documentos que cada uno de esos compromisos notariados se están cumpliendo y evidenciar los que se cumplen y los que no se cumplen, la intención es que también en su momento una vez que se les hayan dado las evidencias, también habremos de hacer el siguiente paso, que es otra vez un notario avale y certifique el cumplimiento de los mismos, es una Comisión que propuse yo en campaña y que hoy la quiero hacer una realidad y es ciudadana, porque así está firmado el documento en campaña, por eso seleccionamos cuatro Cámaras, para que sea de manera muy clara, instituciones con un reconocimiento de la sociedad que tienen además una representatividad importante como es la CANACO, como es la CAINTRA, como es CANADEVI, y como es la CANACOPE y dos Universidades como la U de Nuevo León y la Universidad del Norte, ésa es la propuesta y ésa es la explicación".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "¿Alguno de los Regidores quisiera hacer algún comentario?, está la Regidora Dora Luz y el Regidor Luis Farfás. Adelante Regidora".

Acto seguido, en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Buenos días compañeros y señor Presidente Municipal, nada más si pudieran ampliar un poquito el último Artículo, el tercero donde dice, la vigencia de esta Comisión Ciudadana será hasta el 30 de octubre del año 2012 o ¿hasta qué se cumpla con el objetivo de sus funciones?".

Nuevamente en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Es correcto, porque la intención es que los noventa compromisos sean cubiertos con un



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

término no mayor a la Administración, pero si antes del término de la Administración se cumplen con los noventa compromisos, pues entonces ya no tendría razón de ser la Comisión”.

Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Luis Farías”.

En uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “Sí, dos cosas nada más, buenos días, que bueno que el señor Presidente Municipal está mejor de salud, nos da gusto. Son dos cosas, una que pedimos por favor ya lo habíamos solicitado con anterioridad se nos pasen los currículums con tiempo, lo tenemos aquí de recibido a las diez y pico de la mañana, del día de hoy, entonces lo hemos dicho que cuando menos de veinticuatro horas para poderlos estudiar, ese es un punto y ya lo habíamos solicitado. Y segundo, queríamos hacer la recomendación que aunque sean Cámaras, que es una Comisión Ciudadana, no se repitan los nombres que ya estamos viendo una y otra vez, como el señor Fausto que ya está en la de ciudadano de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, ya vimos al señor Cepeda que lo acabamos de poner de esa Comisión de Comisionado Simulado o como desarrollo simulado, etcétera, entonces si queremos que aunque sean las Cámaras que sean otras personas y no sean los mismos, que las mismas Cámaras manden a otros personajes, no a los mismos que ya están en comisiones previas, ésa es una sugerencia, nada más”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL lo siguiente: “A ver, nada más una cosa, aquí se están invitando a las Cámaras, no estamos invitando a personas, en este momento la persona que representa esas Cámaras, pues son los Presidentes que acabamos de mencionar y en algunos casos ellos decidieron enviar representantes, por eso vienen los nombres de esa manera, evidentemente por ejemplo en el caso de CANACO, se va a cambiar la mesa directiva de la CANACO, entiendo que en unos meses más y será el próximo Presidente quien quede y así en los diferentes casos que acabamos de mencionar, los currículums que se los hagan llegar, pero definitivamente sí representan una Cámara esas personas que tienen una trayectoria, pero se los vamos hacer llegar con mucho gusto”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Solamente comentarle, se circularon los currículums el día de hoy, ayer en la sesión previa a la que fueron invitados todos ustedes, se dió una explicación, de cada uno de estos asuntos y se comentó la propuesta de cada uno de ellos, entonces les pediríamos que asistan a las sesiones previas que la Secretaría del Ayuntamiento organiza para todos ustedes. Bien adelante Regidor”.

En el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “El punto es nada más que se nos circule, sea en previa o no en previa, que se nos circule con veinticuatro horas como ya lo habíamos solicitado desde hace ya muchas sesiones. Respecto al otro punto que trató el ciudadano Presidente Municipal, que la recomendación nuestra, la sugerencia es de que aunque sea la Cámara y sean los Presidentes se les digan a ellos, pues que manden también a otras personas para que los Presidentes de las Cámaras no se conviertan en polichambistas, gracias”.

Continúa en el uso de la palabra C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien expresó: “A ver Regidor, con todo yo si tengo que defender a las Cámaras, no les podemos poner un término de polichambistas, toda vez que son Instituciones que tienen una



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

representatividad importante, la CANACO de Monterrey pues es una Institución que tiene años y una representatividad importante, la CANACOPE es lo mismo, la CAINTRA, imagínese al Director de la CAINTRA decirle polichambista, todas estas Instituciones como tales pues son Instituciones que están formalmente creadas, que tienen una representatividad, que se les está invitando porque es la voz alzada de los ciudadanos a través de sus organismos, que tiene una labor importante, dinámica, dentro de la sociedad de nosotros, si nosotros invitamos a la Institución y ellos deciden tomar ellos el asiento, o poner a alguna persona que ellos consideren, pues nosotros tenemos que respetarlos, yo no puedo exigirle a la CANACO o a la CAINTRA o a la CANADEVI o a la CANACOPE, a la U de Nuevo León, o a la Universidad del Noroeste, que vengan o exijan a quien mandar, nosotros extendemos la; y precisamente seleccioné de manera personal estas Instituciones, porque son Instituciones que no pueden tener ningún señalamiento y menos de polichambista, es todo”.

De nueva cuenta el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “No, no, el asunto es, si se tiene muchas chambas, aunque sean honorarias, es polichambistas todos podemos ser polichambistas si tenemos muchas actividades a la vez, sean honorarias o sean remuneradas, pero lo que estamos diciendo es que si esta Comisión va a ser ciudadana como lleva el nombre, no Comisión de Cámaras, entonces, bueno, pero la sugerencia muy sencilla es de que se les pida a las Cámaras que manden a otros ciudadanos de ellos mismos, pueden ser perfectamente, para que den seguimiento a estas actividades dentro de estas Comisiones, muchas gracias”.

Enseguida en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “No se los voy a pedir, pero está bien”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “De no existir más comentarios pasaremos a la votación, para lo cual tratándose de ciudadanos le pedimos a la Dirección Técnica que reparta las cédulas de votación, para que lleven a cabo su selección”.

Una vez terminado el conteo de las boletas, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: “Señor Presidente Municipal, le informo que los integrantes del Republicano Ayuntamiento aprobaron, por **MAYORÍA** de 27 votos, con un voto en contra la Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento, quedando integrada de la siguiente manera: Lic. Julio César Cepeda Viramontes, Ing. Fausto Ibarra de la Garza Jr., Lic. Catalina Domínguez Estrada, Ing. Marcelo José González Villarreal, Luis Guillermo Dillón Montalvo, Juan Manuel Adame Rodríguez, el Secretario de la Contraloría y el Coordinador General de Proyectos Estratégicos de este Gobierno Municipal”.

.....

**PUNTO CUATRO
 DEL ORDEN DEL DÍA
 (ACUERDO)**

Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: “Enseguida pasamos a Informe de Comisiones y una vez cumplido los



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

requisitos legales correspondientes, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación procedieron al estudio y análisis de las propuestas recibidas en relación a la iniciativa de Reformas al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, por lo que se les solicita hagan la presentación respectiva”.

Acto seguido, en el uso de la palabra la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, dijo: “Señor Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el objeto de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente, le solicito al Secretario del Ayuntamiento someta a votación la propuesta relativa a dar solo una lectura parcial a los documentos que esta Comisión de Gobernación y Reglamentación tiene agendado presentar ante este pleno, es decir que solamente se dé lectura a los acuerdos, esto en virtud de que las iniciativas en comento han sido circuladas con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, por lo que de ser aceptada esta solicitud, dichas iniciativas deberán ser transcritas en forma íntegra en el acta que se elabore en esta Sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO lo siguiente: “Está a consideración de ustedes esta solicitud de dispensa de los siete asuntos de la Comisión de Gobernación, los que estén a favor de la dispensa del trámite de los siete asuntos, favor de manifestarse primero ¿a favor levantando su mano?, gracias, pueden bajarla, ¿los que estén en contra? ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad la dispensa de trámite”.

Enseguida, se transcribe en forma íntegra el Primer Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento procedimos al estudio y análisis de la **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.**, misma que fue sometida a consulta ciudadana por un término de 7-siete días hábiles, en la cual se convocó a la comunidad en general a participar con sus propuestas y opiniones en torno a la iniciativa en comento; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo por parte de esta Comisión en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a dicha iniciativa, tenemos a bien presentar ante este órgano colegiado el siguiente:

D I C T A M E N:

I.- Que corresponde a esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, de la iniciativa anteriormente citada de acuerdo a lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

II.- Que en la exposición de motivos de la Iniciativa propuesta para consulta, aprobada en fecha 8 de diciembre de 2009 por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, se señaló que nuestros ordenamientos jurídicos reconocen el derecho a la participación ciudadana, facultando al gobierno a realizar las actuaciones necesarias para que esta se haga efectiva. Por ello, y en aras de promover las condiciones que faciliten a la ciudadanía su participación en lo político, económico y social.

III.- Que así mismo se indicó que es prioridad para este Gobierno Municipal hacer aun más efectiva esa participación, facilitando de mejor forma la intervención de la ciudadanía en la gestión municipal mediante la creación de estructuras y mecanismos necesarios que permitan garantizar la efectividad en los asuntos públicos.

IV.- Que el proyecto de reformas al Reglamento de Participación Ciudadana contempla un apartado relativo al registro municipal de asociaciones con el objeto de que dichas asociaciones se les pueda incluir dentro de los programas y actividades con que cuente este Gobierno Municipal y así generar coordinación en acciones y proyectos.

Así mismo se establece un padrón o sistema de información que clasificará e identificará el objeto de las Asociaciones, esto, mediante la inscripción de cada asociación, en la que se les otorgará un número de registro al Padrón de Asociaciones, previa entrega de requisitos, así también se establecen derechos en cuanto a recibir información sobre los programas municipales relacionados con el objeto social de cada asociación para estar en posibilidades de recibir el beneficio.

Por otro lado se contempla la figura de la mediación a través del Centro Municipal de Mediación como un mecanismo tendiente a disuadir conflictos que se susciten entre personas a través de alternativas de solución sin tener que llegar a procesos judiciales, esto surge debido a la necesidad de contar con herramientas para resolver situaciones que se presentan recurrentemente entre personas y que sin necesidad de estar en litigio se pueden subsanar.

V.- La presente reforma al Reglamento de Participación Ciudadana se consigna de la siguiente forma:

Por Adición: Las fracciones IX, X y XI del 5; Sección segunda del Capítulo Tercero denominada "Del Registro Municipal de las Asociaciones"; fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del 19; fracciones I, II, III y IV del 21; fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del 22; fracciones I y II del 23; fracciones I, II, III, IV y V del 34; fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV del 37; incisos a), b), c) y d) del 40; 60; 61; 62; 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del 64; incisos a) y b) del 65; 66, 67; 68; 69; 70; 71; 72 y 73.

Por Modificación: El artículo 1, inciso c) del 2; fracción III del 3; fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII del 5; 7; 9; 12; 14; 16 así como sus fracciones XI y XV; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38, 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59.

Así mismo y derivado de la inclusión de la Sección Segunda denominada "Del Registro Municipal de Asociaciones" los artículos sufrieron un ajuste, por lo tanto se recorrieron los artículos a partir del numeral 17, y con ello se eliminaron las siguientes fracciones: I, II, III, IV y V del artículo 26; fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

XIV y XV del artículo 29; un párrafo del artículo 31; incisos a), b), c) y d) del artículo 32; fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 46.

Por tanto y de acuerdo a lo referido con anterioridad y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26, inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59, fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León; una vez examinada la presente iniciativa y desahogado el período de consulta pública, los integrantes de esta Comisión coincidimos de manera unánime con el contenido final de la presente, para tal efecto presentamos ante este órgano colegiado municipal los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las **reformas por adición y modificación al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, N. L.**, en la forma y términos que a continuación se señalan:

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto promover la participación ciudadana en los planes, programas y obligaciones que tiene a su cargo el Ayuntamiento, con el objeto de que los ciudadanos coadyuven en el cumplimiento de sus fines y participen en el desarrollo vecinal y en el beneficio colectivo del Municipio.

Artículo 2. Tendrán los derechos y obligaciones que establece el presente ordenamiento:

- a)
- b)
- c) Las Asociaciones que tengan por objeto proponer soluciones a los problemas de la ciudad.
- d)
- e)

Artículo 3.- La Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del R. Ayuntamiento tendrá las siguientes obligaciones:

- I.
- II.
- III.- Concertar acciones a propuesta de las Asociaciones, con las Dependencias y Organismos Gubernamentales, ya sean Federales, Estatales o Municipales.

Artículo 4.-

Artículo 5.- Para efectos de este ordenamiento se entenderá por:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

I.

II. Asociaciones: Entidad de carácter ciudadana creada independientemente de los gobiernos, con fines y objetivos definidos por sus miembros los cuales serán sin fines de lucro y en beneficio de la comunidad.

III. Comité de Participación: El Comité de Participación Ciudadana integrado por un grupo de vecinos de una colonia, que se agrupa con el fin de participar activamente en proyectos del Municipio adquiriendo obligaciones específicas a fin de coadyuvar con el gobierno en su realización.

IV. Consulta Ciudadana: Proceso mediante el cual se consulta a la ciudadanía acerca de un tema o proyecto en particular, cuya opinión interesa al Gobierno Municipal.

V. Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo Ciudadano que será el órgano de consulta y proposición, compuesto por ciudadanos honorables y funcionarios públicos que colegiadamente toman decisiones, a fin de coadyuvar con la Autoridad Municipal en ciertas tareas trascendentales.

VI. Dirección: La Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del R. Ayuntamiento.

VII. Dirección del PAC: La Dirección de Programa de Acción Comunitaria.

VIII. Juntas de Vecinos: La agrupación y organización que integran los habitantes de una determinada colonia con el fin de mejorar el nivel de vida de la misma, mediante las diversas formas de participación ciudadana.

IX.- Mediación: Es un método alterno para la solución de los conflictos de naturaleza no adversarial. En ésta participa un mediador, el cual debe observar los principios de imparcialidad, neutralidad, confidencialidad, e independencia y cuya función principal es la de constituirse como facilitador que ayuda a las partes enfrentadas a comunicarse y a gestionar y resolver voluntariamente su conflicto.

X.- Mediador: Es el prestador de servicios que cuenta con la certificación del Centro Estatal de Métodos Alternos de Solución de Conflictos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

XI. Secretaría: La Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS JUNTAS DE VECINOS
SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 6.-...

Artículo 7.- La Dirección asesorará a las agrupaciones de hecho que deseen constituirse en Asociaciones, a fin de que tengan representación jurídica y patrimonio propio.

Artículo 8.-

**SECCIÓN SEGUNDA
INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Artículo 9.- Solamente podrá haber una junta de vecinos por cada colonia, a menos que la misma se encuentre constituida por más de 400 casas habitación, caso en el cual, la dirección, podrá dividir la colonia por sectores solamente para efectos de reconocer diversas Juntas de Vecinos.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

De igual manera, la Dirección podrá dividir una colonia tomando en consideración las características y costumbres de sus habitantes.

Artículo 10.-

Artículo 11.-

Artículo 12.- Las Juntas de Vecinos que no se encuentren constituidas como Asociaciones y no deseen hacerlo de esa manera, serán electas conforme a las siguientes bases generales:

I. a VI...

Artículo 13.-

Artículo 14.- Cuando una Junta de Vecinos cambie de representantes, esta deberá informar dentro de los 15 días siguientes a la Dirección, los domicilios y teléfonos de los mismos.

Artículo 15.- ...

**CAPÍTULO TERCERO
SECCIÓN PRIMERA
DE LA FORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Artículo 16.- Las Juntas de Vecinos, Asociaciones y Comités de Participación Ciudadana tendrán las siguientes atribuciones:

I. a X...

XI. Exhortar a los vecinos de su colonia que se encuentren en algún conflicto suscitado entre ellos, a que acudan al Centro Municipal de Mediación.

XII.

XIII. ...

XIV.

XV. Las que les correspondan acordes a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales.

Artículo 17.- Los planteamientos, inquietudes, gestiones o acciones de las Juntas de Vecinos, Asociaciones y Comités de Participación Ciudadana, que tengan como finalidad algunos de los objetivos referidos en el artículo 16 de este Reglamento, deberán ser presentados con acuse de recibo ante la Secretaría correspondiente. La Autoridad Municipal estará obligada a analizar y tomar en cuenta dichos planteamientos, inquietudes, gestiones o acciones y contestarlos por escrito dentro de un término prudente, no debiendo exceder de un máximo de 60 días naturales desde la fecha de su presentación.

**SECCIÓN SEGUNDA
DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LAS ASOCIACIONES.**



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Artículo 18.- Las Asociaciones creadas conforme a la legislación común, que tengan por objeto constituirse en una forma de participación ciudadana permanente, podrán contribuir con acciones y proyectos para el buen desarrollo de todas las áreas municipales.

Artículo 19.- Las actividades de las Asociaciones se pueden clasificar, de entre otras, en lo siguiente:

- I.- Asistencia Social;
- II.- Cívicas;
- III.- Equidad y Género;
- IV.- Atención a personas con capacidades diferentes;
- V.- Defensa y Promoción de los Derechos Humanos;
- VI.- Promoción del Deporte;
- VII.- Promoción y aportación de servicios para la Salud;
- VIII.- Protección del Medio Ambiente;
- IX.- Preservación y restauración del equilibrio ecológico;
- X.- Fomento a la educación, las artes, la cultura, ciencia y tecnología;
- XI.- Las demás que determinen otras Leyes o disposiciones aplicables.

Artículo 20.- Corresponderá a la Dirección de Participación Ciudadana llevar a cabo un registro municipal de las Asociaciones, el cual tendrá como finalidad que a dichas entidades de carácter ciudadano se les pueda incluir dentro de los programas y actividades con que cuente este Gobierno Municipal, lo anterior previa inscripción y otorgamiento de número de registro de incorporación al padrón de Asociaciones.

Artículo 21.- El Registro municipal de Asociaciones tendrá como funciones las siguientes:

- I.- Establecer un padrón o sistema de información que clasifique e identifique el objeto de las Asociaciones
- II.- Inscribir a las Asociaciones que soliciten el registro;
- III.- Otorgar a las Asociaciones las constancias de número de registro al Padrón de Asociaciones; y,
- IV.- Mantener actualizado el registro.

Artículo 22.- Para efecto de que las Asociaciones queden inscritas en el Registro municipal de Asociaciones se deberá presentar ante la Dirección, lo siguiente:

- I.- Solicitud de Registro;
- II.- Copia certificada del Acta Constitutiva;
- III.- Copia del acta que acredita la personalidad jurídica del Representante Legal;
- IV.- Registro Federal de Contribuyentes;
- V.- Comprobante de domicilio legal;
- VI.- Presentación del objeto de la Asociación;
- VII.- Último informe de actividades;
- VIII.- Plan de trabajo;
- IX.- Registros efectuados por la Asociación ante federaciones, grupos y organismos a nivel federal o estatal.

Artículo 23.- Las Asociaciones registradas, tendrán los siguientes, derechos:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

I.- Recibir información sobre los programas municipales de la Dirección de Participación Ciudadana y en general del Gobierno Municipal que se relacionen con el objeto social de la Asociación para estar en posibilidades de recibir el beneficio.

II.- Solicitar a la Dirección de Participación el gestionar reuniones con las diversas autoridades tanto a nivel federal, estatal o municipal.

Artículo 24.- Una vez registradas las Asociaciones, la Dirección de Participación Ciudadana expedirá un padrón oficial.

Si se da el caso de que cambiara la denominación, el objeto, estatutos, así como alguno de los representantes legales de las Asociaciones, este cambio deberá notificarse ante la misma Dirección, lo anterior con la finalidad de mantener actualizado el Registro Municipal de Asociaciones.

Artículo 25.- Las Asociaciones que no cumplan con alguno de los requisitos señalados en el artículo 22 del presente reglamento le será negado el registro.

Artículo 26.- La Dirección podrá asesorar a la ciudadanía sobre la forma de constituir legalmente una Asociación.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS
SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 27.- Con excepción de los Consejos Consultivos regulados específicamente por leyes o Reglamentos, éstos se regirán por lo establecido en este ordenamiento.

Artículo 28.- Los Consejos Consultivos son órganos de consulta, opinión y proposición de las Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 29.- Los consejos ejercerán sus funciones de acuerdo a las disposiciones de este Reglamento y sus tareas serán las que determinen los integrantes del Consejo Consultivo en conjunto con la Secretaría o Dirección que corresponda.

**SECCIÓN SEGUNDA
INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Artículo 30.- Las Secretarías del Gobierno Municipal y en su caso las Direcciones que lo requieran, a propuesta del Presidente Municipal funcionarán con su respectivo Consejo Consultivo o se organizarán en áreas temáticas a las que les corresponderá un Consejo Consultivo común.

Integrarán el Consejo Consultivo, el titular del área respectiva y el funcionario municipal que éste designe, así como el Presidente y Secretario de la comisión o comisiones del R. Ayuntamiento que correspondan a la materia.

En todo caso el número de integrantes procedentes de la Sociedad Civil será superior al 51% de la totalidad de los miembros del Consejo.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Artículo 31.- Aquellos integrantes procedentes de la Sociedad Civil de los Consejos Consultivos tendrán el carácter de honoríficos, incluyentes y representativos de la sociedad.

Artículo 32.- El cargo de Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano deberá recaer en un ciudadano de reconocida honorabilidad y prestigio cívico, social y moral; preferentemente con arraigo en la Ciudad de Monterrey, elegido por los integrantes del consejo. El Presidente tendrá la representación del consejo.

Artículo 33.- El Secretario del Consejo Consultivo ciudadano será el Secretario de la Administración Pública Municipal del ramo o alguno de sus directores, y será el responsable de realizar las actas de las sesiones del consejo.

Artículo 34.- Para ser miembro del Consejo Consultivo se requiere:

- I.- Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II.- Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III.- Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV.- No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V.- No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo Consejo.

Artículo 35.- Los miembros de los Consejos Consultivos serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el R. Ayuntamiento.

Artículo 36.- Los Consejos funcionarán colegiadamente rigiéndose por los principios de buena fe y propósitos de interés general tomando como denominación la de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal.

Artículo 37.- Los Consejos Consultivos tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.- Ser órganos de consulta del Presidente Municipal, Secretarios y Directores de la Administración Pública Municipal.
- II.- Emitir opinión sobre los proyectos de Reglamentos sometidos a la consideración del Ayuntamiento así como proponer nuevos Reglamentos o reformas a los mismos.
- III.- Asesorar en las decisiones de la Secretaría o Dirección a la cual pertenezcan.
- IV.- Promover una reflexión conjunta entre la ciudadanía, sus Asociaciones y la Secretaría o Dirección a la cual pertenezcan en torno a los asuntos que afectan la vida cotidiana de la Ciudad.
- V.- Proponer vínculos de cooperación entre el sector público, social y privado.
- VI.- Fomentar la participación directa de los ciudadanos, así como potenciar el diálogo y el consenso entre éstos y la dependencia a la cual pertenezcan.
- VII.- Recabar propuestas ciudadanas relativas al mejoramiento del funcionamiento de los servicios y actuaciones municipales.
- VIII.- Ayudar en la creación de políticas públicas que ayuden a mejorar el funcionamiento de la Secretaría a la que correspondan.
- IX.- Actuar como foro común y permanente de debate ciudadano.
- X.- Dar seguimiento a los proyectos tomados en el consejo.
- XI.- Atender las propuestas y consultas que les realice el Presidente Municipal, la Secretaría o Dirección a la cual pertenezcan.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- XII.- Formular un informe trimestral de las actividades que se han realizado.
- XIII.- Llevar a cabo sondeos de opinión y encuestas de satisfacción que permitan conocer la labor de la Secretaría o Dirección.
- XIV.- Supervisar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo en el área para la cual fue creado el consejo correspondiente.
- XV.- Los demás relacionados con los fines que en su creación se le encomendaron.

Artículo 38.- Una vez que los miembros de los consejos consultivos ciudadanos hayan aceptado participar en el mismo, les será tomada la protesta de ley por el mismo Presidente Municipal o quien él designe para tal efecto.

Artículo 39.- La duración de los nombramientos de los integrantes procedentes de la sociedad civil de los Consejos Consultivos Ciudadanos será de 2-dos años, debiendo ratificarse hasta la mitad de los integrantes ciudadanos por otro período igual por el R. Ayuntamiento.

Los Regidores, Síndicos y Titulares de las Secretarías o Direcciones integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos, permanecerán en dichos Consejos, el tiempo que dure su nombramiento correspondiente.

Artículo 40.- Son causas de retiro del nombramiento de Consejero las siguientes:

- a) Faltar dos veces consecutivas sin causa justificada a las reuniones del Consejo.
- b) Cometer durante el tiempo que desempeñe su encargo algún delito que merezca pena corporal.
- c) No realizar las tareas que se les encomiende.
- d) Haber proporcionado información falsa al momento de su registro como integrante del Consejo.

**SECCIÓN TERCERA
DE LAS REUNIONES**

Artículo 41.- El Consejo Consultivo se reunirá cuando menos cada dos meses, previa convocatoria que realice el Presidente, Secretario o la mayoría del consejo. La convocatoria deberá hacerse con una anticipación de siete días para las reuniones ordinarias y de cuarenta y ocho horas para las extraordinarias y se hará de forma personal mediante acuse de recibo en la cual deberá constar la fecha, hora, lugar y orden del día a tratar.

Artículo 42.- Los asuntos a tratar serán propuestos por el Secretario o el Presidente, pero cualquiera de los integrantes presentes podrá proponer que se amplíe el orden del día.

Artículo 43.- Las reuniones de los Consejos Consultivos Ciudadanos serán públicas y de lo tratado en ello se levantará la minuta correspondiente. El Presidente del Consejo podrá invitar a las sesiones a las personas cuya presencia sea de interés para los asuntos que se ventilen quienes gozarán de voz pero no de voto.

Artículo 44.- Para la validez de las reuniones del Consejo se requiere en primera convocatoria de la presencia de al menos la mitad de sus integrantes entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario, para segunda convocatoria deberán estar éstos y los miembros que asistan.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Artículo 45.- Las discusiones y deliberaciones a tratar en dicha reunión se aprobarán por mayoría simple de los miembros presentes y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 46.- De cada sesión del Consejo el Secretario realizará el acta correspondiente la cual será firmada por quien presida la sesión y el propio Secretario, agregándose la lista de asistencia de quienes participaron en la reunión.

Artículo 47.- Las reuniones del Consejo Consultivo Ciudadano serán comunicadas por escrito al Presidente Municipal, quien podrá participar en los trabajos del mismo.

Artículo 48.- El Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano no podrá ejercer la presidencia ni la secretaría de otro Consejo distinto al que pertenece, así mismo, no podrá ser miembro de más de dos Consejos con objetivos similares.

Artículo 49.- El Presidente Municipal y los miembros de los Consejos Consultivos Ciudadanos podrán crear subcomisiones dentro de cada consejo para el mejor desempeño de sus funciones.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 50.- Los Comités de Participación estarán integrados por vecinos de colonias dispuestos a participar activamente en los proyectos del Municipio, a fin de ayudar al mejoramiento integral de su comunidad en todos sus aspectos.

Artículo 51.- La integración y funcionamiento de los Comités de Participación, se regirán conforme a lo que señale su respectivo Reglamento.

Los Comités de participación serán coordinados por la Dirección del PAC de la Secretaría de Desarrollo Humano, la cual será la encargada de vigilar que se cumpla con los objetivos.

Artículo 52.- Cuando los vecinos de una colonia ya se encuentren organizados bajo alguna estructura legal o de hecho, distinta a los Comités de Participación Ciudadana, se tomará a dicha organización como un Comité de Participación Ciudadana siempre y cuando sus integrantes cumplan con los requisitos y acepten cumplir de forma voluntaria con las obligaciones que, conforme a este Reglamento, tienen dichos comités y las que se emitan en su momento.

**CAPÍTULO SEXTO
DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS**

Artículo 53.- El Gobierno Municipal deberá realizar cuando menos cada tres meses audiencias públicas en espacios abiertos y en las cuales escuchará las quejas y sugerencias de forma personal de parte de los ciudadanos sin necesidad de que haya un asunto en particular que tratar.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Artículo 54.- A las audiencias deberán asistir, salvo causa justificada, tanto el Presidente Municipal como los Secretarios de la administración y se llevará un control por parte de la dirección a fin de turnar con el Secretario correspondiente a cada uno de los ciudadanos según sea el problema que vaya a tratar.

Artículo 55.- Cada secretaría deberá llevar un control de lo manifestado por cada uno de los ciudadanos y se le deberá dar seguimiento según su naturaleza hasta su total conclusión, debiendo informar a la dirección dentro de los siguientes 45 días la solución que se dio a cada una de ellas.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LAS CONSULTAS**

Artículo 56.- Cuando el Gobierno Municipal desee consultar a la ciudadanía sobre algún tema en particular, podrá realizar a través de la dirección consultas ciudadanas, ya sea a la población en general o a alguna colonia o grupo en particular, según sea el caso, a través de la cual los ciudadanos podrán emitir sus opiniones y formular propuestas para la resolución de la problemática municipal planteada.

Artículo 57.- Las consultas ciudadanas serán convocadas por el Presidente Municipal en conjunto con el Secretario del Ayuntamiento y el titular de la dependencia correspondiente según el tema a tratar, o por acuerdo de la Comisión competente del R. Ayuntamiento, con una anticipación no menor a quince días hábiles a la fecha en que se llevará a cabo. Las convocatorias a consultas ciudadanas deberán ser aprobadas por el R. Ayuntamiento.

En la convocatoria de la consulta, se expresará el motivo de la misma así como la fecha, lugar y forma como se recibirán las ponencias, opiniones, propuestas o planteamientos.

Artículo 58.- La convocatoria impresa será distribuida, y deberá ser difundida por los medios de comunicación masiva idóneos para hacerla del conocimiento de los ciudadanos interesados, y en caso de interesar solamente a algún sector del Municipio, se hará llegar a los Presidentes de las Juntas de Vecinos correspondientes y demás organizaciones ciudadanas, para que coadyuven con la Autoridad Municipal en la difusión de ésta en la zona vecinal que les corresponde.

Artículo 59.- Los resultados de las consultas serán elaborados por la autoridad convocante y se harán públicos. De igual manera se harán del conocimiento de los vecinos las acciones que, con base en ella, vaya a realizar la Autoridad Municipal.

Artículo 60.- El Municipio podrá realizar consultas cerradas a algún grupo de personas u organizaciones en particular, relacionadas con la problemática a consultar, la cual no requerirá ser difundida en los medios de comunicación masiva y se hará llegar por escrito a las personas que la autoridad estime pertinente con reconocido prestigio en la materia y con la anticipación necesaria para su realización.

Artículo 61.- El resultado de las opiniones, propuestas o planteamientos de los ciudadanos o especialistas, no tendrán carácter obligatorio o vinculativo, pero serán importantes elementos de juicio para la toma de decisiones de la Autoridad Municipal.

**CAPÍTULO OCTAVO
DEL CENTRO DE MEDIACIÓN MUNICIPAL**



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Artículo 62.- El Centro de Mediación Municipal, es un órgano que dependerá de la Dirección de Participación Ciudadana, y su función principal será la de coadyuvar a la resolución de diferencias o controversias comunitarias o vecinales principalmente, mediante la mediación, como mecanismo alternativo de solución a los conflictos.

Artículo 63.- El Centro de Mediación Municipal ejercerá las siguientes atribuciones, a saber:

- I. Difundir, promover y orientar los métodos alternativos para la solución de conflictos como medio de solución de las controversias, principalmente las de carácter comunitario o vecinal de la ciudadanía de Monterrey.
- II. Coordinar con las diversas áreas de la administración pública municipal, que las controversias, sean turnadas, para su trámite inmediato, al Centro de Mediación Municipal.
- III. Determinar aquellos casos que, por su naturaleza, no puedan ser susceptibles de ser sometidos al proceso de mediación.
- IV. Tramitar las solicitudes de mediación.
- V. Llevar un archivo de las actas de mediación y la expedición de copias certificadas, cuando éstas se requieran.
- VI. Desarrollar programas y cursos de capacitación para los mediadores, así como para los ciudadanos de Monterrey, con la finalidad de difundir en los mecanismos alternativos para la solución de conflictos.
- VII. Llevar un archivo estadístico que permita conocer el desarrollo y evolución del centro.

Artículo 64.- Son facultades del Jefe del Centro de Mediación Municipal:

- I. Dictar y ejecutar las políticas del Centro.
- II. Vigilar y administrar las actividades del Centro.
- III. Coordinar y supervisar el desempeño de los prestadores de servicios.
- IV. Organizar el archivo del Centro, incluidos los procesos de mediación.
- V. Expedir y certificar las copias que le sean requeridas.
- VI. Planificar y coordinar los programas de capacitación.
- VII. Entregar un informe mensual de actividades.

Artículo 65.- La solicitud de mediación, como mecanismo extraprocesal, será presentada por escrito, por comparecencia o por Internet ante el Jefe del Centro, por cualquiera de las partes, o por ambas, o por sus representantes debidamente facultados.

Los requisitos que debe contener la solicitud son los siguientes, a saber:

- a. Nombre, domicilio y dirección de las partes y de sus representantes o apoderados si los hay, sus números telefónicos y correos electrónicos si los tuvieren.
- b. Los hechos claros y precisos que serán materia de la mediación.

Si la petición estuviere incompleta, el Jefe del Centro la mandará a completar y, si fuere oscura, a aclarar, concediendo un término no mayor a tres días hábiles para tal fin.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Artículo 66.- Hecha la recepción de la solicitud de mediación, el Jefe del Centro designará al mediador que conocerá del asunto y mandará notificar a las partes, el lugar, día y hora en que se practicará la audiencia de mediación, la que se llevará a cabo en un término que no exceda de diez días hábiles.

Artículo 67.- El mediador actuará siempre con absoluta neutralidad, confidencialidad, profesionalismo, imparcialidad y respeto por los derechos y la dignidad de las personas; analizará los hechos que presenten las partes y sus pretensiones, buscando siempre las bases o mecanismos de mediación.

En caso de existir común acuerdo entre las partes, el mediador elaborará de manera inmediata un acta que será suscrita por el mediador y las partes.

Si las diferencias no pudieren resolverse en una primera audiencia, se convocará a otra u otras, si el mediador o las partes lo consideran idóneo.

Artículo 68.- Si no comparecen las partes o una de ellas, o no se logra acuerdo alguno, se dará por concluida la mediación; de lo cual se dejará constancia en el acta correspondiente, la que estará suscrita por los presentes y el mediador.

Si hay acuerdo total o parcial, se establecerán de manera clara y precisa los puntos de acuerdo, las obligaciones de las partes, los plazos para su cumplimiento. En el acuerdo parcial se determinarán también los puntos de desacuerdo que no se hubieren resuelto.

Artículo 69.- En supletoriedad de este Reglamento serán aplicables la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Estado de Nuevo León y el Reglamento del Centro Estatal de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos.

CAPÍTULO NOVENO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

Artículo 70.- Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promoverte deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

Artículo 71.- La Comisión de Gobernación y Reglamentación al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizarlas y estudiarlas a fin de determinar la procedencia o improcedencia de las mismas. De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Republicano Ayuntamiento para su consideración.

Artículo 72.- La Comisión ante la cual se presentaron las propuestas, deberá informar al promoverte de la procedencia o improcedencia de las mismas.

CAPÍTULO DÉCIMO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 73. Contra cualquier acto de la Autoridad Municipal que viole el presente Reglamento, procederá el recurso de inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Reglamento que Regula el Procedimiento Único del Recurso de Inconformidad del Municipio de Monterrey.

ARTÍCULO TRANSITORIOS

Único: Las reformas por Modificación y Adición al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las reformas al Reglamento entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE Monterrey, Nuevo León, a 26 de enero 2010. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente.- SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS, Vocal.- REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- (RÚBRICAS), REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario.- (SIN RÚBRICA EN ABSTENCIÓN)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "Gracias Regidora, bien, como ustedes saben vamos a llevar a cabo el procedimiento, donde votaremos primero en lo general y posteriormente en lo particular, harán las propuestas para modificación, adición de algún artículo en lo particular, por tal motivo damos inicio al proceso de votación en lo general comenzando por los Síndicos, les recuerdo decir su nombre completo y si están a favor, o en contra en lo general, Síndico Primero Javier Orona, a favor en lo general.- Síndico Segundo Juan José Bujaidar, a favor en lo general.- Regidores: Gabriela García Contreras, a favor en lo general.- María Guadalupe García Martínez, a favor en lo general.- Ernesto Chapa Rangel, a favor en lo general.- Carlos Antonio Harsanyi Armijo, a favor en lo general.- María de la Luz Muñíz, a favor en lo general.- Wilbur Villarreal, a favor en lo general.- Juan Francisco Salinas Herrera, a favor en lo general.- Isis Cabrera Álvarez, a favor en lo general.- Claudia Gabriela Caballero Chávez, a favor en lo general.- María del Carmen Gutiérrez, a favor en lo general.- Arturo Méndez Medina, a favor en lo general.- Luis Hurtado, a favor en lo general.- Ulises Chavarín, a favor en lo general.- Carlos Fabián Pérez, a favor en lo general.- Hilda Magaly Gámez García, a favor en lo general.- Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, a favor en lo general.- Víctor de Jesús Cruz Castro, a favor en lo general.- Marco Antonio Martínez Díaz, a favor en lo general.- Juan Carlos Benavides Mier, a favor en lo general.- Liliana Tijerina, a favor en lo general.- María de la Luz Estrada García, a favor en lo general.- Óscar Flores, a favor en lo general.- Dora Luz Núñez Gracia, a favor en lo general.- Jorge Cuéllar, a favor en lo general.- Luis Servando Farías González, en abstención en lo general.- Francisco Aníbal Garza, a favor en lo general".

Retomando el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Muy bien, muy bien señor Presidente, se ha **APROBADO POR MAYORÍA EN LO GENERAL** el dictamen de Reformas al Reglamento de Participación".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Continúa en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, quien dijo: "Procedemos a la votación en lo particular, por tal motivo les pido a los que vayan a hacer una reserva para ir votando en lo económico cada una de las reservas y posteriormente llevaremos la votación nominal de lo particular, ¿algún Regidor quisiera hacer una reserva?, de no ser así pasamos entonces, Óscar Flores y Aníbal Garza, adelante Óscar".

Enseguida, en el uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: "Sí, gracias, buenos días, aquí estamos hablando en relativo a todos los dictámenes que aquí se presentan, si es la reserva, es a lo que se refiere, que si hay alguna reserva de los dictámenes que están presentando aquí".

A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO respondió: "Sí, tú quieres hacer alguna, sí, pero el de Participación, sobre el que estamos votando en lo particular, si existiera".

De nueva cuenta en el uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: "No, sobre el de Participación, no".

Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Será en algunos de los siguientes dictámenes, perfecto, el Regidor Aníbal Garza".

Enseguida, en el uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ dijo : "Sí, mira, referente al Artículo 15, yo sugiero a todos los compañeros, que el Artículo 15 no se modifique, voy a decir como mencionaba el anterior artículo decía: Las juntas de vecinos no deberán ser utilizadas por hacer proselitismos religiosos y partidistas y actos que alteren el orden público, en caso que así lo hicieren, la Dirección con la aprobación de la Comisión de Participación Ciudadana del Republicano Ayuntamiento tendrá la facultad de desconocer a los miembros de la mesa directiva que intervienen en ello previa audiencia que sea otorgada para tal efecto, aquí están quitando la intervención de la Comisión de Participación Ciudadana, la modificación menciona: La junta de vecinos no deberá ser utilizada para hacer proselitismo religiosos partidista, ni actos que alteren el orden público, en caso de que así lo hicieren, la Dirección tendrá la facultad de desconocer a los miembros de la mesa directiva que intervienen en ello, previa audiencia que sea otorgada para tal efecto. Yo sugiero que la Comisión de Participación Ciudadana también siga interviniendo en este tipo de asuntos, que no se le quite esa facultad".

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo "Gracias Regidor Aníbal Garza, ¿algún comentario sobre la propuesta que hace el Regidor?, la regidora Doris".

Enseguida, en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Gracias, nada más para secundar la petición del Regidor Aníbal, estoy a favor".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "Gracias regidora, ¿alguna otra participación?, bien el Síndico, ¿por aquí hubo otra?, ¿no?, nada más el Síndico".

A continuación en el uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS expresó: "En lo personal coincido con la propuesta del Regidor, considero que es apropiada la modificación, lo que propone, la modificación



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

propuesta, bueno, perdón que quede, es procedente que quede el texto en los términos que estaba anteriormente”.

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: “¿Algún otro comentario? Bien sobre esta propuesta en lo particular, si no tienen otra propuesta sobre éste, entonces ya pasamos a la votación nominal con la modificación, no perdón primero tenemos que votar en lo económico la modificación ¿están a favor ustedes de la propuesta hecha por el Regidor Aníbal Garza?, secundado por la Regidora Dora Luz, así como por el Síndico Juan José Bujaidar, de que el Artículo número 15 del presente dictamen quede como actualmente está en ese Reglamento, los que estén a favor sírvanse manifestarlo, levantando su mano, gracias, pueden bajarla, ¿en contra? ¿abstenciones? **Se Aprueba Por Unanimidad en lo económico la modificación al Artículo 15**, de no haber otra propuesta procedemos a la votación nominal en lo particular iniciando por el Síndico 1º. Javier Orona, a favor en lo particular.- Síndico 2º. Juan José Bujaidar, a favor en lo particular.- Regidores: Gabriela García Contreras, a favor en lo particular.- María Guadalupe García, a favor en lo particular.- Ernesto Chapa Rangel, a favor en lo particular.- Carlos Harsanyi, a favor en lo particular.- María de la Luz Muñíz, a favor en lo particular.- Wilbur Villarreal, a favor en lo particular.- Juan Francisco Salinas, a favor en lo particular.- Isis Cabrera Álvarez, a favor en lo particular.- Claudia Gabriela Caballero Chávez, a favor en lo particular.- María del Carmen Gutiérrez, a favor en lo particular.- Arturo Méndez Medina, a favor en lo particular.- Luis Hurtado, a favor en lo particular.- Carlos Fabián Pérez, a favor en lo particular.- Hilda Magaly Gámez García, a favor en lo particular.- Víctor de Jesús Cruz Castro, a favor en lo particular.- Zulema Grimaldo, a favor en lo particular.- Marco Antonio Martínez Díaz, a favor en lo particular.- Juan Carlos Benavides Mier, a favor en lo particular.- Liliana Tijerina, a favor en lo particular.- María de la Luz Estrada García, a favor en lo particular.- Óscar Flores, a favor en lo particular.- Dora Luz Núñez Gracia, a favor en lo particular.- Jorge Cuéllar, a favor en lo particular.- Luis Servando Farías González, abstención en lo particular.- Francisco Aníbal Garza, a favor en lo particular”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: “Le informo ciudadano Presidente Municipal, que una vez que fue aprobado por mayoría, en lo general y aprobado por mayoría en lo particular, queda **APROBADO** en definitiva el Reglamento de Participación Ciudadana”.

En el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Nada más un comentario, decirles que en este caso lo que se está aprobando es la creación de este Centro de Mediación Municipal, es un centro que no existe en ningún Municipio de Nuevo León y que desde el proceso de transición a través del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, estamos trabajando de manera coordinada y esto que se va a hacer, vamos a crear lugares y módulos para poder tener una mediación entre vecinos y ayudar a que la convivencia entre los ciudadanos de Monterrey en casos que muchas veces se pueden dirimir en estos módulos de mediación evitan que vayan a juicios que muchas veces son bastante largos y costosos y son temas que se puedan resolver a través de estos centros de mediación, entonces es algo que le vamos a poner mucha atención para que a la brevedad se creen, se instalen y a la vez funcionen”.

A continuación en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Muy Bien, pasamos al siguiente dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Enseguida en el uso de la palabra la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, presentó el Segundo Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación con las facultades que nos confieren los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 58 y 59 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; y,

CONSIDERANDO

I. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 señala en el Eje Rector 1 denominado "Seguridad Plena y Participación Ciudadana", como línea de acción el institucionalizar un mecanismo de diálogo que desactive conflictos entre la comunidad y los servidores públicos, el cual podrá ser utilizado, como un método alternativo de solución de controversias entre particulares.

II. Que en función a lo anterior, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 establece como "Programas y Proyectos Prioritarios", el crear un Centro municipal de mediación, certificado por el Consejo de la Judicatura Estatal".

III. Que la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Estado de Nuevo León, establece en el artículo 12 fracción III, que los Centros de Métodos Alternos deberán certificarse ante el Centro Estatal de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos, debiendo cumplir de entre varios requisitos, el contar con un Código de Ética de la Institución.

IV. Que por tal motivo, al crear el Centro Municipal de Mediación y en aras de cumplir con el requisito que marca la Ley, se propone un Código de Ética con el fin de proporcionar un conjunto común de valores que, en suma, constituirán el eje cardinal sobre el cual los mediadores del Centro de Mediación Municipal de Monterrey (CMM) construirán y realizarán su trabajo de índole profesional, buscando principalmente, proveer de principios y reglas que hagan de la mediación una forma de gestión positiva, eficaz y efectiva para la resolución de los conflictos.

V. Que el contenido del Código en cita señala que uno de los elementos esenciales en el proceso de la mediación es la figura del "mediador". Éste, sin duda, es un profesional, especializado en técnicas para la resolución de los problemas, por tanto, los mediadores deberán ser personas capaces, profesionales, imparciales y que, además, deben contar con una visión de responsabilidad social y de respeto por los derechos y los demás, es decir, los mediadores serán facilitadores en la resolución de problemas comunitarios y que, por tanto, ayudarán a las partes a comunicarse y gestionar de manera positiva su cuestión en conflicto, así como se regulan de manera clara y sencilla las reglas y requisitos que habrán de seguirse en el trámite del proceso de mediación. En esta parte, se observa que el proceso es rápido, sencillo y accesible a la ciudadanía, buscando que ésta se beneficie con la introducción de este sistema de resolución de conflictos.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto al **CÓDIGO DE ÉTICA DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, para someter a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación, en su caso de los siguientes:

ACUERDOS:

ÚNICO: Se aprueba el **CÓDIGO DE ÉTICA DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en la forma y términos que a continuación se señalan:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objetivo de la mediación en el ámbito vecinal y comunitario.

Los mediadores del Centro de Mediación Municipal estarán al servicio de la comunidad y su función principal será la de tener el carácter de facilitadores que ayuden a las partes enfrentadas a comunicarse y a gestionar positivamente su conflicto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación de este Código.

El presente Código está destinado a regir la conducta de los funcionarios que laboran en el Centro de Mediación Municipal, así como de los usuarios que reciban sus servicios.

CAPÍTULO II REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE ESTE CÓDIGO.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de la aplicación de este Código, se establece el significado de los siguientes términos:

Centro: El Centro de Mediación Municipal es un órgano dependiente de la Dirección de Participación Ciudadana que tiene como función principal, la de prestar los servicios de mediación, de manera pronta, completa, gratuita e imparcial.

Jefe: Es el profesional responsable de coordinar, administrar, planificar y ejecutar todas las actividades que por ley le corresponden al Centro y quien deberá estar habilitado para la práctica de las mediaciones.

Mediador: profesional habilitado para la práctica de las mediaciones.

CAPÍTULO III DEBERES DE LOS MEDIADORES.

Artículo 4.- Misión de los mediadores.

Es misión del mediador actuar en defensa de la dignidad de las personas, de los derechos humanos, de los derechos fundamentales, del estado de derecho y las instituciones democráticas.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

**CAPÍTULO IV
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.**

Artículo 5. Capacitación.

Es deber del mediador ejercer su trabajo profesional de conformidad con los más altos estándares de profesionalismo y calidad. Para lo cual deberá participar en todas aquellas actividades que les permitan actualizar sus conocimientos, habilidades y destrezas en los procedimientos alternativos de solución de conflictos.

Artículo 6. Deber de abstenerse de emitir juicio de valor (neutralidad).

Es deber del mediador abstenerse de emitir juicio de valor sobre el asunto sometido a su conocimiento; excepción hecha cuando perciba la existencia de posibles situaciones delictivas o de violencia doméstica. En estos últimos casos deberá dar por terminada la mediación, sin hacer pronunciamiento alguno.

Artículo 7. Deber de colaboración.

Es deber del mediador prestar sus servicios, acorde a las políticas de colaboración que se establezcan en el Centro, así como contribuir a la calidad, eficiencia y eficacia en el trabajo.

Artículo 8. Equidad.

Es deber del mediador verificar que el acuerdo de las partes no sea contrario a derecho, producto de información falsa, de una negociación de mala fe o de imposible cumplimiento.

Artículo 9. Flexibilidad.

Es deber del mediador que el proceso de mediación sea rápido y sencillo, evitando formalismos que entorpezcan el acuerdo entre las partes.

Artículo 10. Imparcialidad.

Es deber del mediador ejercer su trabajo profesional en forma imparcial, procurando que en el acuerdo de mediación exista un balance y equilibrio y derechos de todas las partes.

Artículo 11. Información.

Es deber del mediador informar a los usuarios en forma clara y precisa sobre los riesgos o accesibilidad de sus pretensiones y las consecuencias de su actuación.

Artículo 12. Límites de la competencia.

Es deber del mediador analizar los conflictos que le correspondan, por razón de turno, y determinar si está preparado profesional o personalmente para atenderlos. También tiene la obligación de excusarse, cuando se actualice alguna causal que lo imposibilite a conocer del asunto.

Artículo 13. Negativa de recibir honorarios o cualquier otra dádiva.

Es deber del mediador abstenerse de exigir o recibir algún tipo de dádiva o emolumento por parte de los receptores de los servicios.

Artículo 14. Negativa de que las partes ejerzan actos de violencia, coacción, presión o intimidación.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Es deber del mediador que ninguna de las partes utilice prácticas de violencia, coacción, presión o intimidación dentro del proceso de mediación. El no cumplimiento de lo anterior, permite al mediador dar por terminado la mediación correspondiente.

Artículo 15. Primacía de la ley.

Es deber del Mediador que los acuerdos de mediación hagan ecuación con las disposiciones de orden público que se encuentren prescritas en los ordenamientos jurídicos aplicables al caso. El no cumplimiento de esta disposición por las partes, permitirá al mediador dar por terminado el proceso de mediación.

Artículo 16. Profesionalismo e Imparcialidad.

Es deber del mediador ejercer su trabajo profesional con absoluto profesionalismo e imparcialidad. Para lo cual, se abstendrá de actuar sobre la base de preferencias, prejuicios o cualquier otra causa análoga.

Artículo 17. Responsabilidad Social.

Es deber del mediador promover y difundir el desarrollo de normativas y políticas sociales que, desde la óptica de la mediación, beneficien a la comunidad. En sus acciones también evitarán el mal uso de su trabajo.

Artículo 18. Respeto por los derechos y la dignidad de las personas.

Es deber del mediador otorgar el debido respeto a los derechos humanos y fundamentales, dignidad y el valor de todas las personas. Por lo tanto, no podrá ejercer ningún acto de naturaleza discriminatoria.

El mediador, en el ejercicio de su trabajo profesional, deberá ser consciente de las diferencias culturales e individuales de las partes, incluyendo aquellas debidas a la edad, género, raza, origen, religión, orientación sexual y condición socioeconómica.

Artículo 19. Secreto Profesional y Confidencialidad.

Es deber del mediador guardar absoluto secreto y confidencialidad sobre la información entregada de forma escrita o verbal durante el procedimiento. La confidencialidad también implica que las sesiones del mediador deben tener el carácter de privadas, de tal suerte que, el mediador debe guardar reserva de lo que una de las partes le confíe y no le autorice comunicar a la otra.

Artículo 20. Voluntad para mediar.

Las partes tienen la plena libertad para someterse a un proceso de mediación. Cuando ya no exista la verdadera voluntad de llegar a un acuerdo por la vía de la mediación, ésta se dará por concluida.

Artículo 21. Deber de inhibirse.

Es obligación del mediador inhibirse de todos aquellos procesos en los cuales exista un conflicto de intereses, económico, psicológico, emocional o de autoridad con cualquiera de las partes.

**CAPÍTULO V
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.**

Artículo 22. De las denuncias, procedimiento y sanciones disciplinarias.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Las denuncias por violación a las normas de ética del presente Código o cualquier otro ordenamiento, se tramitarán ante la Comisión competente del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Los procedimientos de la causa, así como las sanciones, serán los expresamente consignados en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

SEGUNDO: Procédase el envío respectivo para su publicación en la Gaceta Municipal y en la página oficial del Estado de Nuevo León www.monterrey.gob.mx.

ATENTAMENTE Monterrey, Nuevo León, a 07 de enero 2010 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente.- SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJIDAR MONSIVAIS, Vocal.- REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- (RÚBRICA) REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: "Gracias, está a consideración de ustedes el dictamen relativo al Código de Ética del Centro de Mediación del Municipio del Monterrey, Nuevo León, ¿si existiera algún comentario?, el Regidor Aníbal Garza, adelante".

Interviniendo en ese momento el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, quien dijo: "Había pedido la palabra primero yo, o ¿me la ganó?".

A lo que el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, respondió: "No, no, no, adelante, adelante ¿Si quieres tu Óscar?, tu primero".

Concediéndole el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, uso de la palabra al C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, quien dijo: "Si gracias, bueno, nada más creo que es sobre lo mismo, aquí se nos está pasando en el orden del día los asuntos de los dictámenes y pues estamos viendo el dictamen relativo a la aprobación de la Iniciativa de Reformas al Reglamento de Participación de Ciudadana y ahorita, nada más que nos aclaren un poquito, porque pues sabemos también que está lo del dictamen relativo al Código de Ética, entonces estamos revisando uno, y como que ahí no me queda muy claro cómo se está manejando, estamos hablando de uno, están diciendo se aprueba el dictamen del Código de Ética, nada más".

De nueva cuenta, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "No, Regidor que está a consideración de ustedes".

Enseguida en el uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "A ves, nada más, es que el primer dictamen era el Reglamento de Participación Ciudadana que contiene dentro de ese cuerpo del dictamen algunas adecuaciones y cambios a los artículos donde viene la creación de los centros de mediación, se votó en lo general y luego se preguntó que si había comentarios en lo particular, fue la propuesta de ustedes, se votó en lo particular, y se volvió a preguntar, nadie hizo observaciones y se aprobó luego en lo particular y ya estamos en el segundo dictamen, que es el dictamen del Código de Ética del Centro de Mediación del Municipio de Monterrey, es otro dictamen ya".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

A lo que el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: "Okey, okey, entonces lo que aprobamos ahorita es lo del dictamen relativo a la aprobación de la Iniciativa de Reformas al Reglamento de Participación Ciudadana, ¿es correcto?, ahora vamos a pasar al siguiente".

En el uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Es correcto, estamos en el segundo en lo general".

Respondiendo el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO: "Muy bien, muy bien".

Continuando en el uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: "Les puede venir un poco la confusión, el Poder Judicial en Nuevo León pide que para la certificación de los Centros de Mediación, una vez que se crea en el cuerpo orgánico de las municipalidades, se tiene que también crear el Código de Ética del comportamiento de los que integran los Centros de Mediación, pero no podemos aprobar el Código sin antes hacer las adecuaciones respectivas".

Sigue en el uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, quien dijo: "Sí, así es, nada más para que no vaya haber una confusión y pasemos".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Claro que sí, regidor, muchas gracias. Regidor Aníbal Garza".

Continúa en el uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ quien dijo: "Nada más ya lo comentaste ahorita Señor Secretario, lo comentases tú efectivamente que uno de los requisitos para la certificación el Consejo de la Judicatura para el Centro de Mediación, es tener un Código de Ética para el Centro de Mediación, entonces ya quedó aclarado en ese sentido, como lo estipulas, ya se hicieron las reformas al Reglamento de Participación Ciudadana, donde se crea el Centro de Mediación en forma simultánea, ahorita lo que está es la propuesta del Código de Ética que está a consideración de todos los compañeros".

Sigue en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Gracias regidor, la Regidora Doris".

En el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Nada más para hacer un comentario a este proyecto, yo creo que es muy favorable porque los funcionarios, y lo hemos constatado aquí en línea directa cuando vienen los ciudadanos con alguna necesidad, pues siempre hay dos partes y en ocasiones las dos partes tienen su parecer, su criterio, y creen que ellos son los que tienen la razón y en ocasiones los funcionarios pues ahora sí que se ven sometidos no a un problema, pero sí a unas decisiones, que algunas de las dos partes no les va a quedar un buen sabor de boca, o van a creer que hubo favoritismos, o algo de eso, entonces esto es benéfico para la comunidad y hay que darle una gran difusión para que las personas vengán, asistan y precisamente traten de arreglar por medio de una mediación el conflicto y que todos queden en acuerdo y ya sabemos que alguno de ellos va a estar en desacuerdo, pero si en este caso el Centro de Mediación que va a estar atendido por personas que no deben de ser contratados por esta Administración, sino que son personas que tienen perfiles de diferentes carreras, yo creo que va a ser un gran beneficio para la comunidad y yo espero que este Centro tenga una gran proyección y nada más solicitaría yo la ubicación, para que de una vez sepan dónde va a estar este



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Centro y cuándo pueden acudir y empezar a ir a resolver los problemas que a lo mejor con un dialogo con la persona que sea imparcial es mejor, gracias”.

Enseguida en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Ha solicitado, no ¿siempre no?, solamente recordarles que los que forman parte de los Centros de Mediación, los capacita el Poder Judicial, una vez que ustedes de así hacerlo aprueben este Código de Ética se enviará al Consejo de Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, para su inicio al proceso de certificación como Centro de Mediación. Bien, de no haber algún otro comentario pasamos a la votación ¿los que estén a favor del presente dictamen, sírvanse manifestarlo levantando primero su mano, ¿los que estén a favor?, gracias, pueden bajarla, ¿en contra? ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** Pasamos al siguiente dictamen”.

Enseguida, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, presentó el Tercer Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:

Republicano Ayuntamiento

P r e s e n t e .-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión el proponer al Republicano Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen, procedimos al estudio y análisis de la **INICIATIVA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY;** por lo cual con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, esta Secretaría es la instancia competente para la aplicación y evaluación de los programas del Gobierno Municipal de Monterrey, mediante la aplicación de acciones enfocadas a la auditoria de los programas, planes y acciones de trabajo diarias de las diversas Secretarías que integran el gabinete municipal, a su vez es la encargada de vigilar que los actos y acciones de Gobierno diarias estén apegadas a la normatividad aplicable al respecto; y en su caso de la aplicación de sanciones a los funcionarios municipales que incurran en alguna violación o incumplimiento de la normatividad y de los lineamientos que sirven para dirigir sus funciones encomendadas.

Sin embargo, el actual Gobierno de esta ciudad se ha propuesto realizar una consulta pública de este reglamento, para efectos de actualizarlo a la actual dinámica y enriquecerlo con diversas propuestas ciudadanas que serian recibidas para su estudio y en su caso inclusión; procurando que estén apegadas a derecho y dentro del marco legal. Con el fin de otorgarle a esta Secretaría atribuciones y el despacho de asuntos que estén dentro de su esfera de competencia y puedan convertirse en herramientas para ampliar sus funciones y su rango de acción.

En este sentido, se pretende que nuestro Municipio sea un claro ejemplo para otras ciudades de nuestro país, en el desarrollo de modelos a seguir en materia de



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

transparencia, normatividad y revisión y/o regulación de procedimientos internos, y hacer de la Secretaría de la Contraloría un órgano acorde a las necesidades actuales del Gobierno Municipal de Monterrey. Para lo cual se propone ante este Republicano Ayuntamiento una reforma en los dispositivos del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey.

Actualmente el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey señala como atribución de la Secretaría de la Contraloría el control y resguardo de la seguridad de las instalaciones del Palacio Municipal, derivado de esto se incluiría esta función a la citada Secretaría en el reglamento que se pretende modificar, para efectos de homologarlos; y en su caso estudiar la posible asignación de la función de vigilancia preventiva de las dependencias municipales que así lo ameriten; con el objetivo de otorgarle un carácter ciudadano y de atención al contribuyente que acude ordinariamente a realizar un trámite, sin demeritar la labor de vigilancia y custodia del inmueble en cuestión, así como otras responsabilidades que le sean encomendadas de acuerdo a su función.

Por lo que de la exposición anteriormente señalada, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la Iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY**, en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 7-siete días hábiles, con el propósito de que los ciudadanos realicen las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior; esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado y proponga ante este Republicano Ayuntamiento su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de alta circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio www.monterrey.gob.mx.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

TERCERO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.

ATENTAMENTE Monterrey, Nuevo León, a 26 de Enero 2010 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente.- SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVÁIS, Vocal.- REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- (RÚBRICAS) REGIDOR LUÍS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario.- (SIN RÚBRICAS)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen, ¿si alguien tiene algún comentario?, ¿algún comentario sobre el dictamen que leyó la presidenta de la Comisión? Claro, adelante Regidora Liliana Tijerina Cantú".

En el uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ expresó: "Nada más un comentario, si me lo permiten, yo tenía de lo principal, simplemente he estado observando la falta de las firmas por parte de la Comisión, sé que si vinieron porque hay una de esas fechas donde están firmados todos, no sé por qué no están firmados los acuerdos, no sé si me explique, le faltan muchas firmas y me gustaría a mí en lo particular que estuvieran firmadas como corresponde".

Expresando la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ lo siguiente: "¿Aparece como dictamen en firmas?".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, preguntó: "¿Tú lo tienes firmado?"

A lo que la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, respondió: "Yo el original si lo tengo firmado".

Enseguida, en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Es que el asunto es que lo circulan y cuando se los circulan van muchas veces sin la firma de todos, pero el original ahí lo tienen firmado por todos. Bueno eso está diciendo ella".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Precisamente para efectos de que tengan con suficiente anticipación los dictámenes, muchas veces se circulan una vez que salen de la Comisión aprobados, pero no se terminan de recabar las firmas, porque en ocasiones los regidores no están presentes, algunos de los integrantes de la Comisión y entonces para efectos de que tengan lo aprobado de primera mano se circula, pero la Presidenta ya nos ha indicado que tiene el documento con firmas".

Retomando el uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Pues si es así, solamente está firmado por la Presidenta, estaría bien que de perdido mínimo tuviera tres firmas".

A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo "Precisamente compañera regidora, precisamente el Reglamento Interior del Cabildo está en proceso de consulta y aún no se terminan los trabajos y no se han terminado de recibir todas las propuestas de cada uno de los regidores para su reforma, creo que de existir un artículo que tenga esas condiciones podría evitar esto. Regidor Luis Farías".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Acto seguido en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Quisiera secundar la moción de la compañera, porque ya lo habíamos mencionado también aquí en el pleno, donde habíamos dicho ya en las primeras sesiones donde no se circulaban con anterioridad las firmas de las Comisiones, esto ya lo ha comentado también el compañero Cuéllar, entonces si por favor que pongan atención ahí por favor".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "A ver, nada más ahí vamos a aclarar bien, el Reglamento del Cabildo está en revisión, ustedes esos movimientos de las firmas o no firmas, son cosas propiamente de los regidores, es imposible que el Secretario del Ayuntamiento los ande persiguiendo para que le firme, ustedes cuando llegan a un acuerdo en una Comisión pues lo votan y están confiando en ustedes mismos, entonces si ustedes quieren que eso sea por regla, entonces pónganlo en ese reglamento y ustedes mismos antes de que cuando acabe una sesión firmerlo, para que no estén los dictámenes almacenándose hasta que estén las firmas recibidas, yo creo que es una muy buena observación que hacen y hay que plasmarla en ese Reglamento".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: "Si no existiera algún otro comentario, está a consideración de ustedes el presente dictamen, primero se pondrá a consideración los que estén a favor, les pido que se expresen levantando su mano, primero ¿los que estén a favor?, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿los que se abstengan?, gracias, **QUEDA APROBADO POR MAYORÍA** con una abstención, pasamos al siguiente dictamen".

Acto seguido, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, presentó el cuarto dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión el proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen, procedimos al estudio y análisis de la **INICIATIVA DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS**; por lo cual con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de la reciente creación en nuestro municipio del Instituto Municipal de las Mujeres Regias resulta conveniente que este R. Ayuntamiento emita iniciativas a los dispositivos de carácter reglamentario que fortalezcan aquellos mecanismos normativos y de operatividad a los que se habrá de sujetar el actuar de este organismo.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

En razón de lo anterior resulta conveniente enfatizar que en base al Decreto numero 39-treinta y nueve expedido por el H. Congreso del Estado en fecha 20-veinte de Septiembre del 2009-dos mil nueve se autoriza al R. Ayuntamiento de nuestro municipio para que este instituya un organismo público descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres Regias" el cual va dirigido esencialmente a crear, fortalecer y consolidar programas de apoyo a la población femenina que conforma nuestra sociedad regiomontana, mediante la utilización de estrategias, programas y acciones que eleven significativamente su calidad de vida.

Por razón de lo anterior este R. Ayuntamiento pretende dotar al Organismo de una fuerte y sólida reglamentación normativa en la que figure la composición orgánica del Instituto y el cumplimiento de los principios de respeto a la mujer, igualdad de condiciones, equidad de género, entre otros, por tal motivo consideramos pertinente someter a consulta pública la presente iniciativa al Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres Regias en virtud de que sean recibidas y plasmadas aquellas propuestas que la comunidad en general pretenda exponer.

Por lo que de la exposición anteriormente señalada, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la Iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente forma.

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y se expide con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 26 inciso b) fracción IX, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Se crea un organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado: Instituto Municipal de las Mujeres Regias, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio en el municipio de Monterrey Nuevo León.

ARTÍCULO 2.- Para los fines de este reglamento se entenderá por:

Instituto.- Al Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

Género.- Al concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a varones y mujeres.

Equidad de género.- Al concepto que refiere al principio conforme al cual varones y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones, el trato, las oportunidades y los beneficios del desarrollo en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, educativa, cultural y familiar.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Perspectiva de género.- Al concepto que refiere a la metodología y los instrumentos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad o exclusión de las mujeres, que se pretende justificar en base en las diferencias biológicas entre mujeres y varones; así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de oportunidades y la equidad de género.

Transversalidad.- Al criterio aplicado en el diseño y ejecución de políticas y programas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de gobierno, en el caso, municipal; y para la ejecución de programas y acciones con perspectiva de género en forma coordinada o conjunta.

Plan Municipal de las Mujeres.- Al conjunto de programas y acciones con definición de objetivos y metas específicos que se contienen en el Plan Municipal de Desarrollo y demás que apruebe el Consejo Directivo, y que constituyen el documento que oriente la conducción de la tarea pública, social, política, económica, laboral, cultural, educativa, profesional, académica y de investigación que impulse el Instituto; además de ser el documento regulador de los programas de corto, mediano y largo plazo y de las acciones y programas de trabajo anuales del mismo.

ARTÍCULO 3.- El Instituto tendrá autonomía técnica y de gestión para el pleno cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

ARTÍCULO 4.- El Instituto se regirá por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal, el presente ordenamiento y las demás leyes, reglamentos municipales y disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO 5.- Las dependencias del Gobierno Municipal, a solicitud del Instituto, deberán apoyar al mismo en los asuntos que les sean requeridos.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL OBJETIVO Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 6.- El Instituto tiene como objetivo general promover y establecer una política integral de investigación, promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del municipio, a cargo del propio Instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal; e impulsar su desarrollo para lograr incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social, y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la equidad de género.

ARTÍCULO 7.- El Instituto tendrá como objetivos específicos:

- I. Definir y ejecutar el Plan Municipal de las Mujeres, estableciendo los programas específicos a implementar.
- II. Investigar, crear, promover, divulgar y ejecutar acciones y programas para impulsar el desarrollo integral de las mujeres del municipio, tendientes a incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social, buscando siempre que la equidad de género sea una realidad cultural en todos los ámbitos de la vida en sociedad.
- III. Promover a las mujeres del municipio mediante acciones y programas para generar condiciones de igualdad en el mercado de trabajo y así impulsar el desarrollo de su vida laboral, profesional y de familia.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- IV. Promover la participación activa de las mujeres del municipio en el proceso de toma de decisiones en las asociaciones civiles y organizaciones sociales, sociedades civiles, empresas y en todas las formas de organización de la vida económica, política, comunitaria y social.
- V. Investigar, crear, promover, divulgar y ejecutar acciones y programas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, el Código Civil y demás leyes federales y estatales, así como en Convenciones y Tratados Internacionales.
- VI. Fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida en sociedad para superar toda forma o práctica de discriminación o exclusión.
- VII. Crear, impulsar y proponer a las distintas dependencias y entidades de la administración pública municipal, programas y acciones con perspectiva de género, atendiendo al criterio de transversalidad en el diseño y ejecución de los programas y acciones.

ARTÍCULO 8.- Para efecto del cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Investigar, sistematizar y documentar, un diagnóstico de la realidad de la condición de las mujeres en las distintas zonas y colonias del municipio, así como en los diversos estratos socioculturales, económicos, laborales y profesionales.
- II. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las mujeres del municipio para mejorar su condición social en un marco de equidad y lograr su integración con una participación total y efectiva en todos los órdenes.
- III. Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar, con base en el diagnóstico de la realidad, el Plan Municipal de las Mujeres para lograr la equidad y la igualdad de oportunidades, de trato, de toma de decisiones y de acceso a los beneficios del desarrollo para las mujeres, así como evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución.
- IV. Implementar políticas, lineamientos y criterios para la integración, actualización, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento del Plan Municipal de las Mujeres.
- V. Asesorar a las dependencias y entidades del gobierno municipal respecto a los trabajos, acciones y programas que deberán implementarse en forma conjunta por el Instituto y por diversas dependencias y entidades, para el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de las Mujeres, así mismo solicitar los programas implementados.
- VII. Promover, fomentar e impulsar las condiciones que hagan posible la defensa y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres; la igualdad de oportunidades y de condiciones; así como la participación activa en todos los órdenes de la vida.
- VIII. Promover y fomentar en la sociedad la cultura de la no violencia, mediante la instrumentación de acciones dirigidas a combatir el maltrato y violencia familiar, la eliminación de toda forma de discriminación, de exclusión, y la trasgresión de los derechos de las mujeres, para mejorar su condición social impulsando su desarrollo integral.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- IX. Promover, establecer, dar seguimiento y evaluar los programas del gobierno municipal a favor de las mujeres, mediante la participación de la sociedad y, en particular, de las propias mujeres.
- X. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales y con empresas, a fin de unir esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las mujeres.
- XI. Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con los organismos de los municipios del Estado que se ocupen de los asuntos de las mujeres, con organismos y dependencias del Gobierno del Estado de Nuevo León y el Instituto Estatal de las Mujeres, así como con organismos y dependencias de otras entidades federativas, y con el Instituto Nacional de las Mujeres y organismos y dependencias federales; para fomentar y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo y superación integral de la mujer en la familia y en la sociedad, de equidad de género y de igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres. Asimismo, coadyuvar con los Institutos Nacional y Estatal de las Mujeres en la promoción, difusión y ejecución de los programas que éstos realicen en el ámbito de sus respectivas competencias, y también, presentarles propuestas relacionadas con los objetivos del Instituto. Asimismo, formalizar convenios, lazos y compromisos de cooperación con instituciones públicas y privadas que tengan relación con aspectos de interés o de beneficio para las mujeres, o las atiendan y apoyen en su problemática.
- XII. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría del Ayuntamiento, Presidente Municipal, dependencias de la administración pública municipal, de organizaciones sociales y asociaciones civiles, y de empresas, en materia de equidad de género e implementación de criterios de perspectiva de género en sus políticas internas, de igualdad de oportunidades y de desarrollo profesional y laboral, de liderazgo, de trato, de toma de decisiones y de desarrollo y superación integral de la mujer en todos los ámbitos de la vida.
- XIII. Impulsar y proponer ante el Ayuntamiento y/o Presidente Municipal, las acciones, reformas y adiciones correspondientes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal en materia de atención a la mujer y de equidad de género, con el fin de asegurar el marco legal que garantice la superación integral de la mujer en la familia y en la sociedad, en los rubros de educación, salud, trabajo, y en general, en todos aquellos aspectos que garanticen su acceso igualitario, equitativo y no discriminatorio a las oportunidades, al trato, a la toma de decisiones y a los beneficios del desarrollo.
- XIV. Promover en el marco del Plan Municipal de las Mujeres, el fortalecimiento de las instancias municipales, estatales y federales de atención integral de las mujeres, principalmente en los aspectos jurídicos, laborales y económicos, educativos, formativos, asistenciales, médicos, académicos, psicológicos y de investigación, dirigidos a impulsar su desarrollo integral, mejorando su condición social.
- XV. Fomentar en coordinación con las autoridades del sector salud, la educación para la salud, la salud reproductiva, así como fortalecer las campañas de prevención y atención de las enfermedades propias de las mujeres.
- XVI. Promover la realización de programas de atención para las mujeres.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- XVII. Crear programas educativos y de investigación para fortalecer la condición de las mujeres dentro de la familia, en la empresa, en las organizaciones sociales y asociaciones civiles y en general en cualquier ámbito de la sociedad.
- XVIII. Impulsar y estimular la capacidad productiva de las mujeres, promoviendo sus oportunidades de empleo y poniendo en marcha proyectos productivos que contribuyan a la elevación de sus condiciones socio-económicas.
- XIX. Participar, organizar y coordinar toda clase de actos y eventos en los que se trate la problemática de las mujeres, a nivel municipal, regional, estatal, nacional o internacional, en su caso.
- XX. Realizar estudios e investigaciones para implementar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas, laborales, educativas, culturales y en los demás aspectos de las mujeres en las distintas zonas y colonias del municipio y en otros ámbitos territoriales.
- XXI. Diseñar y promover los mecanismos de consulta y vigilancia de las políticas del Instituto para lograr la participación e intervención de las mujeres del municipio en la ejecución de sus programas y acciones.
- XXII Fomentar e impulsar la elaboración de programas y acciones que fortalezcan la condición de las mujeres como eje de promoción de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades en todos los ámbitos.
- XXIII. Fomentar la participación activa de organizaciones ciudadanas y comités de vecinos en la realización de las acciones y programas del Instituto que se establezcan en el Plan Municipal de la Mujeres.
- XXIV. Difundir e informar del conjunto de acciones y programas del Instituto.
- XXV. Promover y gestionar que en los presupuestos de las dependencias y entidades del gobierno municipal, se asignen partidas para el financiamiento de los programas y acciones derivados del Plan Municipal de las Mujeres.
- XXVI. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Municipal de Desarrollo, en los presupuestos y en los programas y acciones que ejecuten las dependencias del Gobierno Municipal.
- XXVII. Producir, promover, difundir y publicar obras y materiales impresos o electrónicos que contengan estudios e investigaciones sobre la problemática y situación de las mujeres en el municipio y en los diversos ámbitos de sociedad.
- XXVIII. Establecer comunicación con las autoridades estatales y federales de procuración, impartición de justicia y de seguridad pública para proponer medidas de prevención, atención y sanción contra cualquier forma de violación de los derechos de las mujeres.
- XXIX Promover el desarrollo integral de las mujeres a través de la educación y capacitación mediante la organización de seminarios, cursos, congresos o conferencias.
- XXX. Formular e impulsar estrategias de comunicación social, que permitan promover la integración y participación plena y efectiva de las mujeres a la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social, en condiciones de equidad.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- XXXI. Promover y gestionar las aportaciones de recursos provenientes de gobiernos, dependencias e instituciones públicas y de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar el logro de la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres.
- XXXII. Otorgar reconocimientos a mujeres sobresalientes y, a personas físicas, a organizaciones privadas, sociales y empresas que hayan destacado por la implementación de políticas internas de equidad de género o por su labor en beneficio de las mujeres.
- XXXIII. Recibir y canalizar, por cualquier medio, propuestas, sugerencias e inquietudes de las mujeres del municipio.
- XXXIV. Investigar sobre las políticas y programas que en materia de promoción de equidad de género y de desarrollo integral de las mujeres se llevan a cabo en otras entidades, a nivel nacional e internacional, buscando su implementación práctica en el municipio.
- XXXV. Crear y mantener un sistema de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación de la mujer en el municipio, en el estado y en el país y sobre el Plan Municipal de las Mujeres y de los demás programas y acciones del Instituto, generando un banco de datos de consulta.
- XXXVI. Implementar, mediante convenios con las escuelas y universidades, programas permanentes de servicio social, en apoyo a los programas y acciones del Instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- XXXVII. Establecer e impulsar programas que contengan Acciones Afirmativas en beneficio de las mujeres en desventaja social, económica o laboral.
- XXXVIII. Fomentar mediante programas y acciones, cambios culturales en la psicología colectiva, en las estructuras sociales y en todos aquellos aspectos de la equidad de género.
- XXXIX. Presentar iniciativas y propuestas para la educación en la igualdad y equidad de género en los planes de estudio de instituciones educativas públicas o privadas de cualquier nivel escolar.
- XL. Establecer Comités y Consejos de participación ciudadana para lograr una mejor vinculación con la comunidad en la ejecución de los programas o acciones que realice el Instituto.
- XLI. Prestar todos aquellos servicios e implementar los demás programas que estén encaminados al cumplimiento de sus objetivos.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO**

ARTÍCULO 9.- El Instituto contará con los siguientes órganos:

- I. El Consejo Directivo.
- II. La Dirección General.
- III. El Comisario.

**CAPÍTULO CUARTO
DEL CONSEJO DIRECTIVO**



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

ARTÍCULO 10.- El Consejo Directivo es el órgano superior del Instituto y ejercerá sus atribuciones y responsabilidades en forma colegiada.

ARTÍCULO 11.- El Consejo Directivo podrá acordar la formación de comisiones permanentes o transitorias para la mejor distribución de sus trabajos y para el cumplimiento pleno de sus atribuciones y responsabilidades.

ARTÍCULO 12.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I. Aprobar, adicionar, o modificar en su caso, el contenido del Plan Municipal de las Mujeres, evaluar el cumplimiento del mismo y darle el seguimiento correspondiente.

II. Revisar, autorizar y evaluar, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo del municipio y el presente reglamento, las políticas generales y los programas y acciones prioritarias que en beneficio de las mujeres deberá realizar el Instituto, así como darles el seguimiento correspondiente.

III. Fungir como órgano de asesoría y consulta de la Dirección General.

IV. Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos que contenga la solicitud del monto anual de transferencia que se presentará al R. Ayuntamiento para su aprobación, a propuesta de la Directora General.

V. Revisar, y en su caso aprobar, el informe del estado de ingresos y egresos que con periodicidad trimestral y anual le presente la Directora General.

VI. Aprobar anualmente las partidas del presupuesto de egresos del Instituto, a propuesta de la Directora General.

VII. Aprobar el informe de Cuenta Pública que presentará el Instituto conforme a los lineamientos y disposiciones legales establecidas.

VIII. Aprobar, y modificar en su caso, el organigrama general del Instituto a propuesta de la Directora General, atendiendo a los principios de economía, profesionalismo, eficiencia, eficacia, calidad y productividad.

IX. Establecer la remuneración que percibirá la Directora General.

X. Establecer lineamientos generales para el mejor funcionamiento del Instituto.

XI. Establecer indicadores para medir el impacto social de los programas y acciones que realice el Instituto.

XII. Revisar, y en su caso aprobar, el informe trimestral y anual de actividades que rinda la Directora General.

XIII. Aprobar y modificar en su caso, el Manual de Organización en el cual se deberán contener la denominación, objetivo y funciones específicas de las distintas áreas administrativas del Instituto, a propuesta de la Directora General.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

XIV. Aprobar, y modificar en su caso, los manuales de procedimientos del Instituto, a propuesta de la Directora General.

XV. Promover el mejoramiento técnico, administrativo y patrimonial del Instituto para el pleno cumplimiento de sus objetivos y acordar programas o acciones que deba realizar la Dirección General.

ARTÍCULO 13.- El Consejo Directivo del Instituto se integrará de la siguiente manera:

I. Una o un Presidente, que será la o el Presidente Municipal.

II. Una Secretaria Técnica, que será la Directora General del Instituto.

III. Seis Consejeras nombradas por el R. Ayuntamiento a propuesta de la o el Presidente Municipal, que serán distinguidas mujeres integrantes de organismos públicos o de la sociedad civil, que se hayan destacado por su labor de investigación, social, política, cultural, educativa, académica, profesional o laboral.

Las Consejeras durarán en su cargo un período de tres años, el cual deberá coincidir con el del ejercicio del Ayuntamiento, pudiendo ser ratificadas. En el caso que el nombramiento de Consejeras recaiga en integrantes de organismos públicos; si duraren en su cargo por un tiempo menor a los tres años en la función que desempeñen en los organismos públicos correspondientes, deberán ser sustituidas.

Las Consejeras permanecerán en su cargo hasta que el Ayuntamiento realice nuevo nombramiento.

IV. Siete vocales que serán las o los titulares de las dependencias o unidades administrativas que se enuncian o que ocupen los siguientes cargos en el Gobierno Municipal: La Presidencia de la Comisión de Organismos desconcentrados y descentralizados del R. Ayuntamiento, la Presidencia del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, la Secretaria de Fomento Económico, la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, la Dirección de Salud Pública y la Secretaría de Planeación y Comunicación. Las y los Vocales durarán en funciones por el período del desempeño de su cargo.

ARTÍCULO 14.- El funcionamiento del Consejo Directivo se sujetará a lo siguiente:

I. Todos las y los miembros del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del mismo.

II. Sesionarán en forma ordinaria cada tres meses, cuando menos, de acuerdo a un calendario que será aprobado en la primera sesión ordinaria del año. Pudiendo además celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran, previa convocatoria expresa de la Secretaria Técnica del Consejo Directivo, de la o el Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, o de la mayoría de los integrantes del propio Consejo.

III. Las sesiones se celebrarán con la asistencia de la mayoría de sus integrantes en primera convocatoria, o con la asistencia de los presentes en segunda convocatoria. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

presentes, teniendo el Presidente del Consejo Directivo el voto de calidad en caso de empate.

- IV. De cada sesión se formulará un acta que contenga los pormenores de los acuerdos tomados y que deberá ser firmada por los asistentes o al menos por quien la haya presidido y por la Secretaria Técnica del Consejo Directivo quién será responsable de la formulación y custodia de las actas.
- V. Las ausencias de la o el Presidente Municipal serán suplidas por la o en su defecto, por la o el Secretario de Desarrollo Humano y Social.

ARTÍCULO 15.- Lo no previsto en el presente reglamento sobre el funcionamiento del Consejo Directivo, se resolverá mediante acuerdo del mismo.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

ARTÍCULO 16.- La Dirección General tiene a su cargo la representación y la dirección administrativa del Instituto y será responsable de la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo.

La Dirección General, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se auxiliará de las áreas administrativas que se creen para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 17.- La Dirección General estará a cargo de una mujer que será la titular de la misma, y será nombrada y removida libremente por la o el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 18.- La Directora General, en el ámbito administrativo, acordará directamente con la o el Presidente Municipal y estará a cargo de la ejecución de los programas y acciones del Instituto y de la coordinación de los programas y acciones que se realicen conjuntamente con otras dependencias del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 19.- El nombramiento de la Directora General, que haga la o el Presidente Municipal, se asignará a una mujer que tenga experiencia de trabajo en la labor social o en beneficio del desarrollo de las mujeres o de la familia.

ARTÍCULO 20.- La Dirección General tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo y fungir como Secretaria Técnica de dicho órgano.
- II. Proponer al Consejo Directivo; programas y acciones que deba desarrollar el Instituto, así como ejecutarlos.
- III. Administrar y dirigir las actividades del Instituto, así como ejercer el presupuesto del mismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- IV. Proponer al Consejo Directivo programas de financiamiento del Instituto.
- V. Representar legalmente al Instituto con el carácter de mandatario general para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial en los términos del artículo 2448 del Código Civil y con poder cambiario para suscribir, endosar y negociar títulos de crédito; dichos poderes podrán ser transmitidos, sustituidos o revocados en forma general o especial en servidor público del Instituto o del Gobierno Municipal mediante la protocolización respectiva. Tendrá poder general para actos de dominio; éste lo ejercerá solo para la adquisición de bienes muebles o inmuebles para el Instituto, pero tratándose de enajenación o gravamen de bienes muebles o inmuebles, previo acuerdo del Consejo Directivo, ejercerá la representación legal del Instituto sujetándose a las restricciones y acatando las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y las demás leyes.
- VI. Nombrar y remover al personal del Instituto y fijarle la remuneración correspondiente, así como suscribir los contratos individuales de trabajo en representación del mismo.
- VII. Celebrar, en representación del Instituto, los convenios y contratos con personas físicas o morales, sean públicas o privadas, así como suscribir documentos que manifiesten el parecer del Instituto siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del mismo.
- VIII. Elaborar el proyecto de Plan Municipal de las Mujeres y del Programa Anual de Trabajo del Instituto y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo.
- IX. Establecer los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar las metas u objetivos en la implementación de los programas específicos.
- X. Implementar los instrumentos de evaluación y seguimiento para conocer y medir la cobertura e impacto social de las acciones y programas que se lleven a cabo por el Instituto.
- XI. Recabar la información y elementos estadísticos sobre la cobertura e impacto social de las acciones y programas del Instituto.
- XII. Expedir certificaciones sobre los documentos oficiales del Instituto.
- XIII. Expedir acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de las áreas administrativas del Instituto.
- XIV. Las demás que le confiera el Consejo Directivo para alcanzar los objetivos del Instituto.

CAPÍTULO SEXTO DEL COMISARIO

ARTÍCULO 21.- El órgano de vigilancia del Instituto será una o un Comisario que será designado por el Ayuntamiento a propuesta de el Presidente Municipal. Dicha designación deberá recaer preferentemente en la o el titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal o uno de sus subordinados directos. El Comisario ejercerá sus funciones hasta que el Ayuntamiento realice nueva designación.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

ARTÍCULO 22.- Para el cumplimiento de las funciones del Comisario, la Dirección General estará obligada a proporcionarle oportunamente la información y documentación que le sea requerida. El Comisario, sin ser miembro del mismo, asistirá a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 23.- El Comisario informará anualmente al Consejo Directivo, al Presidente Municipal y al R. Ayuntamiento sobre el resultado del ejercicio de sus facultades de vigilancia, pero presentará informe cuando le sea requerido por el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento; sobre la situación financiera, sobre la aplicación de los recursos o sobre el estado de la administración del Instituto.

ARTÍCULO 24.- El Comisario tendrá acceso a todas las áreas administrativas y operaciones del Instituto y deberá mantener independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita.

ARTÍCULO 25.- El Comisario tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I. Vigilar que los gastos, cuentas y administración de los recursos del Instituto se encause adecuadamente para el cumplimiento de sus objetivos.

II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias y administrativas vigentes y demás aplicables en la administración de los recursos y en el funcionamiento del Instituto.

III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación del Instituto.

IV. Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuestación del Instituto.

V. Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control.

VI. Presentar oportunamente el informe con los resultados de sus revisiones a la información financiera o procesos administrativos del Instituto.

VII. Recomendar a la Dirección General, las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto.

VIII. Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables y aquellas que le sean inherentes al ejercicio de sus atribuciones.

ARTÍCULO 26.- El informe anual que rinda la o el Comisario deberá contener cuando menos la siguiente información:

I. Situación administrativa y financiera del Instituto.

II. Integración de los programas en relación con los presupuestos y su situación.

III. Cumplimiento de la normatividad aplicable al Instituto, políticas generales y acuerdos del Consejo Directivo.

IV. Cumplimiento de los acuerdos, convenios y contratos suscritos por el Instituto.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

V. Contenido y suficiencia del informe anual presentado por la Directora General; señalando en su caso las posibles omisiones.

VI. Formulación de las recomendaciones que sean procedentes.

VII. Conclusiones.

ARTÍCULO 27.- Las facultades de la o el Comisario se disponen sin perjuicio de las facultades de la Secretaría de la Contraloría Municipal de ejercer sus atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL PATRIMONIO Y DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 28.- El patrimonio del Instituto se constituirá por:

- I. La transferencia que en su favor se establezca en el Presupuesto de Egresos anual del municipio que fije el Ayuntamiento.
- II. Los bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmitan los gobiernos federal, estatal y municipal o cualquier otra entidad pública.
- III. Las donaciones, herencias, legados, aportaciones y demás liberalidades que le otorguen personas físicas o cualquier institución pública o privada.
- IV. Los fondos estatales, nacionales o internacionales, públicos o privados, obtenidos para el financiamiento de programas específicos.
- V. Los derechos, productos o ingresos que adquiera por cualquier título legal.
- VI. Los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

ARTÍCULO 29.- En la disposición sobre sus bienes muebles e inmuebles, el Instituto se regirá por lo establecido para los bienes municipales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y las demás leyes.

ARTÍCULO 30.- En el Presupuesto de Egresos del municipio, que anualmente apruebe el R. Ayuntamiento, se fijará el monto anual que como transferencia corresponderá al Instituto, sin perjuicio de que le sean asignados recursos adicionales.

ARTÍCULO 31.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería realizará ministraciones iguales trimestrales cuatro veces al año a la cuenta del Instituto dentro de los primeros diez días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

ARTÍCULO 32.- La administración del Instituto estará sujeta a la normatividad y lineamientos que en materia de contabilidad, presupuesto, gasto y cuenta pública rijan para el gobierno municipal.

ARTÍCULO 33.- La Dirección General establecerá un sistema de evaluación y control que le permita el ejercicio del presupuesto de egresos del Instituto en forma programada.

ARTÍCULO 34.- Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice el Instituto podrán ejercerse en forma autónoma por éste,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

sujetándose al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Gobierno Municipal en lo que respecta a los procedimientos a seguir según el monto de la operación, o bien, mediante convenio con la dependencia del Gobierno Municipal que tenga las atribuciones en esta materia, según satisfaga a la economía y eficiencia del Instituto.

Los recursos de inconformidad que formulen los proveedores por razón de las operaciones de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios que realice directamente el Instituto, se tramitarán ante la Dirección General.

La Dirección General fijará los lineamientos que, en la materia, deberá observar el área administrativa del Instituto encargada de realizar las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, sin demérito de las disposiciones y lineamientos que establezca la Secretaría de la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 35.- Los bienes y derechos del Instituto estarán destinados al cumplimiento de los objetivos del mismo, por lo que es nulo todo acto, contrato o convenio que les dé un fin distinto.

**CAPÍTULO OCTAVO
DEL RÉGIMEN LABORAL**

ARTÍCULO 36.- Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CAPÍTULO NOVENO
PREVENCIONES GENERALES**

ARTÍCULO 37.- Los cargos de Consejeras del Instituto son honoríficos; por lo que no recibirán remuneración, compensación o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones.

Los servidores públicos del Gobierno Municipal integrantes del Consejo Directivo que funjan como Vocales, desempeñarán su función en razón de la inherencia de su cargo, por lo que no recibirán remuneración adicional a la que perciban del municipio.

La o el Comisario desempeñará su función en forma honorífica si el nombramiento que haga el Ayuntamiento recae en un servidor público del municipio, se considerará su labor como parte de las obligaciones como servidor público de éste y no recibirá remuneración adicional a la que percibe del mismo.

ARTÍCULO 38.- Los servidores públicos del Instituto tendrán las obligaciones e incurrirán en las responsabilidades que para los mismos se establecen en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y en las demás leyes y en los reglamentos municipales.

**CAPÍTULO DÉCIMO
DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA**

ARTÍCULO 39.- En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, modificación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

el presente reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas.

El Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, los Regidores y Síndicos, deberán recibir y atender cualquier sugerencia, ponencia o queja que presenten los ciudadanos en relación con el contenido normativo del presente reglamento.

ARTÍCULO 40.- El Consejo Directivo del Instituto podrá sugerir modificaciones a este ordenamiento a través de propuesta por escrito que, por medio de la o el Presidente Municipal, remitirá al R. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Consejo Directivo deberá constituirse e instalarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la vigencia de este ordenamiento.

TERCERO.- El Plan Municipal de las Mujeres, el Programa Anual de Trabajo para el año 2010 y el Manual de Organización del Instituto, deberán elaborarse y aprobarse dentro de noventa días naturales a partir de la vigencia de este reglamento.

CUARTO.- Por única vez, el ejercicio del cargo de Consejeras será desde la fecha del nombramiento hasta la conclusión del período constitucional del Ayuntamiento 2009-2012, permaneciendo en su cargo hasta que se realice nuevo nombramiento, pudiendo ser ratificadas. En el caso de nombramiento de Consejeras que sean integrantes de organismos públicos, si duraren en su cargo un tiempo menor en dichos organismos públicos al indicado en este artículo, serán sustituidas conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 13.

QUINTO.- Por única vez, respecto a la observancia del artículo 31, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, realizará la primer ministración al Instituto dentro de los cinco días hábiles contados a partir del de la vigencia del presente reglamento. Las ministraciones siguientes, correspondientes al ejercicio presupuestal del año 2010, se realizarán en los meses de abril, julio y octubre.

SEXTO.- Una vez en vigencia el presente reglamento, publíquese en la Gaceta Municipal y en el portal electrónico de internet del municipio para cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS**, en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 7-siete días hábiles, esto con el propósito de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio www.monterrey.gob.mx .

TERCERO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.

ATENTAMENTE Monterrey, Nuevo León, a 26 de enero 2009 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN: REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente.- SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS, Vocal.- REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- (RÚBRICAS).- REGIDOR LUÍS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario.- (SIN RÚBRICA)".

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: Gracias Regidora, precisamente como ustedes se pudieron dar por enterándose en el Periódico Oficial se publicó el acuerdo del Congreso donde se aprueba la Creación de este Instituto, le toca entonces al Cabildo aprobar su Reglamento que tendría que entrar a consulta, ¿existe algún comentario?, de no existir ningún comentario está a consideración de ustedes, los que estén a favor de la entrada a consulta sírvanse manifestarlo primeramente ¿a favor?, gracias, pueden bajarla ¿los que estén en contra? ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** la entrada a consulta. Siguiente dictamen".

Nuevamente la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, presentó el quinto dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E .-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión el proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen, procedimos al estudio y análisis de **INICIATIVA DE REFORMAS AL**



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, por lo cual con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que de conformidad con el artículo 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del R. Ayuntamiento en materia de Régimen Interior, actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

II.- Que así mismo, el artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas.

III.- Que a manera de antecedente es de mencionar que en Sesión celebrada en fecha 24 de noviembre del presente año, el R. Ayuntamiento aprobó la expedición del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y con ello se abrogó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, esto a razón de los cambios en la estructura organizacional.

IV.- Que en virtud de que una de las atribuciones que se le confirieron a la Secretaría de la Contraloría en materia de gobierno, relativa a tener a su cargo el control y resguardo de la seguridad en las instalaciones del Palacio Municipal, consideramos pertinente modificar nuestro Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey a fin de establecer en dicho ordenamiento que dicho control y resguardo no solamente sea en el Palacio, sino en las demás dependencias municipales, asignándole los agentes preventivos que sean necesarios para el cumplimiento del fin.

En ese contexto, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, tuvimos a bien analizar la propuesta de presentar ante este Pleno la Iniciativa de reformar el Reglamento en virtud del planteamiento anteriormente expuesto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE**



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

MONTERREY, en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 7-Siete días hábiles, esto con el fin de que los ciudadanos realicen las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y propongan ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio www.monterrey.gob.mx.

TERCERO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.

ATENTAMENTE Monterrey, Nuevo León, a 26 de enero 2010 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidenta.- SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAJDAR MONSIVAIS, Vocal.- REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- (RÚBRICAS). REGIDOR LUÍS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario.- (SIN RÚBRICA)".

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias regidora, nuevamente va a consulta, existe algún comentario al respecto, de no haber ningún comentario, está a consideración de ustedes, ¿los que estén a favor?, sírvanse manifestarlo, primero levantando su mano, gracias, pueden bajarla, ¿los que estén en contra?, abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, la entrada a consulta, siguiente".

Enseguida el C. REG. WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN presentó el sexto dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido en los Artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57 y 58 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien someter a consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta de celebrar **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, por lo cual y conforme a lo referido con anterioridad presentamos los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

I. Que es un derecho Constitucional, según lo consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de manera correlativa a la Constitución Política del



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Estado de Nuevo León, en la que señalan que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública.

II. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2009- 2012 señala en el Eje Rector 5, correspondiente a la transparencia y calidad gubernamental que se debe mejorar el desempeño municipal y combatir la corrupción, impulsando acciones de transparencia e instrumentando mecanismos que inhiban prácticas que estén fuera del marco legal, rendición de cuentas y acceso a la información, combate a la corrupción e impunidad, medición y evaluación del desempeño municipal, control y detección de prácticas de corrupción, identificación de procesos sustantivos de alto impacto ciudadano y que requieren de una mejor práctica.

III. Que a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León corresponde aprobar la suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración, mecanismos de coordinación, y demás actos consensuales a celebrarse con los sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios, Distrito Federal, el Instituto Federal de Acceso a la Información, o los respectivos órganos de acceso a la información, así como con organismos públicos o privados, instituciones de educación y centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros, a fin de lograr el cumplimiento de la Ley y en general todo tipo de contratos o convenios que conlleven al fortalecimiento funcional de la Comisión.

IV. En función de la anterior dicha Comisión de Transparencia aprobó celebrar el Convenio de Colaboración con el Municipio de Monterrey.

V. Que el objetivo de dicho convenio entre la Comisión de Transparencia y el Municipio será, organizar de manera conjunta o separada cursos, talleres, seminarios, certámenes u otros eventos; difundir y distribuir materiales que cada una de las partes elaboren; proporcionar material didáctico para llevar a cabo actividades; incluir un vínculo entre las páginas de Internet de cada una de las partes de este Convenio; establecer sistemas electrónicos con intercambio de información; realizar encuentros de intercambio de puntos de vista; así como procurar el debido cumplimiento a las disposiciones normativas estatales y municipales existentes, todo esto con el fin de difundir una cultura de legalidad, de transparencia, de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la organización y clasificación de archivos

VI. Que la vigencia del Convenio será de forma indefinida, iniciando a partir de la fecha del mismo y pudiendo darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito, por cualquiera de ellas que notifique con 30-treinta días naturales de anticipación.

Por lo que tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción V, 60 y 61 del Reglamento Interior de R. Ayuntamiento esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey a través de sus representantes, a celebrar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

ATENTAMENTE Monterrey, Nuevo León, a 28 de enero 2010. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente.- SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS, Vocal.- REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- (RÚBRICAS). REGIDOR LUÍS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario.- (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN)".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidor, ¿existe algún comentario sobre el presente dictamen?, bien de no ser así, está a consideración de ustedes, los que estén a favor sírvanse manifestarlo primeramente levantando su mano, ¿los que estén a favor?, gracias, pueden bajarla, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA** con una abstención".

Nuevamente el C. REG. WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN presentó el séptimo dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión el proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen, procedimos al estudio y análisis de la **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY**; por lo cual con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día el municipio de Monterrey ha tenido un gran auge en materia de desarrollo de diversos proyectos inmobiliarios, con la construcción de edificios de carácter público o privado o de vivienda habitacional, por lo tanto nuestro municipio debe sujetar su actuar normativo a aquellas necesidades que garanticen el cumplimiento de todos y cada uno de los lineamientos que en materia de normatividad urbanística habrá de



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

aplicar, tanto a la autoridad esencialmente facultada para ello, como a los desarrolladores de proyectos inmobiliarios y de construcción.

Derivado de lo anterior nuestro municipio refleja un claro ejemplo para otras ciudades de nuestro país en el desarrollo de modelos a seguir para la regulación y control de las construcciones que se desarrollan en él, para lo cual en aras de tener un mayor y eficaz control en los dispositivos de origen técnico y legal se propone ante este Republicano Ayuntamiento una reforma en los dispositivos del Reglamento para las construcciones en el municipio de Monterrey.

En virtud de la actual dinámica que se vive en este renglón y debido al rápido crecimiento urbano, nos vemos en la necesidad de realizar una consulta pública para enriquecer este ordenamiento, con las propuestas que pudieran aportar los expertos en esta materia y que debido a su formación y experiencia, pudieran ser de gran utilidad para un mejor ordenamiento y control en el apartado de la construcciones del Municipio de Monterrey.

En este tenor, una de las posibles reformas que pudieran enriquecer el citado ordenamiento es la inclusión de la figura legal de la **afirmativa ficta**, que serviría para otorgarle al ciudadano la posibilidad de que un trámite en materia de construcción, sea obligatoriamente resuelto en un plazo perentorio, y de no ser así, vernos obligados como Gobierno a otorgarle el debido permiso; y de esta forma evitar practicas obsoletas y agilizar los tiempos de respuesta de la dependencia encargada de emitir la respuesta, desburocratizando dicho proceso.

Por lo que de la exposición anteriormente señalada, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la Iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 7-siete días hábiles, con el propósito de que los ciudadanos realicen las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior; esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado y proponga ante este Republicano Ayuntamiento su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de alta circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio www.monterrey.gob.mx.

TERCERO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.

ATENTAMENTE Monterrey, Nuevo León, a 26 de Enero 2010 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente.- SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS.- Vocal.- REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- (RÚBRICAS). REGIDOR LUÍS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario.- (SIN RÚBRICA)".

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Muy bien, ¿existe algún comentario sobre el presente dictamen? para entrar a consulta, adelante, Regidora Doris".

Enseguida en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo "Si muy amable, nada más para hacer un exhorto, ¿verdad?, y bueno, esto ya lo había mencionado el Ingeniero, el señor Alcalde en anteriores ocasiones con respecto a la afirmativa ficta, yo sé que es una iniciativa para el Reglamento y yo creo que deberíamos de revisar, efectivamente, los beneficios y los perjuicios que se pudieran tener con la afirmativa ya sea cuando se dé por alguna causa o razón, en ese tenor las personas que están en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología deben de ser, deben de estar capacitándose, deben de estar al tanto, deben de estar totalmente, llevar totalmente las solicitudes de manera que no se nos vaya a pasar alguno, el Ingeniero dijo que si había una afirmativa ficta de la Secretaría, pues no creo, no creo que se vaya, no creo que se le pase ninguna cuestión de la afirmativa ficta, si entonces en este tenor se debe reforzar más el área jurídica, se debe de solicitar que el espacio jurídico de la Secretaría de Desarrollo esté en constante capacitación, estén en comunicación con la Secretaria, con los ciudadanos, ¿verdad?, porque pues los que son abogados, yo creo que aquí hay muchos, no me van a dejar mentir, hay lagunas y por una palabra mal empleada, o algún término o alguna letra o algún número, se pierden situaciones, entonces el área jurídica debe de estar bien respaldada para que después no nos vaya a salir contraproducente este Reglamento, es mi participación, si debemos de tener mucho cuidado, porque ya sabemos que son áreas muy vulnerables, y que pues nada más estamos esperando, bueno yo no, pero están esperando de que podemos tambalear y nos agarramos de ahí para construir donde no se debe, gracias".

Acto seguido en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Bueno, aquí el objetivo es que precisamente ante la constante que ha habido a lo largo de los años del gobierno municipal de Monterrey, en el tema de desarrollo urbano, ha sido una constante que se quejan los usuarios de la Ley quienes tramitan permisos, que los trámites son demasiados largos, yo considero que en una época como la que estamos viviendo, en donde lo que nos urge son inversiones adecuadas, nosotros como gobierno municipal tenemos que ser facilitadores, todo lo que sea encaminado a



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

generar o provocar derrama económica que va a generar finalmente empleo, debemos de impulsarlo que sea rápido, la intención de estas Reformas al Reglamento es encaminado a quien cumpla con la Ley reciba una respuesta en un tiempo no mayor a treinta días y la respuesta no necesariamente es que construya, simplemente si no cumple también le van a contestar por escrito que no tiene derecho, en base a una misma Ley, pero sí estoy de acuerdo con lo que comenta la Regidora, es por eso que está en análisis jurídico por parte de nosotros, pero también es importante la consulta, por eso sale el Reglamento a que la gente comente, yo considero que en estos últimos ochenta días, o más bien en estos primeros ochentas días de gobierno municipal, desarrollo urbano ha por mucho rebasado la expectativa que tenía yo al menos como jefe de esa área de Desarrollo Urbano de la encargada, que ya hechó a andar el módulo de la ventanilla única, ya existe toda una implementación de un Software para poder tener consulta rápida tanto como los ciudadanos como los dueños de las construcciones del estado que guardan sus expedientes, y yo sé que aún y cuando no hubiese un Reglamento, está la voluntad de esa área de que los permisos salgan o las provisiones salgan de manera inmediata clara y transparente para poder detonar a través de Desarrollo Urbano el crecimiento de nuestro Municipio y la generación de empleos, pero como quiera se necesita un Reglamento, por eso es que ahora está en consulta este Reglamento, ese comentario es muy bueno Regidora y también los abogados están haciendo aportaciones para tener protegido las afirmativas fictas, la intención es nunca dar una y lo que digo lo cumpla, si la Secretaría se equivoca y no contesta y da la afirmativa ficta la vamos a correr, pero yo sé que la conozco, no va pasar eso en tres años, ¿sí?, no a correr, pues la vamos a invitar a que ya no sea Secretaria”.

En el uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo:”Se necesita la aprobación del Cabildo”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL lo siguiente: “No para nada, eso es facultad mía, bueno ya hice mi comentario ésa es afirmativa ficta”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: “¿Existe algún comentario? De no ser así está a consideración de ustedes el dictamen presentado, ¿los que estén a favor, sírvanse manifestarlo, levantando su mano?, gracias, pueden bajarla ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, son todos los dictámenes de Gobernación”.

Continúa en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos, en cumplimiento a lo señalado por el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, han elaborado un documento relativo al Nombramiento del Comisionado para la Transparencia Municipal, por lo que se le solicita a los integrantes de las Comisiones ya señaladas, procedan a la lectura del dictamen correspondiente a este asunto”.

Enseguida en el uso de la palabra el C. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ expresó: “Buenos días señor Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el objeto de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente le solicito al Secretario del Ayuntamiento someta a votación la propuesta relativa a dar solo una lectura parcial de los dos dictámenes que estas Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos tienen agendado presentar a



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

este pleno, es decir que solamente se dé lectura a los acuerdos, esto en virtud de que los dictámenes en comento han sido circulados con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, por lo que de ser aceptada esta solicitud, estos deberán ser transcritos en forma íntegra en el acta que se elabore en esta sesión”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Está a consideración de ustedes la dispensa de trámite solicitado por el Regidor Aníbal Garza, ¿los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano?, gracias, pueden bajarla, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, se aprueba por unanimidad la solicitud de dispensa”.

Enseguida el C. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ presentó el primer dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos:

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

Las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 22, fracciones X, XI y XIII, y 61 del Reglamento Interior del Municipio de Monterrey y; 26, 27 y 28 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, procedimos al análisis de los perfiles de las personas integrantes de la terna propuesta por el Presidente Municipal para ocupar el cargo de Comisionado para la Transparencia Municipal, por lo que tenemos a bien presentar los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En fecha 12-doce de Octubre de 2005- dos mil cinco, el R. Ayuntamiento, designó por vez primera, al Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, cargo conferido al Dr. Germán Cisneros Farías, para un periodo de cuatro años, en la inteligencia de que asumiría su cargo una vez que hayan sido designados los representantes ciudadanos a que hace referencia el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, y en tal sentido en Sesión de Cabildo de fecha 18- dieciocho de Enero de 2006- dos mil seis, se designaron como Representantes Ciudadanos que actuarían como Consejeros del Comisionado de Transparencia Municipal a los C.C. Lic. Gabriela Loreda Velásquez, Lic. Raymundo Morales Hernández y Lic. Sergio Antonio Moncayo González.

Posteriormente, en Sesión de Cabildo celebrada el 14- catorce de Abril de 2008- dos mil ocho, el R. Ayuntamiento renovó la terna de Representantes Ciudadanos, que junto con el Síndico Segundo Municipal, actúan como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal, recayendo cada cargo en los C.C. Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez, Lic. Salvador De la Rosa Álvarez y el Lic. Sergio Antonio Moncayo González., mismos que aún siguen vigentes, pues el período del cargo es de dos años.

C O N S I D E R A N D O

I.- Que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en el artículo 6 de ambas, establece el ejercicio del derecho de acceso a la información como garantía de todo individuo, garantizado por el Estado, bajo principios y bases que se señalan en ambos



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

ordenamientos legales. Así también, el artículo 8 de la Carta Magna y el mismo numeral de la Constitución Local, contemplan la garantía del derecho de petición del ciudadano.

II.- Que es importante para este Gobierno Municipal, tener una administración pública transparente, sensible y cercana a la gente; así mismo se tienen objetivos para su cumplimiento, como lo son: la apertura, la evaluación y seguimiento de los compromisos de campaña, los indicadores de desempeño de sus servidores públicos y la promoción de la cultura de derecho a la información pública por parte de los ciudadanos.

III.- En tal sentido, el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, establece la figura del Comisionado para la Transparencia Municipal, funcionario que será mediador entre la autoridad y los gobernados titulares del derecho de acceso a la información pública, cuya función es facilitar la comunicación eficiente y eficaz entre gobernados y autoridades.

IV.- Que el artículo 25 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, prevé la instauración del Comisionado para la Transparencia Municipal; estableciendo que dicho servidor público será dependiente del R. Ayuntamiento, y que deberá rendir un informe semestral de su actuación en términos de lo señalado en el artículo 32 del Reglamento referido, así mismo será responsable de vigilar que el Reglamento en mención sea aplicado y observado por los sujetos obligados, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

V.- Que los artículos 26 y 27 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, establecen el procedimiento para el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Comisionado para la Transparencia, mediante una terna propuesta por el Presidente Municipal, y que en tal sentido comparecerán públicamente los integrantes de esa terna ante los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, ante quienes expondrán los motivos que los impulsan para ocupar el cargo de Comisionado, y responderán a las preguntas que las comisiones les planteen.

VI.- Que el artículo 28 del citado Reglamento señala que las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, dictaminarán sobre el resultado de la comparecencia de los propuestos al cargo y someterán al R. Ayuntamiento el resultado de las comparecencias, a fin de que éste determine lo conducente.

VII.- Que en base a lo señalado en los puntos anteriores, el día de 15-quince enero del año en curso, en la Sesión Ordinaria de Cabildo, las Comisiones que suscriben el presente dictamen recibieron, el oficio que presenta a la terna propuesta por el C. Presidente Municipal, mediante la cual propone a los C.C. Lic. Gabriel Eugenio López Arroyo, Lic. Fernando Pérez Valdés y el Lic. Roberto Javier Treviño Treviño; para ocupar el cargo de Comisionado para la Transparencia Municipal, adjuntando Currículo Vitae, identificación oficial con fotografía, copia de credencial de elector y otros anexos.

VIII.- Que una vez recibido el oficio antes mencionado, los integrantes de las Comisiones Unidas que suscriben el presente documento, citaron a una comparecencia pública, en fecha 21-veintiuno de enero del año en curso, a los



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

profesionistas propuestos, en la cual estos expusieron los motivos que los impulsa a ocupar el cargo de Comisionado para la Transparencia Municipal.

IX.-Que en la referida comparecencia pública, se constató que las personas propuestas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.

X.- Que de un análisis tanto de la documentación presentada por los integrantes de la terna, en la que se describe la preparación académica de los profesionistas, su experiencia profesional, así como del resultado de la comparecencia pública, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas, en reunión celebrada en fecha 25 de enero aprobamos por mayoría designar al Lic. Fernando Pérez Valdés, en razón de que cumple con el perfil necesario para desempeñar el cargo de Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones que suscriben el presente dictamen solicitan a este cuerpo colegiado, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba designar como Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, al **LIC. FERNANDO PÉREZ VALDÉS** a fin de que cumpla con las responsabilidades señaladas en el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, así como todas las demás inherentes a su cargo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de Monterrey, así como en la página oficial de Internet del Municipio, www.monterrey.gob.mx en un plazo que no exceda de 5- cinco días hábiles a partir de su aprobación.

ATENTAMENTE Monterrey, Nuevo León, a 25 de enero 2010 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, presidenta.- SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJIDAR MONSIVAIS, Vocal.- REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- (RÚBRICAS). REGIDOR LUÍS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario.- (SIN RÚBRICA)". COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS: REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, Presidente.- REGIDORA ZULEMA ROCÍO GRIMALDO IRACHETA, Secretario.- REGIDORA MARÍA GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA)".

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "Gracias regidor, está a consideración de ustedes el dictamen relativo a las Comisiones Unidas, ¿existe algún comentario?, el Regidor Luís Farías tiene uso de la palabra".

Enseguida, en el uso de la misma el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Gracias, bueno estuvimos presentes ahí en las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos, y mi voto ahí fue en el sentido de que se presentara otra terna por no estar de acuerdo con ninguno de los tres, dado que dos de ellos, claro con toda franqueza y se los encomendamos, se los



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

reconocemos dijeron que, una que había sido invitado por el Alcalde y otra que había sido invitado por el asesor jurídico de la propia Presidencia Municipal, y el tercero, el que se escogió o el que están escogiendo los compañeros, rehusó a pregunta expresa del de la voz, expresar quién lo había invitado y/o convocado para ser entrevistado por las Comisiones Unidas, entonces se nos hizo indebido, incorrecto que el que va a encabezar la Transparencia, el que va a encabezar el acceso a la información para los ciudadanos de todo lo que se celebre en este Municipio, pues no quiera revelar bajo ningún aspecto y se le fue cuestionado, de quién lo había sido convocado, eso es nada más, así es que mi voto en este sentido va ser en contra, gracias”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO comentó: “Gracias regidor, el Regidor Aníbal Garza y el Síndico Juan José Bujaidar”.

Enseguida en el uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ dijo: “Miren, estuvimos ahí todos presentes las Comisiones Unidas y de acuerdo a los requisitos para ser Comisionado en su Artículo 25 del Reglamento, cumple cabalmente esta persona con todo los requisitos, de acuerdo a una investigación que realizamos, no se encontró ningún impedimento para hacer del cargo, los tres lo cumplían, incluso voy a dar lectura al Artículo 25 en su fracción VIII, en el cual no obtienen ningún impedimento del señor Fernando Pérez Valdés, en el que indica; “Para ser Comisionado se requiere; VII, VIII: “Que no se trate del cónyuge, hijos, parientes por consanguinidad en línea recta sin imitación al grado, o a los colaterales dentro del cuarto; y los afines dentro del segundo grado, o bien haya relación de intimidad nacida de algún acto civil o religioso, sancionado y respetado por la costumbres respecto del Presidente Municipal o los miembros del Ayuntamiento”. Entonces se realizó esta investigación por parte de la Comisión y considero pertinente que el señor Licenciado Fernando Pérez Valdés, es la persona apta para ser Comisionado”.

Continúa en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy bien”.

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Retiremos la solicitud de uso de palabra del Síndico, de no existir algún otro comentario, le voy a pedir a la Dirección Técnica reparta las cédulas para poder llevar la votación, tratándose de la designación de un ciudadano. Le informo Presidente Municipal que ha votado el Ayuntamiento y queda **Aprobado por Mayoría** de 27 votos a favor y uno en contra y queda seleccionado por el Ayuntamiento al Lic. Fernando Pérez Valdés, como comisionado de Acceso a la Información en el Municipio de Monterrey”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL lo siguiente: “Continuamos con Comisiones Unidas de Gobernación, el otro dictamen”.

Enseguida el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ presentó el segundo dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos:

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

León, 56, 57, 58 y 59 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos permitimos presentar ante este Órgano Colegiado el **SÉPTIMO INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUE COMPRENDE EL PERÍODO DE MAYO DE 2009 AL MES DE OCTUBRE DEL 2009**; mismo que se consigna bajos los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En fecha 28 de septiembre del año 2005, el R. Ayuntamiento expidió el Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, a fin de establecer las reglas y el procedimiento para la actuación del Comisionado para la Transparencia, de los Consejeros del Comisionado, así como la regulación de la estructura y funcionamiento de las Unidades de Enlace dependientes del Comisionado. Mediante dictamen presentado por las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, el R. Ayuntamiento aprobó en fecha 12 de octubre del año 2005 bajo el acta número 22, la designación como Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, al Dr. Germán Cisneros Farías.

De lo anterior citamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Que el Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, establece en su artículo 3 que el Comisionado para la Transparencia es el Servidor Público dependiente del R. Ayuntamiento, responsable de vigilar la aplicación y observancia del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública, por parte de los sujetos obligados, así como el garantizar las condiciones para el mejor ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en donde actuará como un mediador entre el o los solicitantes de información.

II.- Que el Comisionado para la Transparencia Municipal deberá rendir un informe semestral al R. Ayuntamiento sobre el ejercicio de su función, sobre el cumplimiento al Reglamento de Derecho a la Información Pública del Municipio de Monterrey y el ejercicio del derecho de acceso a la Información.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos de este R. Ayuntamiento, con el fundamento señalado en los artículos 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el **SÉPTIMO INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentándose a continuación un extracto del mismo en la inteligencia de que el documento íntegro forma parte integrante del presente dictamen:

RESUMEN EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE DE MAYO– OCTUBRE 2009 E INFORME FINAL QUE CONTIENE DESGLOSE DEL MES DE NOVIEMBRE 2009 Y SÍNTESIS DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE NOVIEMBRE 2006 AL NOVIEMBRE 2009.

I.- En el período comprendido (mayo – octubre 2009) se recibieron 118 solicitudes de acceso a la información municipal, siendo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la dependencia con mayor número de solicitudes



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

con 34; en segundo lugar, la Secretaría de Vialidad y Tránsito con 20; y en tercer lugar, la Secretaría de Obras Públicas con 18 solicitudes; el resto de 50 solicitudes se distribuyeron en las demás dependencias municipales.

II.- Con motivo de la creación del Semáforo de la Transparencia Estatal, por parte de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado, en la evaluación trimestral tanto del mes de mayo como en julio del 2009, la Administración de Monterrey obtuvo el 100% de cumplimiento con las obligaciones estipuladas en los artículos 10 y 14 de la Ley estatal de la materia, en cuanto a exhibir en su portal oficial, la información reglamentaria.

III.- Clasificación de Información reservada. En este semestre se presentó una solicitud de reserva por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, pidiendo la confirmación de su fallo inicial a una solicitud de información ciudadana requerida por el representante legal de la empresa Urbanizadora Nacional de Obras S.A., de C. V.; al respecto esta Oficina, aceptó la clasificación inicial en cuanto a considerarla como información pública reservada para terceros solicitantes, pero en este caso, modificó dicha clasificación inicial, para permitir el acceso al expediente por parte del representante legal de dicha empresa, ya que se da la condición establecida por la Ley y nuestro Reglamento municipal de que al poseer interés jurídico en el expediente mencionado, se le pueda otorgar la información solicitada. En consecuencia, se clasifica como información reservada para terceros la información contenida en el expediente de Urbanizadora Nacional de Obras S.A., de C. V., pero se Modifica en lo particular a favor del representante legal de dicha empresa, por poseer interés jurídico en el expediente. El Acuerdo se emitió con fecha 23 de septiembre del 2009 y, fue debidamente respaldado por el Consejo Ciudadano para la Transparencia Municipal de Monterrey.

IV.- Sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Ciudadano para la Transparencia Municipal de Monterrey. En este periodo semestral se llevaron a cabo 4 sesiones ordinarias y una extraordinaria, la sesión extraordinaria se llevó a cabo el 9 de junio del 2009, debido a que las sesiones ordinarias de abril y mayo fueron pospuestas por diversas causas de fuerza mayor, principalmente por razones de salud pública y fallecimientos de familiares de alguno de los consejeros.

En cuanto a las 4 sesiones ordinarias se analizaron y comentaron todas y cada una de las solicitudes ciudadanas presentadas ante las diferentes Secretarías y dependencias municipales.

En una de las sesiones se tomó nota de la renuncia por motivos personales de la representante ciudadana ante el Consejo de Transparencia, Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez; de lo anterior se informó a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para los efectos conducentes, sin haberse substituido oficialmente a la citada representante ciudadana.

V. Consultas y asesorías a Enlaces sobre solicitudes de información y reuniones de trabajo con la Secretaría de la Contraloría.

Se proporcionaron en total 24 asesorías a los cuestionamientos técnicos de los Enlaces de las Secretarías municipales; se tuvieron 2 consultas a grupos de ciudadanos y más de 10 reuniones de trabajo con el personal técnico de la Secretaría de la Contraloría municipal para actualizar los aspectos técnicos del



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

INFOMEX y los aspectos relacionados con las solicitudes electrónicas de información.

VI.- Resoluciones dictadas por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado.

A la fecha, no existen inconformidades pendientes interpuestas ante la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal por parte de algún ciudadano o peticionario, dado que a la fecha se ha cumplido legal y satisfactoriamente todas las solicitudes de información pública que han sido procedentes, razón por la cual, no se ha girado notificación alguna a la Secretaría de Contraloría Municipal de infracciones o fallas cometidas al Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey (RDAIPMM), ni la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado (LTAINL).

No obstante lo anterior, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, ha tenido conocimientos de algunos recursos de inconformidad y resoluciones emitidas por parte de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, así como diversos amparos ante el Poder Judicial de la Federación, tramitados durante el presente período semestral de actividades, contra dependencias y autoridades del municipio de Monterrey, en la inteligencia que de ellas, algunos procedimientos se han declarado como extemporáneos o no interpuestos por no reunir los requisitos de la ley de la materia para su procedencia. En este sentido, tenemos que las autoridades demandadas fueron la Secretaría del R. Ayuntamiento, el Municipio de Monterrey, la Secretaría de la Policía Preventiva de Monterrey y la Secretaría de Administración, siendo tramitados los recursos anteriores, directamente por los peticionarios ante dicha instancia estatal.

VII. Se elaboró por esta Oficina, y se entregó formalmente al Consejo Ciudadano y a la Secretaría de la Contraloría, un Anteproyecto de Reglamento de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información del Municipio de Monterrey. Dicho documento contiene tres aspectos relevantes, siendo los siguientes: en primer lugar, detalla el cumplimiento de los artículos 10 y 14 de la Ley de la materia, por cada Secretaría municipal, permitiendo su cumplimiento expedito y fácil supervisión por parte de la Autoridad responsable; propone un procedimiento de conciliación administrativa y agrega un capítulo de vigilancia por esta Oficina, para los casos de las convocatorias públicas municipales que alienten una actividad o una expectativa ciudadana.

VIII. En este Resumen Ejecutivo Semestral y Final, damos a conocer el concentrado de solicitudes del mes de noviembre del presente año, por Secretaría, siendo el siguiente: Secretaría de la Tesorería (4); Secretaría de Administración (3); Secretaría de Servicios Públicos (2); Secretaría de Vialidad y Tránsito (2); Secretaría de obras Públicas (6); Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (23); Secretaría de la Contraloría Municipal (3); Secretaria de Desarrollo Económico (1); Secretaría de Desarrollo Humano y Social (1); Secretaría de Planeación y Comunicación (5); Secretaría del R. Ayuntamiento (0); Secretaría de la Policía Preventiva (0); Dirección General de Desarrollo Integral de la Familia, DIF (0) y Juventud Regia (0).

Total: 50 (cincuenta).



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

IX. Total de solicitudes de información durante la Administración anterior de noviembre 2006 a octubre 2009. En el período comprendido de noviembre 2006 a octubre 2009, relativo a la Administración mencionada, se recibieron un total de **8,449** – ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve solicitudes de información, que bajo el promedio de 36 meses de dicha Administración, se obtiene un promedio de **237** – doscientas treinta y siete solicitudes mensuales; ocupando los tres primeros lugares las siguientes Secretarías: Tesorería, Ayuntamiento y Desarrollo Urbano y Ecología.

Sobre este particular, es necesario mencionar que salvo el comportamiento atípico en algunos meses, de las dos primeras Secretarías, fue la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la dependencia municipal con más solicitudes mensuales durante casi 30 -treinta meses.

De lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos, sometemos a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Difúndase el presente Informe en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 28 de enero de 2010. Así lo acuerdan y firman, los INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS; COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente.- SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAIAR MONSIVAIS, Vocal.- REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- (RÚBRICAS) REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario (SIN RÚBRICA)". COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, Presidente.- REGIDORA ZULEMA ROCÍO GRIMALDO IRACHETA, Secretario.- REGIDORA MARÍA GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO comentó: "Bien, muchas gracias regidor. Este informe será publicado en la Gaceta y en los medios electrónicos para su conocimiento".

Continúa en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, quien dijo: "Continuando con el informe de comisiones, les manifiesto que los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, harán la presentación de tres asuntos".

Enseguida en el uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA dijo: "Señor Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el objeto de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente, le solicito al Secretario de Ayuntamiento, someta a votación la propuesta relativa a dar sólo lectura parcial de los tres dictámenes que esta Comisión de Hacienda Municipal tiene agendado presentar ante este pleno, es decir, que solamente se dé lectura a los acuerdos en virtud de que los dictámenes en comento han sido circulados con oportunidad a todos los integrantes de este Ayuntamiento, por lo que de ser aceptada



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

esta solicitud, estos deberán de ser transcritos en forma íntegra en el acta que se elabore en esta sesión”.

Continúa en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO quien dijo: “Gracias síndico, está a consideración de ustedes, la dispensa de trámite de los tres dictámenes, ¿los que estén a favor de esta dispensa?, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, la dispensa de trámite de los tres dictámenes”.

Enseguida el C. SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA presentó el primer dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal:

**C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY
P R E S E N T E S.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, **INFORME QUE CONTIENE LA GLOSA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009**. Lo anterior, con el fin de que este R. Ayuntamiento de cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 26 Inciso c) Fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal donde se dispone como responsabilidad del Ayuntamiento, glosar las cuentas de la Administración anterior en un plazo no mayor de 90 días, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento.

A N T E C E D E N T E S:

Primero. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda el Informe que contiene la Glosa de la Administración Municipal 2006-2009, el cual presenta los Ingresos y Egresos del periodo constitucional de esa Administración, así como la Deuda Pública y las existencias finales al cierre de la misma.

Segundo. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio del Gobierno en el periodo de la Administración Municipal 2006-2009.

Tercero. Del informe presentado por el C. Tesorero Municipal se desprende la siguiente información:

(Pesos)

1. Ingresos

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Impuestos	\$ 785,791,007	\$ 841,621,828	\$ 801,450,007	\$ 2,428,862,842
Derechos	167,056,199	170,618,728	142,108,067	479,782,994
Productos	101,247,133	156,756,093	103,705,569	361,708,795
Aprovechamientos	186,628,594	285,691,301	148,864,279	621,184,174
Ingresos Propios	\$ 1,240,722,933	\$ 1,454,687,950	\$ 1,196,127,922	\$ 3,891,538,805
Participaciones	876,181,089	1,154,007,121	1,121,869,189	3,152,057,399
Fondos Federales	403,257,875	493,417,150	519,113,350	1,415,788,375
Otros Ingresos	884,374,163	628,076,887	1,191,099,092	2,703,550,142
Suman los Ingresos Totales	\$ 3,404,536,060	\$ 3,730,189,108	\$ 4,028,209,553	\$ 11,162,934,721



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

2. Egresos

(Pesos)

Concepto	Nov 2006 - Oct 2007	Nov 2007 - Oct 2008	Nov 2008 - Oct 2009	Acumulado
Servicios Públicos Generales	\$ 604,366,330	\$ 680,802,512	\$ 678,858,282	\$ 1,964,027,124
Desarrollo Urbano y Ecología	33,021,779	34,409,691	33,500,427	100,931,897
Servicios Públicos Sectoriales	197,132,843	240,322,987	224,700,215	662,156,045
Servicios de Seguridad Pública y Buen Gobierno	423,039,582	514,677,752	533,881,220	1,471,598,554
Extensión y Asistencia Comunitaria	283,981,103	332,146,167	357,823,223	973,950,493
Previsión Social	250,633,639	264,623,579	277,365,399	792,622,617
Administración	222,267,632	239,338,463	260,865,489	722,471,584
Inversiones	463,294,928	1,168,520,846	1,074,019,919	2,705,835,693
Amortización de la Deuda	340,960,742	168,936,879	199,251,066	709,148,687
Infraestructura Social	33,109,326	52,771,046	92,233,916	178,114,288
Otros Egresos	142,438,002	45,428,457	41,519,970	229,386,429
Aportaciones	3,000,000	38,734,850	27,768,520	69,503,370
ADEFAS	-	154,370,834	253,840	154,116,994
Suma los Egresos Totales	\$ 2,997,245,906	\$ 3,935,084,063	\$ 3,801,533,806	\$ 10,733,863,775

3. Deuda Pública

Al 30 de octubre del 2009, la Deuda Pública con Bancos ascendía a \$1,579,696,833.35 (Un mil quinientos setenta y nueve millones seiscientos noventa y seis ochocientos treinta y tres pesos 35/100 M.N.) y están integrados de la siguiente manera:

CRÉDITOS BANOBRAS, S.N.C. :

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	FECHA DE FIRMA	FECHA DE VENCIMIENTO
Reestructuración de la Deuda existente hasta diciembre del año 2004.	798,787,435.65	Abril 2006	Mayo 2021
SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN BANOBRAS, S.N.C.	\$ 798,787,435.65		

CRÉDITO CON AFIRME, S.A.

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	FECHA DE FIRMA	FECHA DE VENCIMIENTO
Reestructura de la Deuda	447,559,397.70	Marzo 2009	Febrero 2024
Paso a Desnivel en Garza Sada y Pedro Martínez	33,350,000.00	Mayo 2009	Febrero 2024
SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN AFIRME, S.A.	\$ 480,909,397.70		

CRÉDITO CON BANCO DEL BAJIO

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	FECHA DE FIRMA	FECHA DE VENCIMIENTO
Reestructura de la Deuda	261,387,000.00	Marzo 2009	Febrero 2024
Paso a Desnivel en Garza Sada y Pedro Martínez	15,000,000.00	Abril 2009	Febrero 2024
Paso a Desnivel en Garza Sada y Pedro Martínez	18,600,000.00	Julio 2009	Febrero 2024
Paso a Desnivel en Garza Sada y Pedro Martínez	5,013,000.00	Agosto 2009	Febrero 2024
SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN BANCO DEL BAJIO	\$ 300,000,000.00		

Adicionalmente, también al 30 de octubre de 2009, existía un Pasivo a Corto Plazo con Proveedores, Acreedores y Contratistas por un monto de **\$413,932,791.00 (Cuatrocientos trece millones novecientos treinta y dos mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)** derivado de \$235,710,370.00 (Doscientos treinta y cinco millones setecientos diez mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) de Pasivo registrado en la Tesorería a esa fecha y \$178,222,421.00 (Ciento setenta y ocho millones doscientos veintidós mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.)



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones IV y 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado; así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que es responsabilidad del Ayuntamiento Glosar las cuentas de la Administración anterior en un plazo no mayor de 90 días, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que el presente informe de Glosa de la Administración 2006-2009 no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en las revisiones de las Cuentas Públicas ya auditadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso, de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se recomienda al R. Ayuntamiento apruebe el Informe que contiene la Glosa de las cuentas correspondientes a la Administración 2006 – 2009, de acuerdo a lo mencionado en los Antecedentes y Considerandos del presente, los cuales muestran un resumen del Informe presentado por la Tesorería Municipal que se anexa y que pasa a formar parte del presente dictamen.

SEGUNDO. Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

ATENTAMENTE, Monterrey, N. L. a 22 de Enero de 2010. Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. SÍNDICO JAVIER ORONA GUERRA, Presidente.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, está a consideración de ustedes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, si existe algún comentario, bien, la regidora Dora Luz".

Enseguida en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Muchas gracias, esto es con referencia al día de ayer, a ver perdón, ¿es la Glosa,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

verdad?, esto es nada más un comentario, ayer lo hicimos y yo creo que esto es algo en beneficio de la Administración. El 12 de noviembre del 2009 su servidora solicitó que se revisaran los contratos que se vieron en la Administración pasada, pero en particular me refería a la concesión que se vieron en los baños públicos que están en la Alameda Mariano Escobedo, en ese entonces el Alcalde comentó que eran varios asuntos los que se tenían pendientes y que uno de ellos lo iban a hacer, yo nada más les quiero mencionar la cantidad de ingresos que se dejaron de percibir de la administración pasada por la concesión de dichos baños. En el 2003, hubo un ingreso de un millón ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos, en el 2004, un millón setecientos noventa y uno ochocientos setenta y seis, en el 2005, 2 millones 455 mil 594, en el 2006, 2 millones 567, 136, haciendo un total de 8 millones 703. 09 pesos, esto fue en la Administración 2003-2006 y en la Administración 2006-2009 hasta la fecha no hay ningún ingreso. Comentábamos también con el señor Tesorero, que estos ingresos pues de alguna manera ayudaban en gran cantidad a los cinco parques que pertenecen y que están bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y vuelvo a insistir en que debemos de revocar este Contrato, poner todo el empeño, todo el peso de la autoridad que tenemos para revocar el Contrato, obviamente que debemos de revisar si hay una cláusula de sanción, como ya podemos ver que cuando se revoca un Contrato tienes que pagar alguna multa o algo, pero no es posible que el Municipio esté necesitado de alguna manera de esos ingresos que pueden servir en específico para fines como el DIF, que no se estén percibiendo por la concesión arbitraria, dolosa e irresponsable de la Administración que encabezó el licenciado Adalberto Madero Quiroga, entonces yo le vuelvo a pedir, señor Alcalde, hacer esto, juntarnos, reunirnos, ver de qué manera se puede revocar esto, para que esos ingresos vuelvan otra vez al Municipio. Muchas gracias”.

En el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Además el tema que estamos viendo es la Glosa, la Glosa es el documento que habrá de enviarse al Congreso del Estado, para que ellos a través de su órgano auditor lo hagan, este comentario existe, ese comodato, la información que yo tengo que fue aprobada por el Cabildo en pleno de la Administración anterior, aprobaron ese traslado de ese servicio a un particular, una empresa, no sé, pero vamos a pedirle a la Contraloría que haga un estudio, que se lo presenten, para que tenga usted conocimiento, aquí esta el Contralor le vamos a ordenar que lo haga y usted va y lo visita y lo analizamos con mucho gusto, en este caso es la Glosa lo que estamos enviando”.

De nueva cuenta en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Existe algún comentario más sobre el presente dictamen, el Regidor Luis Farías”.

Enseguida en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “Nada más para secundar lo anterior manifestado por la regidora, gracias”.

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Sobre el dictamen de la Glosa que presenta la Comisión de Hacienda, ¿existe algún comentario?, de no ser así está a consideración de ustedes, ¿los que estén a favor del presente dictamen sírvanse manifestarlo levantando su mano?, gracias, ¿los que estén en contra? ¿abstenciones? queda **APROBADA POR MAYORÍA** con dos abstenciones.

Continúa en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Pasamos al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, donde les rogaría a todos los Regidores y Síndicos que nos ajustemos al tema, debido a que tenemos la agenda



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

muy cargada y de esa manera poder aprovechar y terminar a tiempo nuestros trabajos. Adelante Síndico”.

Enseguida el C. SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA presentó el segundo dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal:

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, **INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS QUE CONTIENE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, EN EL CUAL SE INCLUYE EL ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL INFORME DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MISMO PERÍODO.** Lo anterior, con el fin de que este R. Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

A N T E C E D E N T E S:

Primero. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009, incluyendo en el mismo el análisis de la Deuda Pública, así como el informe de subsidios otorgados durante el cuarto trimestre de 2009.

Segundo. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el cuarto trimestre del ejercicio 2009.

Tercero. Del análisis de los distintos rubros de ingresos y egresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente:

- La administración de los recursos durante el mes de octubre de 2009 se llevó a cabo por la Administración 2006-2009.
- Los impuestos se vieron incrementados en un 45.71% con respecto al presupuesto esperado, principalmente por el Impuesto Predial que aumentó un 42.20% contra su presupuesto.
- Los ingresos por Participaciones aumentaron un 23.47% con respecto a lo ingresado en el mismo trimestre del ejercicio anterior.
- Dentro del rubro de Otros Ingresos se incluyen principalmente fondos derivados del Fondo Metropolitano 2009 por \$45,000,000.00 y de Fondos Estatales tales como Descentralizados, Vida Digna y Desarrollo Municipal, ingresaron \$32,668,726.89.
- En los egresos, sobresalen los aplicados en los Programas que más demanda la comunidad, tales como el de Servicios Públicos, Inversión en Obra Pública e



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Infraestructura y Seguridad Pública, que en conjunto representaron un 57.31% de los egresos totales del trimestre.

Cuarto. El informe presentado correspondiente al periodo comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009, contiene los siguientes apartados:

- ✓ Introducción y Fundamento legal
- ✓ Análisis de Ingresos
- ✓ Análisis de Egresos
- ✓ Situación de la Deuda Pública
- ✓ Informe de Subsidios otorgados
- ✓ Integración de existencias finales
- ✓ Informe del Fondo de Infraestructura Social del Ramo 33

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII, 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León mismos que señalan como responsabilidad de los Ayuntamientos el enviar trimestralmente el Informe de los estados financieros del Municipio al H. Congreso del Estado; así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el cuarto trimestre de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

TERCERO. Que la información relativa al ejercicio 2009 ha sido auditada y dictaminada por la firma RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Alvarez, Martínez, S.C. sin salvedad en su opinión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso, de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009, en los términos que a continuación se presenta:

Los ingresos municipales durante el 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009 ascendieron a \$726,889,140.00 (Setecientos veintiséis millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Impuestos	115,150,011.00	15.8%
Derechos	33,711,297.00	4.7%
Productos	24,883,844.00	3.4%
Aprovechamientos	34,916,073.00	4.8%
Participaciones	309,816,741.00	42.6%
Fondos Federales Ramo 33	120,478,624.00	16.6%
Otros Ingresos	87,932,550.00	12.1%
TOTAL	\$ 726,889,140.00	100.0%

Los egresos municipales durante el 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009 ascendieron a \$934,487,284.00 (Novecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Servicios Públicos Generales	90,520,216.00	9.7%
Desarrollo Urbano y Ecología	9,762,737.00	1.0%
Servicios Públicos Sectoriales	67,663,769.00	7.2%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	135,524,024.00	14.5%
Extensión y Asistencia Comunitaria	105,109,424.00	11.3%
Previsión Social	79,901,935.00	8.5%
Administración	81,044,391.00	8.7%
	284,906,755.00	30.5%
	45,690,546.00	4.9%



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Inversiones	25,131,381.00	2.7%
Amortización de Deuda Pública	8,742,106.00	0.9%
Infraestructura Social Ramo 33	490,000.00	0.1%
Otros Egresos		
Aportaciones		
TOTAL	\$ 934,487,284.00	100.0%

Al 31 de diciembre de 2009 la deuda pública municipal ascendía a \$1,755,616,415.98 (Un mil setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos quince pesos 98/100 M.N.) de los cuales \$180,208,303.26 (Ciento ochenta millones doscientos ocho mil trescientos tres pesos 26/100 M.N.) equivalen a los adeudos a proveedores, acreedores y contratistas en poder de la Tesorería Municipal, y los restantes \$1,575,408,112.72 (Un mil quinientos setenta y cinco millones cuatrocientos ocho mil ciento doce pesos 72/100 M.N.) corresponden a los adeudos con instituciones bancarias.

Al cierre del período que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$343,155,377.57 (Trescientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y siete pesos 57/100 M. N.) integrados principalmente por existencias en caja, bancos e inversiones temporales, así como por cuentas por cobrar y por pagar al cierre del período que se informa.

Por último, se incluye un informe sobre bonificaciones aplicadas del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009 que se presenta por la cantidad de \$63,401,406.25 (Sesenta y tres millones cuatrocientos un mil cuatrocientos seis pesos 25/100 m. n.) beneficiando a un gran número de contribuyentes que regularizaron su situación ante el gobierno municipal.

SEGUNDO. Se turne para su publicación el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionado, en la Gaceta Municipal, así como en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento o en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

ATENTAMENTE Monterrey, N. L. a 22 de enero de 2010. Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. SÍNDICO JAVIER ORONA GUERRA, Presidente.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, existe algún comentario sobre el presente dictamen, de no ser así está a consideración. Regidora Liliana Tijerina, proporciónale el micrófono".

En el uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Nosotros vamos a votar para que esto pase al Congreso y se analice allá, ¿verdad?, es todo".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Continuando con el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Es un informe que tenemos por mandato constitucional que enviar al Congreso y ellos serán quienes con su órgano fiscalizador que es la autoridad superior del Estado, habrán de hacer las auditorías correspondientes, pues ya es cosa de ellos”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, ¿existe algún comentario respecto al dictamen?, está a consideración de ustedes, ¿los que estén a favor sírvanse manifestarlo?, gracias pueden bajarla ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Enseguida el C. SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA presentó el tercer dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal:

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el dictamen que contiene la solicitud de celebrar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA RECAUDACIÓN DE DERECHOS DE REVISIÓN DE PLANOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL**, por lo que de lo referido con anterioridad presentamos los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

II. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 30 párrafo primero, establece que el gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

III. Que el Convenio de Colaboración permite contar con información catastral más confiable, catalizada y moderna, para ser aplicada en el registro, control de inmuebles y planos catastrales, delimitación regional e inventario de los inmuebles en general de la entidad, dadas las ventajas que ello implica para la implementación y ejecución de los diversos programas federales, estatales y municipales, dado que la información inmobiliaria constituye una base y herramienta fundamental para la planeación del desarrollo del Estado en su conjunto, dadas sus aplicaciones urbanísticas, registrales, geográficas, de estadística, entre otras.

IV. Que el referido Contrato establece en su clausulado que el presente convenio



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

entrará en vigor el día 1 de Noviembre del 2009.

V. Que los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal coincidimos que es de vital importancia asistir a los poseedores que se encuentran en el padrón de evasores, a fin de darles oportunidad de realizar las aclaraciones correspondientes y con ello propiciar la inscripción voluntaria de las construcciones omitidas en el padrón catastral y la consiguiente actualización de la información, determinando en su caso, las contribuciones que se hubieran generado a la fecha de la inscripción.

Por lo que tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey a través de sus representantes legales, a celebrar con el Gobierno del Estado de Nuevo León, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA RECAUDACIÓN DE DERECHOS DE REVISIÓN DE PLANOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL.**

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

ATENTAMENTE Monterrey, Nuevo León, a 22 de Enero de 2010. COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA, Presidente.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "Está a consideración de ustedes el tercer dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, ¿no hay ningún comentario?, al no haber ningún comentario está a consideración de ustedes, ¿los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Continúa en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, quien dijo: "Pasamos ahora si a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones que tienen un asunto por presentar".

Enseguida en el uso de la palabra el C. REG. LUIS GERMÁN HURTADO LEIJA dijo: "Con su permiso señor Presidente, integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente, le solicito al Secretario del Ayuntamiento el someter a votación la lectura parcial al dictamen referente a suscribir Contrato de Prestación de Servicios con el Organismo Descentralizado denominado Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (Simeprode), del cual sólo daré lectura a los Acuerdos en



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

virtud de que él mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este R. Ayuntamiento, por lo cual que al ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore en esta sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Gracias regidor, sobre el presente dictamen la Regidora Doris”.

En el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Sí, muchas gracias, es nada más un comentario, ya lo habíamos platicado tanto con el Regidor Luís Hurtado como con usted, señor Secretario, es una observación que tengo que hacer al respecto, yo tengo entendido, corrijame si estoy equivocada, que el Secretario de Servicios Públicos es ingeniero o licenciado, yo tengo entendido que es Ingeniero y aquí en el convenio dice Licenciado y tengo entendido que el apellido del Síndico Bujaidar es Bujaidar Monsivais, no Monsivaes, sé que esto lo mandaron de Gobierno del Estado y también, por último, quisiera también, si lo quiero leer porque es importante en el inciso d) dice que cuenta con las autorizaciones de la Subsecretaría de Ecología, ahora Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la instalación y operación de equipos especiales para el desarrollo de las actividades y servicios, materia del presente contrato, yo nada más quiero hacer la precisión de que la Subsecretaría de Ecología ya no existe, era en ese entonces el titular de esa Subsecretaría, era el ingeniero Castro, no recuerdo ahorita el nombre y la Agencia de Protección al Medio Ambiente fue en la Administración pasada y el titular de esta dependencia era el químico José Luis Tamez, ahora quedó como Secretaría de Desarrollo Sustentable, entonces yo sugeriría que hicieran esa observación para que corrigieran y en su momento firmaran como se debe, es todo lo que tengo que comentar al respecto, gracias”.

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “El Presidente de la Comisión”.

Continuando en el uso de la palabra el C. REG. LUIS GERMÁN HURTADO LEIJA manifestó: “Sí, así es, anteriormente y previamente a estas reuniones la Regidora Dora Luz comentamos, nos hizo esa observación, lo cual agradecemos y de igual manera invitamos a los compañeros que asistan aunque no sean de la comisión, a que asistan a estas reuniones de trabajo para ver lo relativo a los dictámenes, aunque también cabe mencionar que efectivamente lo que vamos a aprobar ahorita es el contrato para autorizar a que se celebre este contrato vaya con Simeprode y que lo que estuvimos analizando pues es un borrador, yo creo que ya cuando se vaya a realizar el definitivo pues ya se van a ver ahí todas esas observaciones”.

De nueva cuenta en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Las llevamos de observación para que el Jurídico, regidora los tome en cuenta y los corrija”.

Continúa en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO quien dijo: “Okey, alguna otra, Óscar Flores”.

En el uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: “Gracias, yo también tengo una observación, nada más nosotros participamos para elaborar esto, nada más sí quisiera dejar en claro en el acta, que no es una concesión el servicio público de recolección de basura, por qué, pues porque no se concursa el contrato de prestación de servicios para la entrega de los residuos sólidos urbanos



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

para su disposición hasta su confinamiento final, esto para evitar algún acto irregular, nada más incluir esa observación, es el comentario”.

Enseguida en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Muy bien así se hará, Regidor”.

Continúa en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO quien dijo: “¿Algún otro comentario?, al no existir otro comentario se pone a consideración de ustedes el dictamen presentado por la Comisión de Servicios Públicos. ¿los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano?, gracias, pueden bajarla, ¿en contra?, ¿abstenciones?. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Enseguida el C. REG. LUIS GERMÁN HURTADO LEIJA presentó el dictamen de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones:

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el dictamen que contiene la solicitud de celebrar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL ORGANISMO DESENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**, por lo que de lo referido con anterioridad presentamos los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

II. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 30 párrafo primero, establece que el gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

III. Que el Contrato de Prestación de Servicios tiene como objetivo que el municipio se comprometa a entregar los residuos sólidos urbanos generados por sus habitantes y recolectados por la empresa, para que dicho sistema disponga de ellos en cuanto a servicios de acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización y en su caso su disposición final, en la inteligencia que no deban contener residuos contaminantes, materiales considerados como peligrosos, peligrosos biológico infecciosos, de acuerdo a los listados que señalan las Leyes y demás Normas oficiales Mexicanas, así como residuos que por su



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

naturaleza y mezcla puedan transformar a un residuo no peligroso en uno peligroso, y en general residuos provenientes de empresas, clínicas y laboratorios.

IV. Que el referido Contrato establece en su clausulado que la vigencia será de 03- tres años es decir del 1º de enero de 2010 y concluirá el día 31 de diciembre del 2012.

V. Que los integrantes de esta Comisión de Servicios Públicos y Panteones coincidimos que en función de que es un deber Constitucional el prestar el servicio público de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos, es de creciente importancia contar con un contrato con el organismo público SIMEPRODE, ya que con ello se busca que dicho servicio sea más eficiente, logrando que mediante tecnologías adecuadas se aprovechen los residuos provenientes de las viviendas y lugares públicos por mencionar algunos, como fuente de energía sin dañar el ambiente.

Por lo que tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Servicios Públicos y Panteones del R. Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey a través de sus representantes legales, a celebrar con el Organismo Público denominado SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS "SIMEPRODE", el Contrato de prestación de servicios para la entrega de los residuos sólidos urbanos para su disposición hasta su confinamiento final.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

ATENTAMENTE Monterrey, Nuevo León, a 19 de enero de 2010. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES.- REGIDOR LUIS GERMÁN HURTADO LEIJA, Presidente.- REGIDOR ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, Secretario.- REGIDOR ULISES CHAVARÍN QUIRARTE, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Nuevamente en uso de la palabra la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ dijo: "Es todo señor".

Continúa en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, quien expresó: "Gracias, sí hace un rato estábamos en la dispensa de trámite nos adelantamos a la discusión del dictamen, está a consideración de ustedes el dictamen presentado por la Comisión de Servicios Públicos ¿los que estén a favor sírvanse manifestarlo?, gracias, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Seguimos en el espacio de informe de comisiones y tiene preparado para ustedes dictámenes la Comisión de Patrimonio”.

Acto seguido en uso de la palabra la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ dijo: “Gracias, señor Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el objeto de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente, le solicito al Secretario del Ayuntamiento someta a votación la propuesta relativa a dar lectura parcial a los dictámenes que esta Comisión de Patrimonio tiene agendados para hoy en pleno, es decir, que solamente se dé lectura a los acuerdos, en virtud de que los dictámenes fueron circulados con oportunidad a todos los integrantes, por lo que de ser aceptada la solicitud, dichos dictámenes serán transcritos en forma íntegra en el acta que se elabore para esta sesión”.

Enseguida en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias regidora, está a consideración de ustedes la solicitud de dispensa sobre los cinco proyectos de dictamen de la Comisión de Patrimonio, ¿los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano?, gracias, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, se aprueba por unanimidad la dispensa de trámites. Adelante Regidora”.

A continuación la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ presentó el primer dictamen de la Comisión de Patrimonio:

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

En fecha 18 de Enero del 2010, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FERNANDO LARRAZÁBAL BRETÓN, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación y Enajenación de un vehículo Marca Nissan tipo Tsuru GS1 STD modelo 2007 No. De serie 3N1EB31S97K358141 Motor GA16728895W No de Inventario 70098, perteneciente al Dominio Privado Municipal, mismo que fue objeto de Robo Total, según numero de siniestro B-33420-2009, de fecha. 14 de Septiembre de 2009.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia de la factura numero 27267, así como de las tarjetas de circulación de los años 2007, 2008 y 2009 del Vehículo del Dominio privado Municipal a desincorporar (**Anexo No. 1-uno**).
2. Copia del acta de denuncia numero: 4800/2009-I-5 de fecha 15 de septiembre de 2009 presentada ante el Agente del ministerio publico investigador No. Uno especializado en robo de vehículos en el estado de Nuevo León
3. Copia de acta de fecha: 15 de Octubre de 2009 presentada ante el Agente del ministerio publico investigador No. Uno especializado en robo de vehículos en el estado de Nuevo León , mediante la cual la Sindico Segundo acredita la propiedad del vehiculo en cuestión.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

4. Copia de denuncia ante la Policía Federal con No. De folio: 1957/2009 de fecha 15 De Septiembre de 2009.
5. Copia de documento de la compañía de seguros Banorte Generali, en el que se determina que el vehiculo es PT

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este H. Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que verificamos en efecto, fue objeto de Robo Total, según numero de siniestro B-33420/2009 de fecha 15 de Septiembre de 2009, cubierto por la compañía de seguros Banorte Generali.
- 2.- Que constatamos que el Municipio de Monterrey presento las denuncias y ratificaciones correspondientes al robo del vehiculo en cuestión, lo cual se acredita con copia de los documentos que lo acreditan.

Por lo anteriormente expresado y en base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerándolos, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, así como los dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se recomienda al Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, aprobar la propuesta de Desincorporación y enajenación por Robo Total del vehiculo Marca Nissan tipo Tsuru GS1 STD modelo 2007 No. De serie 3N1EB31S97K358141 Motor GA16728895W No de Inventario 70098, del dominio privado municipal.

SEGUNDO. De ser aprobado el presente dictamen, se estará en posibilidades de integrar el expediente respectivo a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizara al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehiculo al momento del robo.

TERCERO. De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, deberá de promoverse su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad a lo establecido por el Artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del Estado de nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 25 días del mes de Enero del año 2010-dos mil diez, así lo acuerdan y firman los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, está a consideración de ustedes el primer dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio ¿Existe algún comentario?, de no ser así está a consideración de ustedes este primer dictamen, ¿los que estén a favor sírvanse manifestarlo primero a favor?, gracias pueden bajarla, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, siguiente dictamen de Patrimonio”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ presentó el segundo Dictamen de la Comisión de Patrimonio:

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, la solicitud referente a emitir Dictamen para la **DECLARATORIA DE INCORPORACION** al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de **116,883.27 mts²**-ciento dieciséis mil ochocientos ochenta y tres metros, veintisiete centímetros cuadrados, constituida en los Bienes de Dominio Público, como Panteón Municipal San Jorge; **ubicado en la manzana circundada por las calles Moisés Sáenz, Ave. Abraham Lincoln, Ave. Raúl Rangel Frías y Parque Poniente, colindante a la Colonia Morelos** de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del **Acta del Fondo Legal** de la Ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939.
- 2.- Copia del **levantamiento topográfico** del inmueble ubicado en la manzana circundada por las calles Moisés Sáenz, Ave. Abraham Lincoln, Ave. Raúl Rangel Frías y Parque Poniente, colindante a la Colonia Morelos debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, identificado con el Expediente Catastral 28-051-001.

En atención a lo anterior, los miembros de la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, nos constituimos en el predio antes descrito, a fin de conocerlo, analizarlo, estudiarlo y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud planteada.

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que es un inmueble de Uso Común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, con superficie total de 116,883.27 mts²-ciento dieciséis mil ochocientos ochenta y tres metros, veintisiete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo NE14°44'50", mide 186.53 mts. – ciento ochenta y seis metros, cincuenta y tres centímetros a colindar con propiedad privada; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo NE88°14'12", mide 182.52 mts. – ciento ochenta y dos metros, cincuenta y dos centímetros a colindar con propiedad privada;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo $NE34^{\circ}35'22''$, mide 5.62 mts. – cinco metros, sesenta y dos centímetros a colindar con propiedad privada; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con rumbo $NW06^{\circ}36'54''$, mide 35.20 mts- treinta y cinco metros, veinte centímetros a colindar con la calle Parque Poniente; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo $SW43^{\circ}23'20''$, mide 3.19 mts. – tres metros, diez y nueve centímetros a colindar con propiedad privada; del punto 06-seis al punto 07-siete con rumbo $SW87^{\circ}46'16''$, mide 170.40 mts.– ciento setenta metros, cuarenta centímetros a colindar con propiedad privada; del punto 07-siete al punto 08-ocho con rumbo $NE12^{\circ}38'25''$, mide 53.43 mts. – cincuenta y cinco metros, cuarenta y tres centímetros a colindar con propiedad privada; del punto 08-ocho al punto 09-nueve, con rumbo $NE12^{\circ}01'35''$, mide 106.37 mts. – ciento seis metros, treinta y siete centímetros a colindar con propiedad privada; del punto 09-nueve al punto 10-diez, con rumbo $NW79^{\circ}20'38''$, mide 187.18 mts. – ciento ochenta y siete metros, diez y ocho centímetros a colindar con el arroyo del Topo Chico; del punto 10-diez al punto 11-once, con rumbo $NW88^{\circ}38'18''$, mide 161.13 mts. – ciento sesenta y un metros, trece centímetros a colindar con propiedad privada; del punto 11-once al punto 12-doce, con rumbo $SW27^{\circ}48'21''$, mide 106.76 mts- ciento seis metros, setenta y seis centímetros a colindar con la Av. Raúl Rangel Frías; del punto 12-doce al punto 13-trece, con rumbo $SE11^{\circ}21'48''$, mide 158.62 mts. – ciento cincuenta y ocho metros, sesenta y dos centímetros a colindar con propiedad privada; y del punto 13-trece al punto 01-uno para cerrar el polígono con rumbo $SE59^{\circ}26'22''$, mide 317.27 mts. – trescientos diez y siete metros, veintisiete centímetros a colindar con la Av. Abraham Lincoln; con una

Superficie Total de 116,883.27 mts² – ciento dieciséis mil ochocientos ochenta y tres metros, veintisiete centímetros cuadrados.

II.- Que constatamos y verificamos que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, desea **actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles** llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2009-2012; razón por la cual, resulta indispensable la aprobación del presente Dictamen, lo anterior con el fin de estar en posibilidades de emitir la Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Municipal de Monterrey, de dicho inmueble.

III.- Que este Municipio de Monterrey, Nuevo León, **requiere emitir la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN** del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general.

IV.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, Incorporando al Patrimonio del Municipio de Monterrey el inmueble de referencia.

En atención a los Considerádoos mencionados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de acuerdo a lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite los siguientes:

ACUERDOS



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

PRIMERO.- Se autoriza la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, un inmueble con una superficie total de 116,883.27 mts²-ciento dieciséis mil ochocientos ochenta y tres metros, veintisiete centímetros cuadrados, constituida en los Bienes de Dominio Público, como Panteón Municipal San Jorge; ubicado en la manzana circundada por las calles Moisés Sáenz, Ave. Abraham Lincoln, Ave. Raúl Rangel Frías y Parque Poniente, colindante a la Colonia Morelos de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en la Gaceta Municipal, como en el Periódico Oficial del Estado, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de éste Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra terceros.

TERCERO.- Para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de Enero de 2010. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "Está a consideración de ustedes el segundo dictamen de la Comisión de Patrimonio, existe algún comentario, de no ser así, está a consideración de ustedes, ¿los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano?, gracias, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, siguiente dictamen".

Nuevamente en uso de la palabra la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ presentó el tercer Dictamen de la Comisión de Patrimonio:

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E .-

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir **DICTAMEN PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "PLAZA SANTA ISABEL", A.C.**, representada por el C. JESÚS GARIBALDI RODRÍGUEZ OYERVIDES, respecto del inmueble Propiedad Municipal localizado en la Planta Baja del Kiosco Central de la Plaza Municipal denominada Santa Isabel, en forma circular con un radio de 9.00-nueve metros con una superficie de **254.469 m²-doscientos cincuenta y cuatro metros cuatrocientos sesenta y nueve milímetros cuadrados**, ubicado en la manzana circundada por las calles 20 de Noviembre, José María Arteaga, Xicoténcatl y Ave. Francisco I. Madero, en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; cuyo objetivo es continuar con el desarrollo de las actividades propias de dicha Asociación, entre las que destacan las de carácter social no lucrativas; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- 1.- Copia del escrito recibido en fecha 04-cuatro de Diciembre del año 2009-dos mil nueve, mediante el cual el C. Jesús Rodríguez Oyervides, Presidente de la Asociación Civil denominada "**PLAZA SANTA ISABEL**", **A.C.**, solicita al **C. ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN**, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, la renovación del Contrato de Comodato, respecto del inmueble antes mencionado.
- 2.- Copia del Periódico Oficial Número 119-ciento diecinueve, de fecha 15-quince de septiembre de 2003-dos mil tres, el cual contiene la publicación de la Declaratoria de la Incorporación al Dominio Público del Bien Inmueble donde se encuentra ubicada la Plaza Santa Isabel, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2513, Volumen 255, Libro 51, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 31 de octubre de 2003, con lo que se acredita la Propiedad Municipal.
- 3.- Levantamiento Topográfico del inmueble en cuestión elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio y fotografías.
- 4.- Estado de Cuenta Predial con Expediente Catastral 11-034-001.
- 5.- Copia de la Escritura Pública Número 4,609-cuatro mil seiscientos nueve, de fecha 22-veintidós de abril de 2003-dos mil tres, pasada ante la fe del Lic. José Luis Treviño Martínez, Notario Público Titular Número 79-setenta y nueve, con ejercicio en este Municipio de Monterrey, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "**PLAZA SANTA ISABEL**", **A.C.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 687, Vol. 42, Libro 14, Sección III Asociaciones Civiles, Unidad Monterrey, de fecha 2 de junio de 2003.
- 6.- Copia de la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000034110179, misma que coincide con los rasgos físicos del C. Jesús Garibaldi Rodríguez Oyervides.
- 7.- Copia de solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- 8.- Copia del Contrato de Comodato celebrado entre Municipio de la Ciudad de Monterrey y la Asociación Civil denominada "**PLAZA SANTA ISABEL**", **A.C.**, el cual concluyó el día 02-dos de marzo del 2009-dos mil nueve.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.- Que el bien inmueble objeto del presente Dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, el cual se ubica en la manzana circundada por las calles 20 de Noviembre, José María Arteaga, Xicoténcatl y Ave. Francisco I. Madero, en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie de 254.469 m²-doscientos cincuenta y cuatro metros cuatrocientos sesenta y nueve milímetros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 11-034-001.
- II.- Que ha quedado debidamente acreditada la propiedad municipal del inmueble antes mencionado, mediante el documento señalados en el punto **2** del presente dictamen.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

III.- Que ha quedado debidamente acreditada la existencia legal de la Asociación Civil denominada "**PLAZA SANTA ISABEL**", **A.C.**, así como la Representación Legal de la misma a cargo del C. Jesús Garibaldi Rodríguez Oyervides, mediante el documento señalado en el punto **5** de este dictamen.

IV.-Que la Asociación Civil denominada "**PLAZA SANTA ISABEL**", **A.C.**, a través de su Representantes Legal, en fecha 04 de Diciembre del año en curso solicitó mediante escrito dirigido al C. Ing. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, la renovación del Contrato de Comodato, a fin de seguir contando con el inmueble identificado en el punto I de los Considerandos y estar en condiciones de continuar con el desarrollo de las actividades propias de la Asociación en beneficio de la comunidad, las cuales han quedado señaladas en el proemio del presente dictamen.

V.- Que los miembros que integramos esta Comisión de Patrimonio, estimamos procedente la solicitud en comento, ya que en base a la premisa de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en la disposición de colaborar con lo solicitado por la Asociación Civil denominada "**PLAZA SANTA ISABEL**", **A.C.**

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO** a favor de "**PLAZA SANTA ISABEL**", **A.C.**, respecto del inmueble Propiedad Municipal localizado en la Planta Baja del Kiosco Central de la Plaza Municipal denominada Santa Isabel, en forma circular con un radio de 9.00-nueve metros con una superficie de 254.469 m²-doscientos cincuenta y cuatro metros cuatrocientos sesenta y nueve milímetros cuadrados, ubicado en la manzana circundada por las calles 20 de Noviembre, José María Arteaga, Xicoténcatl y Ave. Francisco I. Madero, en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con los C.C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren **CONTRATO DE COMODATO** por un término de **4-cuatro años** a favor de la Asociación Civil denominada "**PLAZA SANTA ISABEL**", **A.C.**, representada por el C. Jesús Garibaldi Rodríguez Oyervides, el cual iniciara su vigencia a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se condiciona a su buen uso la administración y mantenimiento del inmueble anteriormente descrito y a continuar con sus actividades, y en caso de



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones para el cual fue otorgado, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del Contrato de Comodato aludido.

CUARTO.- De ser aprobado el presente Dictamen ordénese la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de Enero del 2010 LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, VOCAL.- (RÚBRICAS)".

Continúa en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO y manifestó: "Está a consideración de ustedes, si existe algún comentario, de no ser así, está a consideración de ustedes ¿los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano?, gracias, pueden bajarla, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** Siguiente dictamen".

En uso de la palabra la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ presentó el cuarto dictamen de la Comisión de Patrimonio:

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir **DICTAMEN PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 1-UN AÑO 10-DIEZ MESES A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA SILOE, A.C.**, representada por la C. IRENE RODRÍGUEZ RAMÍREZ, respecto de un inmueble localizado en el Mezanine del Centro Comercial HEB Lincoln, ubicado en Av. Lincoln y Calle León XIII en la Colonia Ampliación San Jorge, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie de 122.36 m²-ciento veintidós metros treinta y seis centímetros cuadrados, cuyo objetivo es continuar con el desarrollo de proyectos para ayudar a pacientes con hemofilia; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del escrito de fecha 11-once de Diciembre del año 2009-dos mil nueve, mediante el cual la C. Irene Rodríguez Ramírez, Apoderada Legal de la Asociación Civil denominada **ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA SILOE, A.C.** Solicitó al **C. ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN**, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, la renovación del Contrato de Comodato, respecto del inmueble antes mencionado.
- 2.- Copia del Contrato de Comodato, mediante el cual se otorga en comodato el Mezanine del Centro Comercial HEB Lincoln, por un término de 10-diez años.
- 3.- Convenio Modificatorio, mediante el cual Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V. otorga el derecho de ceder en forma gratuita parcial o totalmente a favor de Asociaciones Civiles sin fines de lucro el uso del inmueble objeto del presente dictamen.
- 4.- Plano de ubicación del inmueble y fotografías del mismo.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- 5.- Copia de la Escritura Pública 7,617 relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada **ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA SILOE, A.C.**
- 6.- Copia de la Escritura Pública número 13,394, mediante la cual la C. Irene Rodríguez Ramírez, acredita su personalidad jurídica y representación legal de la **ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA SILOE, A.C.**
- 7.- Copia de comprobante de domicilio.
- 8.- Copia de la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000035155140, mismas que concuerda con los rasgos físicos de la C. Irene Rodríguez Ramírez.
- 9.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes con Clave AHS030808BH5 expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- 10.- Copia del Contrato de Comodato, el cual concluyó el día 31-treinta y uno de mayo del 2009-dos mil nueve.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el bien inmueble objeto del presente Dictamen, el cual se localiza en el Mezanine del Centro Comercial HEB Lincoln, ubicado en Av. Lincoln y Calle León XIII en la Colonia Ampliación San Jorge, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, le fue otorgado en Comodato al Municipio de Monterrey por la empresa denominada Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V., dicho inmueble cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 13.30 metros a colindar con la Avenida Abraham Lincoln;

Al Sureste: 9.20 metros a colindar con estacionamiento de Centro Comercial;

Al Suroeste: 13.30 metros a colindar con locales de Centro Comercial;

Al Noroeste: 9.20 metros a colindar con Propiedad Privada.

Con una Superficie de 122.36 m²-ciento veintidós metros treinta y seis centímetros cuadrados.

II.- Que ha quedado debidamente acreditado el derecho a favor del Municipio de Monterrey de ceder en forma gratuita parcial o totalmente a favor de Asociaciones Civiles sin fines de lucro, el uso del inmueble antes descrito, de acuerdo a los documentos señalados en los puntos **2 y 3** del presente dictamen.

III.- Que ha quedado debidamente acreditada la existencia legal de la Asociación Civil denominada **ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA SILOE, A.C.**, mediante el documento señalado en el punto **5** de este dictamen.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

IV.- Que ha quedado acreditada la Representación Legal de la Asociación antes mencionada a cargo de la C. Irene Rodríguez Ramírez, según se demuestra en el documento público descrito en el punto **6** del presente.

V.-Que la Asociación Civil denominada **ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA SILOE, A.C.** a través de su Apoderado Legal, en fecha 11-once de Diciembre del año 2009-dos mil nueve solicitó mediante escrito dirigido al C. ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETON, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, la renovación del Contrato de Comodato, a fin de seguir contando con el inmueble identificado en el punto I de los Considerandos y estar en condiciones de continuar con las actividades propias de la Asociación en beneficio de la comunidad, las cuales han quedado señaladas en el proemio del presente dictamen.

VI.- Que los miembros que integramos esta Comisión de Patrimonio, estimamos procedente la solicitud en comento, ya que en base a la premisa de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en la disposición de colaborar con lo solicitado por la Asociación Civil denominada **ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA SILOE, A.C.**

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO** a favor de la **ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA, A.C.**, respecto de un inmueble localizado en el Mezanine del Centro Comercial HEB Lincoln, ubicado en Av. Lincoln y Calle León XIII en la Colonia Ampliación San Jorge, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 13.30 metros a colindar con la Avenida Abraham Lincoln;

Al Sureste: 9.20 metros a colindar con estacionamiento de Centro Comercial;

Al Suroeste: 13.30 metros a colindar con locales de Centro Comercial;

Al Noroeste: 9.20 metros a colindar con Propiedad Privada.

Con una Superficie de 122.36 m²-ciento veintidós metros treinta y seis centímetros cuadrados.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con los C.C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

celebren **CONTRATO DE COMODATO** por un término de **1-UN AÑO 10-DIEZ MESES** a favor de la Asociación Civil denominada **ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA SILOE, A.C.**, representada por la C. Irene Rodríguez Ramírez, el cual iniciará su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se condiciona el buen uso a la administración y mantenimiento del inmueble anteriormente descrito y a continuar con sus actividades, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones para el cual fue otorgado, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del Contrato de Comodato aludido.

CUARTO.- De ser aprobado el presente Dictamen ordénese la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de Enero del 2010 LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: "Gracias, existe algún comentario respecto a este dictamen, de no haber comentarios, está a consideración de ustedes, ¿los que estén a favor del presente dictamen, sírvanse manifestarlo levantando su mano?, gracias, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Por último la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ presentó el quinto Dictamen de la Comisión de Patrimonio:

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir **DICTAMEN PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CreeSer", ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA**, representada por los C.C. FABIOLA NAHAS SÁNCHEZ y FRANCISCO JAVIER MORALES FOLCH, respecto de una porción de un bien inmueble Propiedad Municipal con una superficie de **170.96 m²-ciento setenta metros noventa y seis centímetros cuadrados**, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en las calles de Boulevard Primavera y Avenida Ricardo Covarrubias, en la Colonia Primavera, de esta Ciudad; cuyo objetivo es continuar beneficiando a la comunidad mediante la construcción de una cultura de paz, enfocado a comunidades educativas (niños, maestros y padres de familia) a través de los programas como Escuela Sin Violencia, Escuela Sostenible y Formación a Promotores en Cultura de Paz; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- 1.- Copia del escrito de fecha 23-veintitrés de noviembre del año 2009-dos mil nueve, mediante el cual los Representantes Legales de la Asociación denominada "**CreeSer**", **ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA**, solicitan al **C. ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN**, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, la renovación del Contrato de Comodato, respecto del inmueble antes mencionado.
- 2.- Copia del Plano de la Colonia Primavera, aprobado por la Comisión de Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante Acuerdo contenido en el punto número 36-treinta y seis del Acta número 29/70, de fecha 14-catorce de agosto de 1970-mil novecientos setenta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 93, Folio 274, Volumen 174, Libro I-II, Sección Fraccionamientos, de fecha 16 de noviembre de 1970.
- 3.- Copia de la Escritura Pública Número 3,598-tres mil quinientos noventa y ocho, de fecha 26-veintiséis de junio de 1973-mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Lic. Pedro de Keratry Quintanilla, Notario Público Titular Número 37-treinta y siete, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 501, Volumen 181, Libro 11, Sección I Propiedad, de fecha 09 de febrero de 1974, con lo que se acredita la Propiedad Municipal.
- 4.- Copia del Levantamiento Topográfico del inmueble en cuestión elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio y fotografías del inmueble.
- 5.- Estado de cuenta predial con número de expediente catastral 43-039-001.
- 6.- Copia de la Escritura Pública Número 7,314-siete mil trescientos catorce, de fecha 27-veintisiete de junio de 2001-dos mil uno, pasada ante la fe del Lic. José Luis Treviño Manrique, Notario Público Titular Número 97, con ejercicio en este Municipio de Monterrey, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de "**CreeSer**", **Asociación de Beneficencia Privada**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 836, Vol. 40, Libro 17, Sección III Asociaciones Civiles, Unidad Monterrey, de fecha 17 de agosto de 2001.
- 7.- Copia de la Escritura Pública Número 8,682-ocho mil seiscientos ochenta y dos, de fecha 20-veinte de febrero de 2003-dos mil tres, pasada ante la fe del Lic. José Luis Treviño Manrique, Notario Público Titular Número 97-noventa y siete, con ejercicio en este Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual los C.C. Fabiola Nahas Sánchez y Francisco Javier Morales Folch, acreditan su personalidad jurídica y representación legal de "**CreeSer**", **ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 243, Vol. 42, Libro 5, Sección III Asociaciones Civiles, Unidad Monterrey, de fecha 27 de febrero de 2003.
- 8.- Copias de las Credenciales para Votar expedidas por el Instituto Federal Electoral con números de folios 075034028 y 0000081941276, mismas que coinciden con sus rasgos físicos de los C.C. Fabiola Nahas Sánchez y Francisco Javier Morales Folch.
- 9.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes con Clave CRE010627JAO, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- 10.- Copia del Contrato de Comodato celebrado entre el Municipio de la Ciudad de Monterrey y "**CreeSer**", **Asociación de Beneficencia Privada**, respecto del inmueble materia de este dictamen, el cual concluyó el día 29-veintinueve de junio del 2009-dos mil nueve.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el bien inmueble objeto del presente dictamen, forma parte del patrimonio Municipal de Monterrey, el cual se ubica en las calles de Boulevard Primavera y Avenida Ricardo Covarrubias, en la Colonia Primavera, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 43-039-001, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: Línea quebrada en 5 tramos, el primero de 9.71 metros; el segundo de 2.40 metros; el tercero de 1.95 metros; el cuarto de 2.40 metros y el quinto de 3.88 metros a colindar todos con Propiedad Municipal.

Al Sureste: 10.70 metros a colindar con Propiedad Municipal;

Al Suroeste: 15.54 metros a colindar con Propiedad Municipal;

Al Noroeste: 10.70 metros a colindar con Propiedad Municipal

Con una superficie de 170.96 m²-ciento setenta metros noventa y seis centímetros cuadrados.

II.- Que ha quedado debidamente acreditada la propiedad municipal del inmueble antes mencionado, mediante los documentos públicos señalados en los puntos 2 y 3 del presente dictamen.

III.- Que ha quedado debidamente acreditada la existencia legal de la Asociación denominada "**CreeSer**", **ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA**, mediante el documento señalado en el punto 6 de este dictamen.

IV.- Que ha quedado acreditada la Representación Legal de la Asociación antes mencionada a cargo de los C.C. Fabiola Nahas Sánchez y Francisco Javier Morales Folch según se demuestra en el documento público descrito en el punto 7 del presente.

V.- Que la Asociación denominada "**CreeSer**", **Asociación de Beneficencia Privada**, a través de sus representantes legales, en fecha 23-veintitrés de noviembre del año en curso, solicitó mediante escrito dirigido al C. Ing. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, la renovación del Contrato de Comodato, a fin de seguir contando con el inmueble identificado en el punto I de los Considerandos y estar en condiciones de continuar con las actividades propias de la Asociación en beneficio de la comunidad, las cuales han quedado señaladas en el proemio del presente dictamen.

VI.- Que los miembros que integramos esta Comisión de Patrimonio, estimamos procedente la solicitud en comento, ya que en base a la premisa de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en la disposición



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

de colaborar con lo solicitado por la Asociación denominada “**CreeSer**”, **ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA**.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO** a favor de “**CreeSer**”, **ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA**, respecto de una porción de un bien inmueble Propiedad Municipal con una superficie de **170.96 m²-ciento setenta metros noventa y seis centímetros cuadrados**, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en las calles de Boulevard Primavera y Avenida Ricardo Covarrubias, en la Colonia Primavera, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Línea quebrada en 5 tramos, el primero de 9.71 metros; el segundo de 2.40 metros; el tercero de 1.95 metros; el cuarto de 2.40 metros y el quinto de 3.88 metros a colindar todos con Propiedad Municipal.

Al Sureste: 10.70 metros a colindar con Propiedad Municipal;

Al Suroeste: 15.54 metros a colindar con Propiedad Municipal;

Al Noroeste: 10.70 metros a colindar con Propiedad Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con los C.C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren **CONTRATO DE COMODATO** por un término de **4-CUATRO AÑOS** a favor de la Asociación denominada “**CreeSer**”, **ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA**, el cual iniciará su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se condiciona a la buena administración y mantenimiento del inmueble anteriormente descrito y a continuar con sus actividades, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones para el cual fue otorgado, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del Contrato de Comodato aludido.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

CUARTO.- De ser aprobado el presente Dictamen ordénese la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de Enero del 2010 LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "Gracias Regidora, ¿existe algún comentario respecto a este dictamen? La Regidora Doris".

Enseguida, en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Bueno, es en referencia a los dictámenes que presentó la Comisión, pero en este sobre todo yo creo que estas asociaciones vienen a, pues ahora si que a ayudarnos porque en ocasiones a lo mejor se nos escapa y qué mejor que ciudadanos comprometidos lo estén haciendo, así mismo sería bueno ofrecerles a estas asociaciones los beneficios de los trabajadores o los funcionarios de aquí de la presente administración en áreas como, no sé, pláticas, visitas, alguna vez otorgarles alguna visita a algún parque, cosas que a las personas pues les sirva de esparcimiento, que a lo mejor se olviden un poquito de los problemas que tienen de salud, de violencia, es una invitación para que a través de la Secretaría de Desarrollo Humano o del propio DIF pidamos el apoyo y, no sé, irlos a visitar y poderles ofrecer algún otro incentivo, gracias".

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "De hecho uno de los compromisos que tuve en campaña fue, y en los próximos días saldrá, vamos a lanzar una convocatoria pública para que las Instituciones Civiles que tengan alguna actividad en beneficio de impacto social importante en Monterrey puedan tener acceso a recursos en apoyo a sus actividades para tener mayor impacto, como bien dice son esfuerzos que hace la gente, son asociaciones civiles que con sus recursos y con más ganas a veces que recursos, brindan esos apoyos a sectores vulnerables, por ello fue que vamos a lanzar en las próximas semanas una convocatoria para que se inscriban asociaciones civiles que sean evaluadas para ver cuál de ellas se le pueda asignar una aportación de recursos económicos que les ayude a dar un mejor impacto y vamos a hacer que también algunos programas vayan a esas, a instituciones a llevar beneficios, le vamos a mandar al DIF que lo haga".

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "Bien, de no haber algún otro comentario, está a consideración de ustedes, ¿los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano?, gracias, pueden bajarla, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Por último la Comisión de Grupos Vulnerables, adelante".

En uso de la palabra la C. REG. ZULEMA ROCÍO GRIMALDO IRACHETA dijo: "Señor Presidente Municipal, integrantes del R. Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente, le solicito al Secretario del Ayuntamiento el



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

someter a votación la lectura parcial al dictamen referente a la solicitud de la autorización de una donación a favor de la Fundación Ferrara, A.C., la cantidad de un millón de pesos, con el fin de ser utilizados para la construcción de un Centro de Atención Integral, del cual sólo daré lectura a los acuerdos, ya que en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes del R. Ayuntamiento, por lo que al ser aceptada mi propuesta el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore en esta sesión”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Está a consideración de ustedes la solicitud de dispensa de trámite, ¿los que estén a favor sírvanse manifestarlo?, pueden bajarla, ¿ los que estén en contra?, ¿abstenciones?, se aprueba por unanimidad la dispensa de trámite”.

Acto seguido, la C. REG. ZULEMA ROCÍO GRIMALDO IRACHETA presentó el dictamen de la Comisión de Grupos Vulnerables:

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis la solicitud de **AUTORIZAR UNA DONACIÓN A FAVOR DE LA FUNDACIÓN FERRARA, A.C. LA CANTIDAD DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), A FIN DE SER UTILIZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL (CAI)**, por lo que de lo referido con anterioridad presentamos los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece en su numeral 26, inciso d) en materia de desarrollo económico y social, el apoyar los programas de asistencia social.
- II. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 establece en el Eje Rector 1, denominado “Seguridad Plena y Participación Ciudadana”, dentro de la línea estratégica 2, “Vinculación ciudadana y organizaciones sociales”, el compromiso de apoyar a las asociaciones civiles.
- III. Que la mencionada Ley refiere en el artículo 131 que el Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo 130, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada, y demás organizaciones similares a éstas.
- IV. Que la Fundación Ferrara A.C. es una organización que tiene como misión crear una conciencia colectiva acerca de que a todos nos corresponde actuar para erradicar el grave problema de la pobreza en México, ya que el enfoque no es regalar, sino enseñar; así las personas que aprenden a ser autosuficientes



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

tendrán sustento durante toda su vida y en consecuencia heredarán a sus hijos una vida con mayores oportunidades y educación.

Dicha Fundación está comprometida a generar y administrar fondos que le permitan financiar, diseñar y ejecutar los distintos programas para la consecución de sus fines.

Así mismo dicha Fundación tiene proyectada la construcción de un Centro de Atención Integral con la finalidad de ofrecer a la población en condición de extrema pobreza en zonas urbanas innovadores programas en áreas como educación para el trabajo, autoempleo y superación para que a través de una bolsa de trabajo y conserjería de microempresa, puedan tener mejor acceso a oportunidades para la obtención de bienes sociales y servicios básicos.

El primer Centro de Atención Integral (CAI'S) será el de Nuevo León debido a que en nuestro Estado nace la iniciativa, por lo que cuentan con un primer terreno aportado en comodato por el Gobierno del Estado de Nuevo León, dicho inmueble se ubica en la Zona de San Bernabé.

V. Que la Fundación Ferrara A.C., solicitó un apoyo para llevar a cabo la construcción de un Centro de Atención Integral (CAI), "*En nuestras manos*", que estará ubicado en la Colonia San Bernabé, el cual tendrá como objetivo el de capacitar a las personas en oficios acorde a la demanda laboral y a las aptitudes de los beneficiados para personas con pobreza urbana, dicho Centro además, contará con áreas deportivas y recreativas.

VI. Que la Tesorería Municipal manifiesta que dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, dentro del Programa Previsión Social, existe una partida presupuestal denominada "Ayuda", que contempla el apoyo a Asociaciones.

VII. Que los integrantes de esta Comisión de Grupos Vulnerables estimamos pertinente apoyar a este tipo de organizaciones que preocupados por contribuir a que las personas logren una mejor calidad de vida, unen esfuerzos para lograr el desarrollo de ese sector tan vulnerable,

VIII. Que consideramos pertinente proponer ante el Pleno del R. Ayuntamiento el apoyar mediante una donación a la Asociación en comento, ya que se cuenta con la suficiencia presupuestal, de acuerdo a la partida destinada para la ayuda a Asociaciones.

Por lo que tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como los artículos 2, 14, 26 inciso d) fracciones IV y 131 V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; esta Comisión de Grupos Vulnerables del R. Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes

ACUERDOS:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

PRIMERO. Se autoriza otorgar una donación a favor de la Fundación Ferrara, A.C., por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), a fin de que sea utilizado para la construcción de un Centro de Atención Integral (CAI), “*En nuestras manos*”, el cual estará ubicado en la colonia San Bernabé.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

ATENTAMENTE Monterrey, Nuevo León, a 27 de enero de 2010. COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES REGIDORA ZULEMA ROCÍO GRIMALDO IRACHETA, Presidenta.- REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, Secretario.- REGIDORA MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ BETANCOURT, Vocal.- REGIDOR CARLOS FABIÁN PÉREZ NAVARRO, Vocal.- REGIDOR MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, Vocal.- (RÚBRICAS)”.
.....
.....

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: “Gracias Regidora, ¿existe algún comentario sobre este dictamen de la Comisión Grupos Vulnerables?, de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor del presente dictamen sírvanse manifestarlo levantando su mano, ¿los que estén a favor?, gracias, pueden bajarla, ¿los que estén contra?, ¿abstenciones? se **APRUEBA POR MAYORÍA** con una abstención”.

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día pasamos al punto de **Asuntos Generales**, por lo anterior si algún integrante de este R. Ayuntamiento tiene asuntos que exponer o temas que tratar se les concede el uso de la palabra en el orden que así lo soliciten, el Regidor Aníbal Garza, adelante”.

En el uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ dijo: “En días pasados, específicamente el día 21 de enero 2010, me enteré por un medio de comunicación impreso que se le asignaron hasta la cantidad de 106 millones de pesos a una empresa denominada Rental Master de México, S. A. de C. V., en los próximos treinta y dos meses de la Administración para realizar el servicio de labores de mantenimiento en calles y jardines de la ciudad, sin el consentimiento del cabildo en pleno, quisiera que nos explicaran los motivos legales, estudios y conclusiones, por qué sucedió esto, Presidente”.

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver ahí va, primer punto: Ese tema específico, la licitación que se hizo, no es una concesión lo que se está licitando, es bien importante, cuando una concesión si debe de ser pasada previamente en Cabildo y después el Cabildo decide si se asigna la concesión o se licita a través de un concurso público en base a la Ley de Adquisiciones, la concesión es cuando el gobierno municipal, estatal o federal ceden a una iniciativa privada o a una persona física, la facultad de cobrar un derecho, un impuesto y es cedida esa facultad que se tiene a una empresa privada, ejemplos, por ejemplo cuando el



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

municipio de Monterrey quisiera concesionar el servicio de parquímetros, estás concesionando a una empresa privada o a un particular, tú facultad de cobrar lo que establece la Ley de Hacienda Pública Municipal por el uso de la vía pública, una concesión también es cuando, por ejemplo, el municipio concesiona la facultad que tiene para cobrar los derechos que establece la propia Ley para el Rastro Municipal, esos son los trabajos de concesión, en este caso lo que refiere el medio de comunicación es un contrato de 36 millones o 33 millones anuales, derivados de la prestación de un servicio, no es en ningún momento una concesión, se está contratando a una empresa o a una persona física según sea el caso, para que nos preste un servicio, ¿cuál es el servicio que se está contratando?, pues es un servicio que es cuatro partidas, uno es si mal no recuerdo es la limpieza de lotes baldíos, el otro es el barrido mecánico en las calles de Monterrey, el otro es la limpieza de cordones y el cuarto es señalización en pavimentos cuando así lo requiera, en ese caso específico no es concesión, es una contratación de un servicio y que la facultad la tiene en base al Artículo 17 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Monterrey, la tiene el Director de Adquisiciones por mandato de este Ayuntamiento, en delegación de funciones al Alcalde y yo, a la vez delego en cada una de los responsables de las áreas las facultades que tiene. Entonces, primer punto: no es concesión. Segundo punto: son contratos de servicios que se hacen de manera natural y se van a hacer muchos a lo largo de los tres años. El otro punto que reseñaba el mismo artículo, en cuanto a que, ¿por qué si había dos mil empleados en Servicios Públicos se hacía esa contratación?, bueno, Monterrey tiene efectivamente cerca de dos mil empleados en el área de Servicios Públicos, de los cuales 1,684 son empleados operativos, esto es, Monterrey tiene 1,082 colonias, hay menos de 2 empleados por cada colonia de Monterrey para tapar baches, prender lámparas, mantener el área verde y todo lo propio de cada colonia, es imposible que la ciudad de Monterrey con 1,780 empleados tenga la capacidad de que con el personal de Servicios Públicos se puedan hacer esos trabajos. Otro punto, todos los municipios, absolutamente todos los municipios, sin distinción de un solo color, en el área metropolitana principalmente tienen la necesidad de hacer ese tipo de contrataciones de servicios, los hacen todos y basta con que se metan a la página de Internet de cualquiera de ellos y contratan los mismos y otros servicios adicionales. Otro punto, no va a ser el único contrato, tenemos que hacer contrataciones, por ejemplo, también en servicios públicos de empresas o personas físicas, a través de licitaciones públicas como fue la que estoy mencionando, para contratar y reforzar el área del bacheo, en un futuro, sin ninguna duda y no muy próximo vamos a lanzar licitaciones para reforzar y establecer la situación de los pavimentos que hoy tiene la ciudad de Monterrey derivados del uso y de las lluvias. Cuarto punto: este mismo servicio como la misma nota lo reseña, se contrataba ya en la administración anterior, nada más que por hablar de una sola partida que era la que implicaba el 40 por ciento del contrato es lo siguiente, vamos a dar un solo ejemplo, en el caso del barrido mecánico, el contrato de la administración anterior era el siguiente y está documentado, se arrendaron barredoras, se pagaban catorce millones al año, por el arrendamiento de un equipo en arrendamiento puro, ¿qué quiere decir esto?, que a los tres años una vez que concluía el contrato esas barredoras no las puede comprar el municipio además de que son auténticas chatarras y no las puedes comprar porque así es el arrendamiento puro. El municipio anterior pagaba catorce millones de arrendamiento, aunado a ello pagaba dos millones seiscientos mil pesos y todo está documentado, en refacciones de los que son los cepillos para barrer, se gastaban 4 millones 600 mil pesos al año, 2 millones de ellos eran a través de una póliza de mantenimiento correctivo y menor y 2 millones 600 a través de facturas de reparaciones mayores a las mismas barredoras, se gastaban 2 millones 400 mil pesos al año, derivados de los operadores de las mismas barredoras y



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

se gastaba 1 millón 200 mil en el pago de una póliza por responsabilidad civil y seguro por las mismas barredoras, todo eso representaba 26 millones de pesos al año por el mismo equipo de barredoras, el nuevo contrato es de 14 millones de pesos que incluye todo lo que acabo de mencionar en una empresa privada, o sea hay una economía o dejas de gastar, no es economía, dejas de gastar 11 millones de pesos cada año con el nuevo contrato tan solo en una partida, si hablamos de otra partida que es limpieza de lotes baldíos, el municipio de Monterrey contrató a 1.36 pesos el metro cuadrado, la administración anterior lo contrataba a cinco punto y pico el metro y si hablamos de otros municipios, métense a Internet y chequen en cuanto está el metro cuadrado, entonces son trabajos que se tienen que seguir contratando y que no será el único, lo vamos a seguir haciendo en otras partidas, en base a las necesidades que tenga la ciudad y en base a la capacidad que tenga la propia Secretaría de Servicios Públicos, esa es la explicación que les hago, de manera oportuna se le mandó la información al medio de comunicación y así salió publicado al tercer día. Cualquier comentario, observación, o aclaración favor de pasar a Servicios Públicos, no, no es cierto. ¿No sé si quedó claro Regidor?”.

Retomando el uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ expresó: “Me queda claro, que es el ahorro para, en beneficio del gasto que tiene el municipio respecto a esos servicios y se va a fomentar el empleo a través de esas empresas, de acuerdo a las colonias que está mencionando usted, también este me queda claro que no va a haber despidos ahí en Servicios Públicos, van a seguir trabajando los dos mil y pico de personas, y se seguiría fomentando el empleo y va a ver ahorro para el municipio en ese servicio, queda claro en ese sentido”.

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Es correcto Regidor, ¿no sé si hay otro comentario?”.

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Tengo enlistada a la Regidora Dora Luz”.

Solicitando en ese momento el uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÓ.

Preguntando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿Es el mismo tema?, es el mismo tema”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “¿Sobre el mismo tema Óscar?, okey adelante”.

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Después sigue otro tema”.

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO manifestó: “Si, gracias, yo creo que en este tema si se va a mantener al mismo número de empleados considerando la necesidad de los servicios, yo lo que veo es que una certificación como la que tiene del ISO 9000, pues yo creo que avala el funcionamiento de su trabajo y pues en esto no veo yo cuanto haya crecido la ciudad como para decir que no se estaba completando con las labores que se están haciendo ahí, yo lo veo por ese lado de que, si esa plantilla se va a mantener, bueno pues este trabajo extra a qué se refiere”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL lo siguiente: “No a ver vamos por partes, la plantilla laboral se mantiene, esos mismos servicios ya se contrataban en la administración anterior, o sea como lo reseñé a detalle, el alquiler de equipo de barrido mecánico ya estaba, se gastaban 26 millones al año y en máquinas que son arrendamiento puro, que ya dejaron de prestar servicio al municipio, con el nuevo contrato estamos haciendo otra vez la contratación de equipo de barrido mecánico, la diferencia es que en lugar de 26 millones, ahora costó 14, el mismo servicio, es un servicio que ya se daba, no es un servicio adicional, la limpieza de terrenos baldíos voy a iniciar una campaña para sancionar a los usuarios de los lotes baldíos que no lo limpien, como lo establece la Ley de Hacienda Municipal, pero también para quitarle la molestia al ciudadano, al vecino de un lote baldío, lo vamos a limpiar y se le va a cobrar al propietario del mismo lote, o sea no son trabajos adicionales, son los mismos trabajos que ya se llevaban a cabo y que la intención es que se mantengan y lo más importante en este caso son contratos de servicios, si tú trabajas la máquina se te paga, si no trabajas o si no limpias no se te paga, no está obligado el municipio en ningún momento a ejercer la totalidad del contrato en ningún momento y el otro tema es, no hay anticipo, no hay anticipos, o sea no tiene el municipio ningún anticipo que erogar en esta partida específicamente a los contratos, ¿sí está claro?, no es algo adicional, es algo que ya estaba”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: “Está claro”.

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Sobre el mismo tema el Regidor Jorge Cuéllar”.

Acto seguido en el uso de la palabra el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA comentó: “Yo creo que después de escuchar esta amplia explicación me queda la reflexión de que tenemos que ser muy cuidadosos con la comunicación, porque luego se confunde y a veces la gente piensa, o sea la gente común, que se están haciendo cosas que realmente son buenas y hay que tener cuidado para que no parezcan malas, porque lo que yo estoy viendo aquí, por ejemplo hay una gran diferencia entre lo que se va a pagar ahora a lo que pagaba la administración de Madero y eso es importante, porque después vendrá la revisión de la Glosa a detalle para señalar muy bien todo lo malo que hizo la administración anterior, todos los actos de corrupción que los ciudadanos sentimos y que vivimos en carne propia y que esa experiencia tan amarga que vivió la ciudad de Monterrey no se repita, yo creo que esta Administración tiene que seguir pugnando para poner una raya muy clara en el antes y el después, como se está haciendo en muchas áreas, como en Tránsito, en Policía y veo que es algo de lo que nos debemos de sentirnos orgullosos los integrantes de este Ayuntamiento y de continuar con esa línea de trabajo y por ningún motivo desviarnos de ahí en estos tres años que son de la administración y que la administración se distinga precisamente entre otras acciones que están señaladas y que están comprometidas ante notario público, más las que surjan a través del tiempo, que no se confunda y que quede muy claro el antes y el después, en uno de los temas más sensibles que todos en campaña recibimos, además del empleo y de la seguridad, el de la corrupción. Es todo gracias”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Es correcto”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Sobre el mismo tema, el Regidor Luís Farías".

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Nada más una pregunta muy sencilla, si va a ser el contrato de prestación de servicio con la empresa Rental Master de México, ¿es así? o ¿cuál es la empresa?, ¿con quién se hizo el contrato?, ¿sí es con Rental Master de México?".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL respondió: "A ver, fue una licitación pública nacional, se le convocó como lo establece la Ley en una convocatoria nacional y participaron, no sé cuantas empresas, y la que dio la oferta económica y la oferta técnica más rentable al municipio es la ganadora, no me acuerdo el nombre pero la que haya sido ésa es".

De nueva cuenta el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "¿No se sabe el nombre?, no lo pueden decir aquí".

Continúa en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL y dijo: "No, sí se puede decir, pero no me sé el nombre de memoria".

En uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "¿No hay alguien que lo sepa?, digo, es una pregunta nada más".

Enseguida en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "No sé, si se lo saben ahí Regidores".

Interviniendo en ese momento el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, quien dijo: "Sí, es Rental Master de México S. A. de C. V.".

Nuevamente en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Bueno, porque siendo ésa, ayer haciendo una búsqueda muy exhaustiva por todo el Internet, no aparece, no aparece en ningún buscador, ni dirección ni nada sobre Rental Master de México, nada más quiero para que quede constancia".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "¿Será fantasma? o ¿qué?".

De nueva cuenta el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "¿Vamos a ver dónde está?".

Continuando en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Bueno, valdría la pena que agarraran, nada más le voy a decir una cosa Regidor, como parte del padrón de proveedores de Adquisiciones, una parte para poder ser proveedor desde el primer día de esta Administración en noviembre se ordenó que se actualizaran todos los padrones de proveedores y en noviembre empezaron a actualizarse y uno de los documentos que se pide precisamente es el acta constitutiva, el alta, no lo pides por querer, sino la misma Ley te lo obliga, existe una acta constitutiva, existe el alta en Hacienda, existe la identificación establecida, inclusive se les solicita una visita al área de Adquisiciones, a la oficina donde está la empresa, que presenten documentación técnica y documentación que garantice que el equipo que ellos dicen que lo tengan, en fin, no se meta a un buscador, agarre la dirección y vaya al domicilio, porque entiendo que Adquisiciones ya fue, inclusive el medio de



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

comunicación en su momento hizo la visita, pero hay que ir ahí a donde está el domicilio fiscal, que ese trabajo lo hizo Adquisiciones y en su momento a mí me lo presentaron cuando salió el comentario en un medio de comunicación, ví toda la documentación, pero si usted tiene duda no busque en Internet, váyase a adquisiciones y ahí le entregan toda la documentación, como es obligación hacerlo al propio Director”.

Sigue en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: “Cuando hicimos, sobre el punto, hicimos un escrito al Secretario de Servicios Públicos y bueno no nos dio el contrato, nos dijo que teníamos que hacer otro escrito y también a la compañera Dora Luz Núñez, que hizo una solicitud de cuándo se integró el padrón de proveedores del municipio de Monterrey, cómo ha sido su desempeño y cuántos contratos se han celebrado, como lo mencionada anteriormente y tampoco le han contestado, entonces nada más que quede en constancia y nosotros vamos claro a hacer ese chequeo, si esa empresa verdaderamente existe”.

Retomando el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Y me harían un favor, además ¿cuándo lo solicitaron?”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Es sobre el mismo tema, ha solicitado también la palabra Juan Carlos Benavides y el Síndico Juan José Bujaidar”.

Enseguida en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA expresó: “Muchas gracias, Regidor, por ayudarme. Efectivamente, señor Alcalde, su servidora solamente le solicitó al Lic. Julio René Macías Macías, Director de Adquisiciones, el estatus de cuándo se integró el padrón, cómo ha sido su desempeño, cuántos contratos se han celebrado y solicité nada más conocer, es correcto hasta la fecha ahorita no me han respondido, pero yo espero que lo hagan propiamente dentro de estos días, y bueno, okey, como quiera le agradezco aquí al Regidor que me haya ayudado, gracias”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy bien”.

Enseguida en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Juan Carlos Benavides”.

En el uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Mi comentario, gracias señor Secretario. mí comentario Alcalde va más enfocado, yo sé de la necesidad que tiene, las deficiencias que tiene la dependencia, pero en lugar de contratar una empresa y asignarle un monto de cien millones de pesos o ciento y tanto millones de pesos, la dependencia de Servicios Públicos tiene la certificación como lo comentaba Óscar mi compañero, de ISO 9000, no habría manera de contratar más personal, ¿no es más sencillo, que asignarlo?, bueno, yo sé que es más sencillo asignárselo a una empresa, pero no habría forma de contratar más personal, pues para darle a las necesidades y yo creo que si se le está dando a la empresa un contrato de cien millones, pues tiene que haber una utilidad, en lugar de que la utilidad sea para la empresa, pues que la utilidad venga para el municipio”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “En el caso específico de las barredoras mecánicas ahí está el asunto ahorita, simplemente si tú sumas los dos cuatrocientos de sueldos, así en números rancheros, cuatro seiscientos de



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

mantenimiento, van seis seiscientos, un millón doscientos de la póliza, son siete ochocientos, le sumas los cepillos que son dos millones de pesos, son nueve seiscientos, nueve seiscientos de gastos que son ineludibles, entonces al final es fijo más la nómina y prestaciones de los empleados, entonces ese tipo de servicios es más benéfico, o sea por mucho le conviene más al municipio, ese, específicamente ese servicio contratarlo, a la larga te sale, ya pasó en la administración anterior, yo te aseguro que no fue mala voluntad de la administración anterior, pero los datos y los contratos que en el momento en que lo soliciten ahí están, y así lo quisieron hacer, contrataron personal, arrendaron maquinaria y sumas todo lo que se gastó y al final te salió más caro, ¿por qué?, porque no tienes mecánicos especializados para esos equipos, tienes que tener tres turnos para los empleados, en este caso el barrido mecánico conviene que sea una empresa, no jala la máquina, ellos ponen otra, o no se les paga, entonces hay trabajos que tienes que hacerlo de esta manera, Juan Carlos, o sea, no es, digo, no es que no se quiera hacer, sino al final del camino es algo que necesita la ciudad y a mí como Alcalde y como Administrador que para eso me alquilé, pues tengo que administrar lo más eficiente los recursos que ustedes dirigen y si ustedes ven el monto es el uno por ciento, es el dos por ciento del presupuesto anual de obras públicas”.

De nueva cuenta el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Sí, eso ya lo había checado. Y mi duda iba por ahí, yo creo que ya con esa explicación quedó más que claro, gracias Alcalde”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL respondió: “Muy bien”.

Enseguida, en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Retira la solicitud de uso de palabra el Síndico. ¿Sobre el mismo tema?, bien, ¿ya es otro tema? Entonces continuamos con la Regidora Dora Luz”.

En uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA expresó: “Muchas gracias, miembros del Republicano Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, el asunto que quiero exponerles es la tala y mutilación de los árboles en las avenidas de la ciudad de Monterrey, en fechas recientes se mutilaron 60 árboles de manera torpe y dolosa y en este sentido los responsables tienen que reparar el daño que causaron en forma expedita, aparte de eso su servidora es la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y es mi deber y responsabilidad hacer que se cumpla lo que dice el Reglamento de Protección al Medio Ambiente, en este apartado las declaraciones del Ingeniero han sido que se podían rescindir los permisos a las empresas publicitarias y en ese apartado mismo le digo que en el Artículo 42 del presente reglamento dice: Queda prohibida la tala o poda de árboles o arbustos con el propósito de proporcionar visibilidad a los anuncios o bien para permitir las maniobras de instalación de anuncios nuevos, mantenimiento o remodelación de los que ya existen, y en las sanciones en el Artículo 137 entre las que señalan la amonestación, la multa, la clausura, en el número IV, dice la revocación de las autorizaciones, permisos o licencias. Por qué menciono esto, porque debemos de ser muy contundentes en esto, yo sé que ya se puso una denuncia penal, estoy al tanto, pero yo sí quisiera que esto se llegara a un término, porque casualmente en la administración pasada, su servidora puso una denuncia exacta por la mutilación de encino siempre verde, por la avenida Lincoln a la altura de Rangel Frías y lo único que sucedió es que la denuncia se turnó y su servidora tuvo que ir al Penal del Estado a ratificar la denuncia y de ahí ya no pasó nada, quiero que no vaya a suceder nada, las cosas suceden por algo, yo ni sabía que en esta Administración iba a estar aquí, digo, son a lo mejor designios de Dios, ¿verdad?, pero



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

no quisiera que sucediera lo de la vez pasada, yo lo puse, yo fui al Penal, fui a ratificar la denuncia y las personas que me atendieron ahí me dijeron a mi: yo no sé a qué viene usted aquí, si ustedes son autoridad municipal y deben de hacerlo, entonces hay que ser muy contundentes en esto, tenemos los argumentos necesarios, acaban de sembrar un árbol por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con ayuda de la Secretaría de Servicios Públicos, un árbol grande precisamente donde está el árbol que talaron y hay un anuncio en un área verde concesionada de manera dolosa y ese anuncio es de Telcel, entonces ahí abajito dice Publicidad Rentable, entonces si es de Telcel y dice Publicidad Rentable, pues el que hizo eso es publicidad rentable, entonces tenemos que ser contundentes, no podemos permitir que los empresarios de anuncios pongan, hagan lo que quieran con nuestras avenidas y nuestras áreas verdes, a nosotros los ciudadanos de Monterrey nos faltan áreas verdes, entonces hay organizaciones que ya nos van a señalar, que ya nos están señalando, que no estamos haciendo nada, dentro de unos días se van a venir a manifestar aquí, ustedes los conocen, a las cuatro de la tarde voy a atender a estas personas precisamente en este tema, entonces tenemos que ser contundentes, no podemos dejar que los empresarios de anuncios hagan lo que quieran, yo tengo plena confianza en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y no se va a permitir que los empresarios vengan y hagan lo que quieran y no vamos a permitir que los empresarios vengan y digan no me cobres porque en tal municipio cobran tanto y eso, bueno váyase a poner sus anuncios en tal municipio donde los dejan, aquí en Monterrey se tienen que sujetar a lo que dice el Reglamento, precisamente por eso la Comisión que ha tenido reuniones tanto con la Secretaria como con el Director de Ecología, estamos proponiendo una modificación al Reglamento de Anuncios y ahí en la Glosa decía exactamente lo mismo, la Secretaría que tuvo más solicitudes de transparencia fue precisamente la Secretaría de Desarrollo Urbano por todos los actos de corrupción que se dieron, entonces la propuesta también, y lo pondríamos a consideración sería: Preservar estos corredores o preservar estas áreas verdes, poner taludes, como lo estipula el artículo 6, fracción IV, y de esta manera no se podrán poner anuncios nunca más, ya sabemos cuáles son las empresas, no necesitamos ser magos, ni necesitamos andar investigando y como lo digo, yo siempre he dicho, hablo por experiencia, yo fui al Penal del Estado el año pasado y ahí quedó todo, a ratificar la denuncia y no sucedió nada, la Administración del Licenciado Adalberto Madero su sello personal y de los integrantes de toda la administración es corrupción, en esta administración el lema que nosotros vemos es "Orgullo de México" y eso es lo que pedimos que sea orgullo de México, gracias".

Continuando en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "A ver Regidora, usted metió una denuncia en la Procuraduría, no le hicieron caso, la ratificó ¿en dónde?".

Respondiendo la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA, lo siguiente: "No, yo puse una denuncia en la administración anterior, en la Dirección de Ecología como corresponde y de ahí a mí me llegó un citatorio a su casa, para poder asistir a ratificar la denuncia por la tala de los árboles, contra quien resultara responsable, eso fue todo lo que pasó, no pasó más".

Enseguida en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Y no le hicieron nada, ¿quién falló, la Procuraduría o el Alcalde?".

Nuevamente respondió la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA, lo siguiente: "No, perdón, yo quisiera y yo así pienso, lo pasado en el pasado se quedó, ya supimos cuál



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

fue el problema, ya sabemos quiénes son, tenemos que ver hacia adelante y tenemos que hacer las cosas bien hechas”.

Retomando el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Nada más quiero, yo estoy igual de irritado que usted, tan estoy así que ordené que se hiciera una investigación, que se integrara y que se presentara una denuncia penal en la Procuraduría, como seguramente me lo describe que pasó, hasta ahí llegó, yo no voy a ir a agarrar a nalgadas al Agente del Ministerio Público, ni al Procurador, para que haga caso, yo la entiendo a usted, o sea, nosotros como municipio, si usted dijera, oye, pues se hicieron locos y no hizo nada, no, primero que nada se integra la averiguación, le explico porque no es tan fácil, se integra la averiguación con esas evidencias, se presenta una denuncia penal ante el Agente de Ministerio Público, que es quien le toca integrar la averiguación, citar y en ese momento sancionar a quien tenga a su criterio la culpa, todo esto es un proceso jurídico que sale de la esfera municipal, pasa a la esfera estatal, ahora bien las empresas, la instrucción que tiene también el Jurídico y Desarrollo Urbano, es integrar un buen expediente porque evidentemente usted sabe, las empresas tienen una licencia, que recibió de quien sea el gobierno municipal, no quiero saber quién, les dieron una licencia y tiene un derecho jurídico y también tiene obligaciones, están integrando un expediente bueno, porque tú vas y les dices a las empresas, oye tú cortaste el árbol, no yo no fui, no, sí, tú fuiste, no, yo no fui, entonces en ese tú fuiste y yo no fui, vas a entrar otra vez a otra denuncia, entonces yo lo que le trato a usted de decir, es estamos nosotros y le consta, Norma Contreras, usted la ha visto, está duro y dale en eso, pero también los resultados del castigo final no dependen del todo de nosotros, o sea, depende mucho que el Agente del Ministerio Público avance esa denuncia, se integre y sancione y sí depende de nosotros los actos administrativos, crea que Norma está integrándolo para que haya una sanción al menos de lo que nos compete a nosotros nos vamos a ir a la más alta y vamos a ir a las últimas consecuencias, pero no tenga usted duda que lo estamos haciendo, tan lo estamos haciendo que la denuncia se presentó ya en esta misma semana, una vez que se integró bien el expediente y ahora vamos con el tema administrativo, pero con pruebas sólidas, los señores de la publicidad te dicen no, yo no fui, y yo no fui, y sácalos de ahí, yo no fui, por eso estamos y la evidencia de la foto donde están con un machete ellos, pues no la tenemos, pero estamos integrándolo, y tenga, no tenga duda que aquí en el municipio le vamos a dar a donde tope, en el caso específico de ese tema que fueron el daño que le hicieron a la Ecología y yo estoy con usted, pero ya la Procuraduría, eso yo a nalgadas no los voy a ir a agarrar”.

Nuevamente en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “A lo mejor no me expliqué bien, mi denuncia fue directo a la Secretaría de Desarrollo Urbano en la Dirección de Ecología, de ahí me turnaron a allá, ya no pasó nada, vuelve a suceder, cuando sucede esto hace unos días precisamente estábamos en Línea Directa, fue un miércoles, yo me atreví en el tenor de la presidencia de la Comisión de Medio Ambiente a solicitar el apoyo tanto del encargado de Vialidad y Tránsito como del comandante, con un escrito para que si de alguna manera ellos supieran o vieran, pues que nos ayudaran a detener a los que en ese momento están haciéndolo, tan es así que se comentó que en el 072 y en el 070 se pueden hacer esas denuncias si y tan es así que yo tengo confianza en lo que usted está diciendo y tengo mucha confianza en la Secretaria, lo que yo externo y lo que yo quiero que deje de pasar es precisamente eso, ya no permitir que talen los árboles en épocas que no se pueden, ahorita es cuando están los brotes”.

Escuchándose al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “No, ni en ninguna”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Retomando el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Bueno, cuando son necesarios sí, porque nosotros tenemos que cuidar, tenemos que preservar, tenemos que hacer que nuestro medio ambiente esté sano, eso es lo que yo quiero externar, no dude que lo vayamos a hacer, en este caso pues ahora me toca estar de este lado y no quisiera que nos vinieran a señalar las organizaciones, como ya van a venir a decirnos que no estamos haciendo nada, que no estamos trabajando, que no venimos, etcétera, etcétera, hay que demostrarles a esas organizaciones que nosotros también estamos indignados con el acto que acaba de pasar y yo comento Publicidad Rentable porque donde talaron el árbol está el panorámico en un área verde y dice Publicidad Rentable, ¿quiénes son los dueños de ese anuncio?, Publicidad Rentable, nada más, gracias”.

En el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Esto es lo que debe entender a la primera el Agente del Ministerio Público, pero no lo entienden”.

Enseguida en el uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS expresó: “Nada más aquí un comentario, efectivamente el día de ayer se presentó la denuncia correspondiente, dimos el nombre de una persona moral que es la que en apariencia resulta beneficiada, nosotros no podemos señalar claramente que los vimos y que ellos fueron porque no tenemos los elementos, decimos que la que pudo haber resultado beneficiada es la empresa la cual tienen sus panorámicos o sus anuncios espectaculares cercanos a los lugares donde fueron talados estos árboles, sin embargo, la autoridad competente como lo dijo el señor Alcalde es el Ministerio Público quien en su momento integra la averiguación y procede a consignarla y después se librará en su caso una orden de aprehensión, pero el Ministerio Público y en este caso la autoridad municipal, se tiene que basar en pruebas, con hechos fehacientes, porque si nosotros hablando ya como autoridad municipal internamente la Secretaría, si la autoridad municipal lleva a cabo una clausura o toma una determinación únicamente con el argumento de que por qué ésta fue la que resultó beneficiada, si nos vamos al extremo que pudo haber pasado, imaginemos que fue otra empresa, la competencia importante de esta empresa la que mandó mutilar esos árboles, en este supuesto yo no estoy diciendo que no sea responsable y quiero aclarar el tema, estoy diciendo que podemos caer en un extremo de esa naturaleza y que si actuamos sin pruebas, sin elementos contundentes, podemos estar metiendo a una persona moral en un problema y al mismo municipio, entonces por ello es importante que actuemos con hechos, que no actuemos nada más por una simple percepción, o por una simple información mediática y en descargo también de esta autoridad municipal, diremos que nosotros estamos procediendo conforme a la Ley, vimos que se cometió un hecho que pudiera ser delictivo, entregamos todas las pruebas, todos los elementos al Ministerio Público para que ellos como autoridad competente para conocer de este tipo de delito que pudiera ser el delito de daño a los bienes, proceda en consecuencia, básicamente es lo que quiero manifestar.”

Enseguida el C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO dijo: “Sobre el mismo asunto, la Regidora Liliana Tijerina”.

En uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Bueno, nada más comentar que tal vez de derecho no se puede hacer la sanción, porque si como dice Doris no actúan, pero sí la podemos hacer de hecho, porque ante la presunción de que tenemos, de que sospechamos de alguien, pues simplemente la próxima vez no le autorizas el panorámico o lo que sea, ante la sospecha, porque es preferible ser



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

pobres pero decentes, ¿verdad?, no mejor del SNTE, no, porque miren acabo de regresar de un viaje de fin de semana, acabo de regresar de un viaje a la ciudad de Mérida, fui a una convención de mujeres priístas y entonces me maravilló la ciudad de lo limpia que estaba, ni siquiera hojas de los árboles había en la calle, no había, o sea de que sí se puede y yo sé que sí se va a poder hacer aquí bastante y ante ese lema como dice Doris tan grandioso de que queremos ser Orgullo de México, pues necesitamos hacer algo y si legalmente no se puede, pues de hecho porque la lógica y la razón están por encima del derecho, abogado”.

Sigue en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Vámonos, ya está, está claro”.

Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, es otro tema, sobre el mismo, sobre el mismo, adelante. Ya es la tercera ocasión”.

Retomando el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA expresó: “Regidor ahorita se va a comer, ahorita se va a comer, nada más es, hace unos momentos yo enfatiqué mucho la cuestión jurídica de Desarrollo Urbano, bueno esto es para todas las dependencias, si se nos va una se van a reír de nosotros y no lo deben de hacer, somos una autoridad, no se pueden reír, no podemos estar esperando que nos den dádivas, etcétera, no se pueden reír, las áreas jurídicas de la administración se deben de reforzar, por eso es, por eso nos ganan vaya de alguna manera, por eso a la mejor no sucede nada, gracias”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. REG. LUIS SERVANDO FARIAS GONZÁLEZ, quien dijo: “Felicitamos la clara y muy valiente exposición de la Regidora Dora Luz, nada más en este punto de asuntos generales, vamos a hacer dos propuestas de Cruzada Ciudadana para modernización administrativa y mejoramiento del Municipio, recientemente la destacada Organización de Transparencia Internacional presentó en su último informe de noviembre de 2009, el llamado índice de percepción de corrupción, en donde México quedó en el lugar 89, cabe destacar que empeoramos ya que en el 2008 estábamos en el lugar 72 y ahora estamos en el lugar 89, para los presentes este índice de percepción de corrupción tiene los niveles del uno al ciento cincuenta y actualmente Nueva Zelanda está en el lugar primero siendo el país con menos corrupción de la Tierra. La corrupción actualmente es uno de los problemas más graves que está pasando México, las causas de esta se debe a los trámites administrativos gubernamentales excesivos, la falta de transparencia, así como la falta de ética de los funcionarios públicos entre otros, uno de los problemas comunes de los ciudadanos al realizar trámites administrativos en los municipios, es que un funcionario o varios funcionarios les piden mordidas para agilizar los trámites, el problema es que estos funcionarios no dicen su nombre completo al ciudadano, por lo que es difícil al ciudadano denunciar a estos funcionarios deshonestos ya que sólo le conocen su cara y no conocen el nombre completo del funcionario, la propuesta de Cruzada Ciudadana como parte del programa para aumentar la transparencia y combatir la corrupción de los funcionarios públicos que realicen trámites administrativos del municipio de Monterrey, la Comisión que está ahora en estudio de Modernización Administrativa está proponiendo Cruzada Ciudadana dentro de esta Comisión incorporar al portal de Internet del municipio un álbum fotográfico de todos los funcionarios del municipio que realicen trámites administrativos, este álbum fotográfico debe incluir la foto del funcionario, su nombre completo, así como el puesto y los trámites que realizan, de esta manera cualquier



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

ciudadano que quiera denunciar a un funcionario público deshonesto, lo puede hacer simplemente entrando al portal de Internet del municipio de Monterrey, luego entrando a la sección de álbum fotográfico de los funcionarios, seleccionando la foto del funcionario deshonesto y luego puede presentar una queja anónima directamente en este portal, llenando una forma o llamando a un número de teléfono del municipio especialmente para estas denuncias, así mismo con el objeto de transparentar las funciones del municipio de Monterrey, en cuestión de denuncias de funcionarios deshonestos, se está poniendo también en consideración que la Comisión de Modernización Administrativa, crear un foro de discusión de Internet para que los ciudadanos de Monterrey puedan reunirse en un solo lugar para denunciar a los funcionarios públicos deshonestos y sus denuncias se pueden hacer públicas del tal manera que cualquier persona pueda entrar a este foro de Internet y ver las denuncias, la idea de este foro es que haya transparencia y libertad de expresión del municipio de Monterrey hacia la ciudadanía para facilitar que los ciudadanos denuncien actos de corrupción de los funcionarios públicos municipales, la ventaja de este programa es que incentiva a los funcionarios públicos del municipio que realizan trámites administrativos a comportarse con un código de ética y honradez ante los ciudadanos de Monterrey, así mismo propongo una campaña ante los medios de comunicación para promover que la ciudadanía denuncie a todos y cada uno de los funcionarios deshonestos que ellos consideren que les han pedido algún tipo de ayuda para agilizar sus trámites, ése es en el punto de modernización y en un asunto ya de carácter social”.

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Es el mismo tema o es otro”.

A lo que el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ contestó: “No, señor estamos dando las propuestas que habíamos dicho”.

Continuando en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien dijo: “Para contestar ésa”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “No, déjeme terminar y con gusto usted contesta si se puede o no, si quiere, esto, compañeros, está en consideración en estos momentos dentro de la Comisión de Modernización Administrativa, no se tiene que tomar la decisión en este momento, lo estamos analizando con todos los miembros y como segunda propuesta de Cruzada Ciudadana actualmente vivimos en México una de las recesiones económicas más fuertes desde hace 30 años, ya que según los últimos datos del Banco de México, el Producto Interno Bruto ha tenido en los últimos cuatro trimestres retrocesos muy significativos, tan sólo en el primer trimestre del año pasado el Producto Interno Bruto retrocedió un 7.9 por ciento, luego en el segundo trimestre el retroceso del Producto Interno Bruto fue de 10.0 por ciento, y en el tercer trimestre el retroceso del Producto Interno Bruto fue del 6.2 por ciento, esto quiere decir que actualmente estamos en la peor recesión económica en décadas, dando como consecuencia que millones de mexicanos estén desempleados, según los últimos datos del INEGI, la tasa de desempleo en México fue del 5.94 por ciento, esto quiere decir que actualmente cerca de 3 millones de mexicanos están desempleados, así mismo según los últimos datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI, actualmente Nuevo León tiene la tercer tasa de desempleo más alta de todo México con un 8.50 por ciento, solo atrás de Coahuila y el Distrito Federal que ostentan el primero y segundo lugar, con 9.72 y 8.67 respectivamente, en contraste con otros estados de México tienen tasas de desempleo mucho más bajas que en Nuevo León



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

tales como Guerrero y Veracruz, según el INEGI actualmente Nuevo León tiene el cuarto lugar en toda la República en número de personas desempleadas con 178,840 solamente atrás del Distrito Federal, el Estado de México y Jalisco, estas cifras del Banco de México y del INEGI revelan la magnitud que ha afectado la crisis económica mundial a México y en especial a Nuevo León, debido a estas crisis económicas, a esta crisis económica, actualmente miles de familias regiomontanas viven en una situación de pobreza extrema y al no tener que comer tienen una desnutrición diaria. Como parte de un plan anticrisis en el Distrito Federal se puso en marcha el año pasado trescientos comedores populares a través de los cuales se otorgan alimentos preparados a personas en situación de calle y en extrema pobreza, cabe destacar que estos comedores populares tuvieron mucho éxito y que se distribuyeron en todo el año pasado cinco millones de raciones de comida a la gente de extrema pobreza, la propuesta de Cruzada Ciudadana que debido a esta situación de emergencia, debido a la crisis económica que estamos viviendo en la Ciudad de Monterrey, pongo en consideración de este Ayuntamiento que se estudie la creación de comedores públicos gratuitos ubicados en colonias de alta marginación de Monterrey, en donde los ciudadanos puedan tener servicios de alimentación necesarios poniendo énfasis en los niños, adultos mayores, personas con discapacidad, de tal manera que se mejoren los niveles de nutrición de estos grupos en estos difíciles momentos de crisis económica, la idea de los comedores públicos es garantizar que los regiomontanos que viven en la pobreza extrema tengan alimentos durante esta crisis económica, propongo poner en marcha inicialmente cinco o diez comedores públicos para dar este impacto ante la comunidad, el financiamiento de estos comedores públicos se puede hacer simplemente si recortamos gastos innecesarios o superfluos del municipio de Monterrey, esta es nuestra propuesta, muchas gracias”.

Enseguida en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy bien, la vamos a turnar, regidor a la Comisión que le corresponde. ¿Hay algún otro comentario?, pasamos a otro asunto general, alguien tiene algún tema diferente”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “No, ya no hay ningún asunto registrado, señor Presidente”.

.....

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Señoras y señores, regidores y síndicos, una vez agotado el orden del día para esta segunda sesión ordinaria del mes de enero, siendo las catorce horas con dieciocho minutos me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, citando para la próxima sesión de acuerdo a la Ley Orgánica y a nuestro Reglamento interior”. Doy fe.-----